

SESION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31/03/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Comunicación de 21/03/14, con registro de entrada nº 2.622, de 28/03/14, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a impacto que produce en el sector agrario la subida de la energía eléctrica.

B).- Escrito de fecha 20/03/14, con registro entrada nº 2.624 de 28/03/14, del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/14, relativo a “4.- Adhesión a la red andaluza de distritos energéticos inteligentes (RADEI). (Expte. 14/0300).-”, que es como sigue:

“DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil catorce, en relación con el punto “4.- ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE DISTRITOS ENERGÉTICOS INTELIGENTES (RADEI). (Expte. 14/0300).-”, adoptó, por once votos a favor (PSOE), nueve abstenciones (PP) y un voto en contra (IU), lo que supone la mayoría absoluta del

número legal de los veintiún miembros de la Corporación, el acuerdo, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:

<<Visto el expediente administrativo que se tramita para la Adhesión a la RED ANDALUZA DE DISTRITOS ENERGÉTICOS INTELIGENTES (RADEI). Se trata de una asociación de entidades públicas y privadas que se crea en el ejercicio del derecho de asociación constitucional de carácter fundamental, sin finalidad lucrativa, interesada en favorecer el paso hacia una economía baja en carbono a través del diseño, creación, implementación y gestión de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes. El objeto de la Asociación es la generación de una dinámica entre ciudades/pueblos medianos y pequeños de Andalucía, con el fin de disponer de una “Red Andaluza de Ciudades/Pueblos con los citados Distritos Ecoenergéticos Inteligentes”.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 6-marzo-2014.

Considerando que el acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al versar sobre la adhesión a una organización asociativa.

Además se considera que el acuerdo de adhesión ha de implicar necesariamente la aprobación formal por el Pleno de los estatutos de la asociación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 10 de marzo de 2013.

Vista la propuesta de la Alcaldía de modificación del dictamen dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad:

<<El diez de marzo de 2014 se dictaminó en Comisión Informativa la propuesta de adhesión y aprobación de los estatutos de la Red Andaluza de Distritos Energéticos Inteligentes (RADEI).

No obstante se ha apreciado que el modelo de estatutos que constaban en el expediente administrativo no se correspondía con la última versión de estos estatutos.

En este sentido debe indicarse que se trata de simples cambios formales relativos al objeto de la asociación, así como al establecimiento de la posibilidad de ejercicio colegiado de la gerencia de la asociación.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone la enmienda o modificación de la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

En el Artículo 2.

Donde decía a partir del párrafo octavo...

“Ese giro parcial desde los mercados hacia las redes lleva aparejada una distinta orientación de negocios. La relación confrontacional entre vendedores y compradores se sustituye por otra –de índole colaborativa y equitativa- peer to peer. El interés propio particular se subsume en el interés compartido. La información propietaria queda eclipsada por el nuevo énfasis en la apertura y en la confianza colectiva. Ese nuevo acento en la transparencia sobre el secretismo se basa en la premisa de que la adición de valor a la red no deprecia los activos particulares propios, sino que, más bien, aprecia los de todos los participantes conectados, concebidos como nodos iguales en un empeño común.

La cooperación del sector público y el privado, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en la red, son elementos fundamentales que permiten desarrollar entre todos, un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad de vida en todos los Territorios de Andalucía.”

Se incluye un nuevo texto entre estos dos párrafos que dice:

“Todo lo anterior debe estar basado en un enfoque de especialización inteligente de los municipios participantes que permita las innovaciones tecnológicas necesarias y a la vez el aprovechamiento y valorización de los recursos existentes en el mismo. Sentando las bases de un crecimiento inteligente, apoyado en las Pymes orientadas a la investigación, la innovación y el desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento; sostenible, impulsor de economías bajas en carbono,

eficientes energéticamente, orientada a la prevención de riesgos y basada en la movilidad ecológica; inclusivo, generador de empleo que atiende a los colectivos sociales, las necesidades esenciales y con altos niveles educativos.

Dado el carácter rural de los municipios fundadores y la implicación de base territorial del modelo propuesto, debemos atender especialmente a una estrategia orientada a la bioeconomía a fin de garantizar el crecimiento sostenible, integrador e inteligente. El carácter transversal de la bioeconomía, ofrece la oportunidad para hacer frente a desafíos complejos e interconectados, ayudando en la transición a una sociedad más eficiente en el uso de los recursos, ya que se basa en una gestión de los recursos económicos renovables para satisfacer las necesidades de los consumidores, la demanda de la industria y hacer frente al cambio climático.

La bioeconomía incluye la agricultura, la silvicultura, la pesca, la producción de alimentos, así como la proporción de biomateriales para las industrias bioquímicas, las biotecnologías y la bioenergía. Abarca la producción sostenible de los recursos biológicos renovables y su conversión, así como la de los flujos de residuos en productos de origen biológico, los biocombustibles y la bioenergía. Presenta un fuerte potencial de innovación debido a su uso en una amplia gama de ciencias (biología, agronomía, ecología, ciencias de los alimentos y de las ciencias sociales), permitiendo las tecnologías industriales (biotecnología, nanotecnología, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la Ingeniería), así como el conocimiento local y tácito.

Entendemos que la bioeconomía ofrece las bases para proceder al cambio de modelo productivo que propugnamos, ya que impulsará la transición de una economía basada en combustibles fósiles a una bioeconomía sostenible con la innovación y la investigación en su núcleo y por tanto base para la Tercera Revolución Industrial.”

Así mismo en el propio artículo 2 se modifica el párrafo décimo en el que se decía:

“Son Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (DEI) aquellas demarcaciones en las que dos o más entidades están conectadas mediante infraestructuras de la Tercera Revolución Industrial a instalaciones compartidas de producción energética, con un nivel de autosuficiencia energética basada en renovables (biomasa, solar térmica, solar fotovoltaica, hidráulica, eólica, geotérmica, mareomotriz) de al menos un 40%, con un mínimo del 25% de energías renovables provenientes de valorización energética de residuos y/o aprovechamiento de cultivos energéticos, un sistema de almacenamiento de energía eléctrica de al menos un 10% de la potencia total instalada y un sistema de almacenamiento de energía térmica (calorífica y/o frigorífica) de al menos un 5% de la potencia térmica total instalada, una red de fibra óptica y un sistema de control y gestión inteligente, además de considerar combustibles no fósiles para alimentar al menos el 15% de la flota de vehículos de las entidades del distrito. Asimismo, los DEI deberán contar con un ecosistema de acompañamiento a la innovación y al emprendimiento de modo que funcionen como Living Labs.”

Queda redactado definitivamente en los siguientes términos:

“Son Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (DEI) aquellas demarcaciones en las que:

a) dos o más entidades están conectadas mediante infraestructuras de la Tercera Revolución Industrial a instalaciones compartidas de producción energética, con el máximo nivel de autosuficiencia posible, basada en un mix de renovables, incluyendo las provenientes de valorización energética de residuos y/o aprovechamiento de cultivos energéticos; procurando sistemas de almacenamiento de energía, una red de banda ancha de TIC y un sistema de control y gestión inteligente.

ó

b) se cree una red de biorefinerías locales a pequeña escala (o infraestructura de acuicultura en desarrollo) que presten servicio a consumidores y/o empresas de la demarcación.

Asimismo, los DEI deberán contar con un ecosistema de acompañamiento a la innovación y al emprendimiento de modo que funcionen como Living Labs. Es decir, los DEI han de funcionar como un laboratorio vivo donde los actores (Administración pública, sector productivo, ciencia, sociedad civil organizada y los ciudadanos) participan activamente en el proceso de innovación (abierto y colaborativo), co-creando y validando las soluciones que necesitan ellos mismos, en contextos de uso reales”.

Finalmente, respecto de las modificaciones del artículo 2 se añade al final del mismo lo siguiente:

“Defiende el desarrollo local participativo como modelo de gobernanza del “Living Lab” de forma que la sociedad local sea un actor de primer orden en el desarrollo”.

Respecto al artículo 3 las modificaciones son las siguientes...

Se reenumeran los fines al introducirse un nuevo primer fin...

1º Preparar e impulsar un cambio en el modelo productivo de los municipios, tendente hacia una economía baja en carbono a través del diseño, creación, implementación y gestión de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes que engloben iniciativas industriales y de servicios basados en la innovación y el conocimiento de cara a aprovechar los beneficios de la Tercera Revolución Industrial.

Y un nuevo fin séptimo

7º Promover el turismo del conocimiento como un complemento económico para los DEI y la forma de transferir conocimiento y sensibilizar a la sociedad global de la posibilidad de una economía inteligente, sostenible e integradora y de una sociedad de carbono cero.

Respecto al artículo cuarto se añaden los puntos 20 y 21...

“20º RADEL, en el ámbito propio de sus fines, podrá celebrar convenios con distintas Administraciones Públicas. Asimismo, podrán actuar de conformidad con la legislación de subvenciones que sea de aplicación en cada caso, actuar como entidades colaboradoras de la Administración en la gestión de subvenciones de las que puedan ser beneficiarias las Entidades Locales y sus organismos correspondientes, y general cualesquiera que sean las personas (físicas o jurídicas) o entidades que puedan ser beneficiarias de subvenciones financiadas con fondos públicos y/o privados (sean de ámbito local, autonómico, estatal o de la Unión Europea, sean de cualesquiera otros organismos públicos o privados).

21ª. RADEL, en el ámbito propio de sus fines, podrá crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ella (RADEL) asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por RADEL, de acuerdo con las normas previstas para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.”

Finalmente se modifica el artículo 39 al objeto de que posibilitar el ejercicio colegiado de la gerencia.

Así donde decía...

“Asimismo, la Gerencia podrá estar ostentada por persona o entidad, miembro o no de la Asociación.”

debe decir...

“Asimismo, la Gerencia podrá estar ostentada alternativamente por:

a) Una sola por persona física, jurídica o entidad, miembro o no de la Asociación.

b) Dos o más personas físicas, jurídicas o entidades, que actuarán de manera mancomunada o solidaria según se determine en el nombramiento.

c) Una Gerencia Colegiada, integrada por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. Podrán ser miembros de la Gerencia Colegiada aquellas personas jurídicas o entidades asociadas miembros fundadores o numerarios de RADEI. A tal efecto, se suscribirá un Convenio de Gerencia Colegiada de RADEI donde se determinará su régimen de funcionamiento y económico.”

En Alcalá la Real a 13 de marzo de 2014. EL ALCALDE. Fdo. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

El Ayuntamiento pleno acuerda:

I.- Adherirse a la RED ANDALUZA DE DISTRITOS ENERGÉTICOS INTELIGENTES (RADEI).

II.- Aprobar sus estatutos en los términos dispuestos en el siguiente anexo, con las modificaciones propuestas por la Alcaldía con fecha 13 de marzo de 2014.

III.- Otorgar a D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Excm. Corporación, la representación de la Corporación en la citada asociación.

“ANEXO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "RED ANDALUZA DE DISTRITOS ECOENERGÉTICOS INTELIGENTES (RADEI)"

Capítulo 1.- Denominación, Objeto, Fines, Actividades, Principios, Ámbito de Actuación, Domicilio Social, Vigencia, Personalidad Jurídica y Modificación de los Estatutos.

Artículo 1º.- Denominación

La Asociación Red Andaluza de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (RADEI), en lo sucesivo RADEI, es una asociación privada, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro del marco de la legislación vigente que se constituye con duración indefinida. La Asociación reúne a entidades públicas y a personas jurídicas privadas sin finalidad lucrativa, interesadas en favorecer el paso hacia una economía baja en carbono a través del diseño, creación, implementación y gestión de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes.

La Asociación es interdisciplinar y no tiene carácter lucrativo, debiendo destinar todos los ingresos que obtenga al cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo 2º.- Objeto

La Asociación tiene por objeto la generación de una dinámica entre ciudades/pueblos medianos y pequeños de Andalucía, con el fin de disponer de una "Red Andaluza de Ciudades/Pueblos con Distritos Ecoenergéticos Inteligentes". Dichos Municipios han de promover la producción y autoconsumo de energías renovables a través del despliegue de infraestructuras y servicios en redes distribuidas, gestionadas automáticamente con un uso intensivo de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Andalucía puede tener éxito si actúa colectivamente desarrollando al máximo el capital relaciona) regional a través de redes socioeconómicas territorialmente distribuidas que conviertan a la Comunidad Autónoma Andaluza en una economía

inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión territorial y social.

La Estrategia para la Competitividad de Andalucía, basada en la planificación concertada con los agentes económicos y sociales, tiene entre sus objetivos generales el desarrollo territorial (equilibrio y competitividad del territorio); potenciar el funcionamiento en red del sistema de ciudades y pueblos de Andalucía, atendiendo a las necesidades diferenciadas de las aglomeraciones urbanas, las redes de ciudades medias y las redes de asentamientos de las zonas rurales y de montaña.

El Parlamento Europeo formuló en el 2007, "considerando que el próximo proyecto importante de la Unión Europea debería ser una visión energética posfósil y posnuclear", una "declaración por escrito sobre el establecimiento de una economía verde basada en el hidrógeno y una tercera revolución industrial en Europa, mediante una asociación con las regiones, las ciudades, las PYME y las organizaciones de la sociedad civil interesadas". "Considerando que los cinco factores esenciales para la independencia energética son: la maximización de la eficiencia energética, la reducción de las emisiones que ocasionan el calentamiento global, la optimización de la introducción comercial de las energías renovables, la puesta -a punto de la tecnología de las pilas de combustible de hidrógeno para almacenar las energías renovables y la creación de redes de energía inteligentes para distribuir la energía. Pide a las instituciones de la UE..., hacer que, para 2025, las redes de energía sean inteligentes e independientes, de manera que las regiones, las ciudades, las PYME y los ciudadanos puedan producir y compartir la energía con el mismo acceso abierto que existe actualmente con Internet"

En RADEI deseamos ciudades y pueblos "poscarbónicos" que funcionarán alimentados exclusivamente por energías renovables producidas in situ. Los Municipios asociados constituyen espacios territoriales de la Tercera Revolución Industrial (en los términos de la Declaración del Parlamento Europeo de 12/02/2007 0016/2007), los primeros de cientos de tales núcleos poblacionales que serán nodos de las redes distribuidas que se extenderán de punta a punta de todas y cada una de las provincias de Andalucía.

Pretendemos la democratización de la energía del mismo modo que Internet ha contribuido a democratizar el acceso a la información. En el siglo XXI, el centro del control sobre la producción y distribución energéticas va a desplazarse desde los gigantes empresariales centralizados de la energía basada en los combustibles fósiles hacia cientos de miles de pequeños productores que generarán sus propias energías renovables en sus viviendas, locales y establecimientos empresariales, y que compartirán a través de redes infoenergéticas de dominio común. Los combustibles fósiles (el carbón, el petróleo y el gas natural) son energías de naturaleza elitista por la sencilla razón de que sólo se encuentran en localizaciones selectas.

RADEI constituye una visión del modelo socioeconómico andaluz que transita desde el predominio de un régimen energético centralizado y elitista hacia un nuevo régimen energético lateral y equitativo. Este nuevo régimen energético lateral fija un modelo organizativo de un sinfín de actividades económicas que surgen multiplicadas de aquel. Esta revolución industrial de carácter más distribuido y colaborativo conduce invariablemente, a su vez, a un reparto más distribuido también de la riqueza generada.

Ese giro parcial desde los mercados hacia las redes lleva aparejada una distinta orientación de negocios. La relación confrontacional entre vendedores y compradores se sustituye por otra -de índole colaborativa y equitativa- peer to peer. El interés propio particular se subsume en el interés compartido. La información propietaria queda eclipsada por el nuevo énfasis en la apertura y en la confianza colectiva. Ese nuevo acento en la transparencia sobre el secretismo se basa en la premisa de que la adición de valor a la red no deprecia los activos particulares propios, sino que, más bien, aprecia los de todos los participantes conectados, concebidos como nodos iguales en un empeño común.

Todo lo anterior debe estar basado en un enfoque de especialización inteligente de los municipios participantes que permita las innovaciones tecnológicas necesarias y a la vez el aprovechamiento y valorización de los recursos existentes en

el mismo. Sentando las bases de un crecimiento inteligente, apoyado en las Pymes orientadas a la investigación, la innovación y el desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento; sostenible, impulsor de economías bajas en carbono, eficientes energéticamente, orientada a la prevención de riesgos y basada en la movilidad ecológica; inclusivo, generador de empleo que atiende a los colectivos sociales, las necesidades esenciales y con altos niveles educativos.

Dado el carácter rural de los municipios fundadores y la implicación de base territorial del modelo propuesto, debemos atender especialmente a una estrategia orientada a la bioeconomía a fin de garantizar el crecimiento sostenible, integrador e inteligente. El carácter transversal de la bioeconomía, ofrece la oportunidad para hacer frente a desafíos complejos e interconectados, ayudando en la transición a una sociedad más eficiente en el uso de los recursos, ya que se basa en una gestión de los recursos económicos renovables para satisfacer las necesidades de los consumidores, la demanda de la industria y hacer frente al cambio climático.

La bioeconomía incluye la agricultura, la silvicultura, la pesca, la producción de alimentos, así como la proporción de biomateriales para las industrias bioquímicas, las biotecnologías y la bioenergía. Abarca la producción sostenible de los recursos biológicos renovables y su conversión, así como la de los flujos de residuos en productos de origen biológico, los biocombustibles y la bioenergía. Presenta un fuerte potencial de innovación debido a su uso en una amplia gama de ciencias (biología, agronomía, ecología, ciencias de los alimentos y de las ciencias sociales), permitiendo las tecnologías industriales (biotecnología, nanotecnología, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la Ingeniería), así como el conocimiento local y tácito.

Entendemos que la bioeconomía ofrece las bases para proceder al cambio de modelo productivo que propugnamos, ya que impulsará la transición de una economía basada en combustibles fósiles a una bioeconomía sostenible con la innovación y la investigación en su núcleo y por tanto base para la Tercera Revolución Industrial.

La cooperación del sector público y el privado, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en la red, son elementos fundamentales que permiten desarrollar entre todos, un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad de vida en todos los Territorios de Andalucía.

Son Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (DEI) aquellas demarcaciones en las que:

a) dos o más entidades están conectadas mediante infraestructuras de la Tercera Revolución Industrial a instalaciones compartidas de producción energética, con el máximo nivel de autosuficiencia posible, basada en un mix de renovables, incluyendo las provenientes de valorización energética de residuos y/o aprovechamiento de cultivos energéticos; procurando sistemas de almacenamiento de energía, una red de banda ancha de TIC y un sistema de control y gestión inteligente.

ó

b) se cree una red de biorefinerías locales a pequeña escala (o infraestructura de acuicultura en desarrollo) que presten servicio a consumidores y/o empresas de la demarcación.

Asimismo, los DEI deberán contar con un ecosistema de acompañamiento a la innovación y al emprendimiento de modo que funcionen como Living Labs. Es decir,

los DEI han de funcionar como un laboratorio viviente donde los actores (Administración pública, sector productivo, ciencia, sociedad civil organizada y los ciudadanos) participan activamente en el proceso de innovación (abierta y colaborativa), co-creando y validando las soluciones que necesitan ellos mismos, en contextos de uso reales.

RADEI se configura como una red de ámbito autonómico, abierta a la incorporación de nuevos territorios de Andalucía.

El territorio local es considerado como el escenario más adecuado para llevar a cabo las actuaciones de la red.

Se posiciona como una red de territorios locales cuyas entidades, que forman parte de la red, son representativas del territorio y lideran la transición a una economía baja en carbono en su propio territorio, fomentando su propia red local de agentes relacionados con infraestructuras y servicios de la Tercera Revolución Industrial.

Opera bajo un planteamiento dinámico en el que, permitiendo la participación de todos los elementos del sistema ciencia-tecnología-empresa y las Administraciones, se consigue una coordinación óptima con todo tipo de organizaciones regionales, nacionales e internacionales.

Defiende el desarrollo local participativo como modelo de gobernanza del “Living Lab” de forma que la sociedad local sea un actor de primer orden en el desarrollo.

Artículo 3º.- Fines

RADEI tiene como misión ser un motor del desarrollo de la Tercera Revolución Industrial en Andalucía, mediante la configuración y gestión de partenariados de cooperación y corresponsabilidad con las distintas organizaciones públicas y privadas asociadas, dirigidos al logro de los siguientes fines:

1º.- Preparar e impulsar un cambio en el modelo productivo de los municipios, tendente hacia una economía baja en carbono a través del diseño, creación, implementación y gestión de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes que engloben iniciativas industriales y de servicios basados en la innovación y el conocimiento de cara a aprovechar los beneficios de la Tercera Revolución Industrial.

2º.- Fomentar el paso hacia una economía baja en carbono a través del diseño, creación, implementación y gestión de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes.

3º.- Promover la producción y autoconsumo de energías renovables a través del despliegue de infraestructuras y servicios en redes distribuidas, gestionadas automáticamente con un uso intensivo de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

4º.- Fomentar el desarrollo de las infraestructuras y tecnologías del hidrógeno como vector energético, y promover su utilización en aplicaciones industriales y comerciales.

5º.- Promover la educación, percepción y difusión social en áreas relacionadas con el hidrógeno y las pilas de combustible.

6º.- Promover la adaptación a las pequeñas y medianas empresas, que se constituyen en eje vertebrador de la economía andaluza, para situarlas en la cabeza de la innovación en las nuevas tecnologías del hidrógeno.

7º.- Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados en la red, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento.

7º.- Promover entre la red de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes la transferencia de tecnología, impulsando la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación en programas asociados a la innovación y a la economía del conocimiento.

8º.- Promover el turismo del conocimiento como un complemento económico para los DEI y la forma de transferir conocimiento y sensibilizar a la sociedad global de la posibilidad de una economía inteligente, sostenible e integradora y de una sociedad de carbono cero.

9º.- Posibilitar la participación o integración en redes similares de ámbito internacional.

10º.- Potenciación de estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local.

11º.- Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio.

12º.- Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación territorial inteligente basadas en metodologías e instrumentos que permitan implementar en las entidades y empresas locales los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.

13º.- Promover y desarrollar proyectos estratégicos en colaboración de 1+D+1.

14º.- Impulsar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de la Tercera Revolución Industrial.

15º.- Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción de la ciudadanía, las empresas y agentes locales.

16º.- Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a ofrecer servicios públicos inteligentes. más eficientes..

17º.- Promover la gestión en red de proyectos clave y complejos que permitan articular esfuerzos de distintos actores públicos y privados, al ser capaces de combinar los distintos intereses y retos de objetivos comunes y socialmente útiles.

18º.- Combatir las desigualdades sociales poniendo especial énfasis en aquellas personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

19º.- Promover la formación y la difusión de la cultura de la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social en la sociedad a todos los niveles.

20º.- Propiciar la mejora de la gestión empresarial, y la gestión empresarial responsable, la innovación y el desarrollo tecnológico, la implantación de sistemas de gestión y mejora de la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social en las empresas y entidades, el intercambio de experiencias entre entidades, empresas y profesionales de la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social, y en general, la prestación de todo tipo de servicios de calidad, medio ambiente y responsabilidad social.

21º.- Favorecer la gobernabilidad regional en base a las redes de ciudades y pueblos. En particular se fomentará la elaboración de estrategias territoriales compartidas y los procesos de colaboración institucional y cooperación pública y privada y participación ciudadana.

Artículo 4º.- Actividades

Para la mejor consecución de sus fines, RADEI, pondrá en práctica cuantas actividades considere adecuadas.

Las actividades desarrolladas por RADEI no estarán restringidas a favorecer a las personas asociadas exclusivamente, sino que se extenderán a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

Entre las actividades a desarrollar por RADEI, sin que su enumeración tenga carácter limitativo, estarán las siguientes:

1ª.- Colaborar y cooperar con la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, y otras administraciones públicas para la gestión de programas de ayudas, subvenciones o incentivos relacionados con los fines de RADEI.

2ª.- Colaborar, con la Administración Autonómica Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el paso hacia una economía baja en carbono. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezcan legalmente.

3ª.- Colaborar y cooperar con las administraciones públicas y otras entidades públicas y privadas, en todo lo referente a los fines de RADEI, y transmitir a las mismas los problemas que se planteen en relación con ésta en cada circunstancia.

4ª.- La promoción, organización, patrocinio y colaboración en Congresos, Conferencias, Jornadas, Coloquios, Exposiciones, actuaciones de investigación y desarrollo y otras actividades de cualquier índole en las que se discutan, estudien y publiquen trabajos estratégicos, técnicos y científicos, relacionados con los fines de RADEI.

5ª.- Dar asesoramiento y asistencia técnica, con carácter prioritario a los miembros de RADEI, para el diseño y desarrollo de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes, la elaboración y ejecución de proyectos estratégicos, claves o estructurantes de una economía baja en carbono.

6ª.- Dar asesoramiento y asistencia técnica, de conformidad con la Carta de Servicios que establezca en cada momento el órgano de Administración, a cuantas personas o entidades lo soliciten, en particular los emprendedores, pequeña y mediana empresa, y las organizaciones del ámbito de actuación.

7ª.- Recopilar, seleccionar y distribuir información de interés para los fines de RADEI, a sus miembros, personas y entidades adheridas.

8ª.- Formar y adiestrar para la cualificación de personal, en actividades relacionadas con los fines de RADEI.

9ª.- Informar y difundir sobre cuestiones relacionadas con los fines sociales a cuantas personas o entidades lo soliciten, en particular los emprendedores, pequeña y mediana empresa, con las condiciones que establezca el órgano de Administración.

10ª.- Realizar estudios, informes, guías y otros documentos en Materias relacionadas con los fines de RADEI, con medios propios o ajenos.

11ª.- Crear, editar y distribuir publicaciones en cualquier soporte, tanto periódicas como ocasionales, a fin de dar a conocer temas en las materias relacionadas con los fines de RADEI.

12ª.- Intercambiar información, documentación y publicaciones de toda índole en materias relacionadas con los fines de RADEI.

13ª.- Organizar cursos de formación, conferencias, seminarios, encuentros, asambleas, reuniones, exposiciones, coloquios y otros actos análogos, así como la utilización de comunicación social para el desarrollo y divulgación de los fines de RADEI.

14ª.- Promover, organizar, patrocinar y colaborar en intercambios bilaterales, territoriales o temáticos y organizar de forma regular encuentros andaluces.

15ª.- Establecer sistemas de reconocimiento a las personas, empresas y entidades por su dedicación y entrega a los fines de radei. La realización de las actividades necesarias para la certificación de personas en los campos de [actuación de](#) la Asociación.

16ª.- Llevar a cabo investigación científica y tecnológica en todos los aspectos relativos a las tecnologías del hidrógeno y pilas del combustible, colaborando con toda la comunidad científica y tecnológica regional, abiertos a la colaboración nacional e internacional.

17ª.- Adoptar convenios y acuerdos con aquellas entidades, organismos o corporaciones cuyos fines generales o específicos coincidan con los de RADEI.

18ª.- La financiación de los medios y los recursos, necesarios para la realización de las actividades enunciadas en los apartados anteriores, singularmente a través de la cooperación económica de Instituciones, empresas y particulares.

19ª.- Cualquier actividad relacionada con los fines de RADEI. En general, intervenir, promover, defender, gestionar, propugnar y coadyuvar en cuantos asuntos se entiendan de su competencia, con las actividades antes relacionadas, o cualquier otra que contribuya en el cumplimiento de las mismas dentro de los fines prioritarios de la Asociación. Las anteriores actividades podrán ser desarrolladas por RADEI, en todo o en parte, bien de forma directa, o bien en forma indirecta, mediante la participación en otras entidades con objeto Idéntico o análogo.

20ª.- RADEI, en el ámbito propio de sus fines, podrá celebrar convenios con distintas Administraciones Públicas. Asimismo, podrán actuar de conformidad con la legislación de subvenciones que sea de aplicación en cada caso, actuar como entidades colaboradoras de la Administración en la gestión de subvenciones de las que puedan ser beneficiarias las Entidades Locales y sus organismos correspondientes, y general cualesquiera que sean las personas (físicas o jurídicas) o entidades que puedan ser beneficiarias de subvenciones financiadas con fondos públicos y/o privados (sean de ámbito local, autonómico, estatal o de la Unión Europea, sean de cualesquiera otros organismos públicos o privados).

21ª.- RADEI, en el ámbito propio de sus fines, podrá crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ella (RADEI) asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por RADEI, de acuerdo con las normas previstas para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.- Principios

En el desarrollo de sus actividades, RADEI se rige, a todos los efectos, por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, colaboración, no discriminación e igualdad de trato, eficacia en el cumplimiento de los objetivos, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, respetando la normativa aplicable en cada caso., Igualmente, respetará en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

En sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía o con sus entidades instrumentales, y otras Administraciones Públicas, RADEI se rige por los principios de cooperación y colaboración; y en sus relaciones con las entidades privadas y los particulares, actúa de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

Artículo 6º.- Ámbito de actuación

La Asociación desarrollará sus actividades principalmente en los municipios de Andalucía; pudiendo ampliar sus actividades en todo el territorio español y en aquellos países con los que se mantengan relaciones de cooperación y/o donde se demanden sus servicios.

El Órgano de Administración podrá establecer órganos de enlace o vínculos de colaboración con otras asociaciones o entidades nacionales y extranjeras.

Artículo 7º.- Domicilio social

El domicilio social de la Asociación se establece en Puente Genil, provincia de Córdoba, en la casa consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, sita en calle Don Gonzalo nº 2 (14500 Córdoba).

No obstante, los órganos de la Asociación podrán reunirse en cualquier ciudad de la misma, previa convocatoria en los términos establecidos en los Estatutos.

El Órgano de Administración podrá acordar, en cualquier momento, el cambio de domicilio social a otro lugar dentro del ámbito territorial de la Asociación, así como establecer las delegaciones y representaciones que considere convenientes.

Artículo 8º.- Duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido, y existirá mientras no se acuerde su disolución por la Asamblea General, a tenor de lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 9º.- Personalidad jurídica

La Asociación tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para la adquisición, posesión y disposición de toda clase de bienes, así como para contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles, administrativas y similares, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación y los presentes Estatutos.

Artículo 10º.- Modificación de los Estatutos

La modificación de los estatutos que afecte al contenido mínimo legalmente exigible sólo producirá efectos para las personas asociadas y para terceras personas desde que se haya procedido a la inscripción del acuerdo de su aprobación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Las restantes modificaciones de los estatutos producirán efectos para las personas asociadas desde el momento de su aprobación, mientras que para terceras personas será necesaria, además, la inscripción, en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Un número de miembros que represente, al menos, el 10% del total de votos existentes al 31 de diciembre del año anterior, de conformidad con lo establecido por los presentes Estatutos, podrá solicitar por escrito la modificación de los mismos, incluyendo en la petición la redacción de los artículos o párrafos que se propone sean modificados o añadidos.

La propuesta tramitada por la Presidencia será tomada en consideración por el órgano de Administración y se presentará, en un plazo máximo de tres meses, en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, para su aprobación si procede que requerirá mayoría cualificada (cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por los miembros presentes o representados).

Capítulo II.- Asociados de la Asociación

Artículo 11º.- Clasificación de los Asociados

Los asociados de la Asociación se clasifican en:

1º. Asociados miembros fundadores.

2º. Asociados miembros numerarios.

3º. Asociados adheridos (no miembros).

Artículo 12º.- Asociados miembros fundadores

Serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

Los asociados Fundadores serán miembros de pleno derecho, y, como tales, podrán enviar a las asambleas a un representante miembro de sus órganos de gobierno (que esté especialmente facultado/a al efecto por el órgano que resulte competente), que será su portavoz. Éste ejercerá, en su caso, el derecho de voto, de conformidad con la ponderación siguiente:

Código	Tipo de Asociado	Votos
VMF	Asociados Miembros fundadores	
VMF01	Corporaciones Locales Municipales del	17+
Ambito de Actuación		(0,0017xhabitante)
VMF02	Entidades de Derecho Público	27
VMF03	Otras entidades sin fin de lucro	27

Artículo 13º.- Asociados miembros numerarios

Serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Podrán ser Miembros Numerarios de la Asociación RADEI todas aquellas entidades de Derecho Público y entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que, de alguna manera, tengan interés en los fines de la misma y sean admitidas, previa solicitud de ingreso, por la Asamblea General cuyo acuerdo

requerirá mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por los miembros presentes o representados.

No podrán ser Miembros Numerarios de la Asociación RADEI las corporaciones locales ni otras administraciones públicas cuyo ámbito de actuación sea igual o superior a 100.000 habitantes según el último censo publicado en el momento de la solicitud de ingreso. Esta exclusión es extensiva a todos los entes instrumentales de las corporaciones locales cuyos ámbitos territoriales excedan de dicho límite poblacional.

Código	Tipo de Asociado	Votos
VMN	Asociados Miembros Numerarios	5+
VMNO 1	Corporaciones Locales Municipales del Ámbito de Actuación (< 100.000 hab)	(0,0005xhabitante)
VMNO2	Entidades de Derecho Público	14
VMNO3	Otras Entidades sin fin de lucro	8

Artículo 14º.- Asociados adheridos (no miembros)

Podrán ser asociados adheridos de la Asociación RADEI, sin tener la condición de miembros de la Asociación por tanto sin derecho de voto (con voz y sin voto), personas físicas (mayores de edad y con plena capacidad de obrar) o jurídicas que, de alguna manera, tengan interés en los fines de la misma y sean admitidas, previa solicitud de ingreso, por el órgano de Administración cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por los miembros presentes o representados.

No podrá ser asociado adherido de la Asociación ninguna persona incurso en prohibición, incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio del comercio o profesión.

Artículo 15º.- Requisitos de ingreso

Para poder ser asociado de la Asociación, se precisa la presentación de una solicitud por escrito dirigido a la Presidencia.

Para ser Miembros Numerarios se requiere presentar junto con el escrito solicitud avales de al menos 51% de los votos del censo de Miembros Fundadores, así como la documentación técnica y administrativa acreditativa de que cuenta (en - el caso de las corporaciones locales) o que colabora directamente (para las demás entidades) con al menos un Distrito Eco energético Inteligente -en adelante DEI- (en los términos definidos en el Capítulo I.-Artículo 2º.-) en funcionamiento o, en proyecto, en su, ámbito de actuación. Para el caso de que el DEI esté en proyecto deberá aportar la ingeniería de detalle completa así como la garantía de contar con la envolvente financiera necesaria para su desarrollo.

No se adquiere ni mantiene la condición de miembro de la Asociación mientras no se satisfaga la cuota, en la cuantía y forma establecidas, y por tanto no podrá asistir a las Sesiones de la Asamblea ni a los órganos de Gobierno, mientras se mantenga en tal situación con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de la señalada para la celebración de la reunión.

Al objeto de garantizar los derechos de participación de los demás miembros, la Asamblea General revisará, al admitir el ingreso de nuevos miembros y tras la baja de algún miembro, la proporción devotos de modo que en ningún caso pueda

corresponder a una única entidad asociada más del 25% de los votos sociales (a excepción de los Miembros Fundadores). Dicho acuerdo- de ajuste requerirá mayoría cualificada.

La denegación de solicitud deberá ser motivada.

Artículo 16º.- Causas de baja

Los asociados (miembros y no miembros) de RADEI causarán baja en el mismo:

1º.- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Presidente del Grupo Campiña Sur. Dicha renuncia no eximirá el pago de la cuota del período en curso, así como de todas las obligaciones contraídas.

2º.- Por disolución.

3º.- Por incapacidad jurídica legalmente determinada.

4º.- Por decisión de la Asamblea, previo expediente, como consecuencia de graves infracciones de los Estatutos, de las reglamentaciones vigentes o los acuerdos de los órganos de Gobierno de la Asociación; o como consecuencia de una conducta claramente lesiva de los intereses generales.

5º.- Por decisión de la Asamblea, a propuesta del Presidente, cuando no haya satisfecho las cuotas y aportaciones acordadas, en los plazos establecidos.

6º.- Por decisión de la Asamblea, previo expediente, como consecuencia de una delegación reiterada de su representación en la Asamblea General o en los órganos de Gobierno de los que forme parte, en otros miembros de RADEI.

La baja de todo asociado (miembro o no) lleva implícita la pérdida de todos los derechos que pudiese tener en Asociación RADEI.

Artículo 17º.- Derechos de los Asociados Miembros

Todos los asociados que tienen la condición de miembros fundadores o numerarios, tendrán los siguientes derechos:

1º.- Participar en las actividades que promueva la Asociación y en los actos que organice para todos sus miembros, previo pago, si procede, de las cuotas que correspondan y/o de los precios según las tarifas oficiales aprobadas con los descuentos que le corresponda.

2º.- Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales (para lo que deberá estar al corriente en el pago de las cuotas que le corresponda), según la ponderación de votos establecida de conformidad con los Estatutos Sociales.

3º.- Ser electores y elegibles en la provisión de los puestos de los órganos de Gobierno de la Asociación.

4º.- Plantear las sugerencias, peticiones o reclamaciones que estimen pertinentes en primera instancia a la Presidencia, y en segunda al Órgano de Administración.

5º.- Promover reuniones extraordinarias de la Asamblea General en la forma establecida en los Estatutos.

6º.- Formar parte de los órganos de trabajo, según se regule en cada caso.

7º.- Beneficiarse de cuantas ventajas se establezcan con carácter general para los miembros de la Asociación.

8º.- Obtener un beneficio acorde en servicios de la Asociación en proporción a la cuota que les corresponda, así como a obtener descuentos especiales en la Carta de Servicios de la Asociación vigente.

Artículo 18º.- Derechos de los Asociados Adheridos. Las personas y entidades adheridas (no miembros) de la Asociación tendrán los siguientes derechos:

1º.- Participar en las actividades que promueva la Asociación y en los actos que organice para todos sus asociados, previo pago, si procede, de las cuotas que correspondan y/o de los precios según las tarifas oficiales aprobadas con los descuentos que le corresponda.

2º.- Ejercitar el derecho de voz y sin voto en las Asambleas Generales (para lo que deberá estar al corriente en el pago de las cuotas que le corresponda).

3º.- Plantear las sugerencias, peticiones o reclamaciones que estimen pertinentes en primera instancia a la Presidencia, y en segunda al Órgano de Administración.

4º.- Formar parte de los órganos de trabajo, según se regule en cada caso.

5º.- Beneficiarse de cuantas ventajas se establezcan con carácter general para las personas y entidades adheridas de la Asociación.

6º.- Obtener un beneficio acorde en servicios de la Asociación en proporción a la cuota que les corresponda, así como a obtener descuentos especiales en la Carta de Servicios de la Asociación vigente.

Artículo 19º.- Deberes de los Asociados (miembros o no)

Los Asociados (Miembros o no) de la Asociación tendrán los siguientes deberes:

1º.- Acatar y cumplir los Estatutos y demás reglamentación vigente de la Asociación que les afecte.

2º.- No comprometer el prestigio ni los intereses de la Asociación o de sus asociados.

3º.- Cumplir y facilitar el desarrollo de los fines de la Asociación, dentro de los principios establecidos en los presentes Estatutos Sociales.

4º.- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades de la Asociación.

5º.- Pagar las cuotas y aportaciones que se acuerden de forma reglamentaria.

Capítulo III.- Régimen disciplinario: infracciones, sanciones, procedimiento y prescripción.

Artículo 20º.- Normas generales

En el ejercicio de la potestad disciplinaria se respetarán los criterios de: La debida proporcionalidad con la gravedad de la infracción, atendiendo a la naturaleza de los hechos, las consecuencias de la infracción y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes. La inexistencia de doble sanción por los mismos hechos. La aplicación de los efectos retroactivos favorables. La prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de su comisión.

1º.- La responsabilidad disciplinaria se extingue en todo caso por:

2º.- El cumplimiento de la sanción.

3º.- La prescripción de la infracción.

4º.- La prescripción de la sanción.

5º.- El fallecimiento del infractor.

6º.- Por disolución o incapacidad jurídica legalmente determinada.

Para la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias se tendrán en cuenta las circunstancias agravante de la reincidencia, y atenuante de arrepentimiento espontáneo. Hay reincidencia cuando el autor de la falta hubiese sido sancionado anteriormente por cualquier infracción de igual gravedad, o por dos o más que lo fueran de menor. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de 1 año, contado a partir de la fecha en que se haya cometido la primera infracción.

Artículo 21º.- Infracciones

Las infracciones contra el buen orden social susceptibles de ser sancionadas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 22º.- Infracciones Muy Graves

Tienen la consideración de infracciones disciplinarias MUY GRAVES:

1ª.- El impago de tres cuotas consecutivas, salvo que exista causa que lo justifique a criterio del Órgano de Administración.

2ª. Todas aquéllas actuaciones que perjudiquen u obstaculicen la consecución de los fines de la asociación, cuando tengan consideración de muy graves.

3ª.- El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la Asociación, cuando se consideren como muy graves.

4ª.- El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos- de la asociación, cuando se consideren muy graves.

5ª.- La protesta o actuaciones . airadas y ofensivas que impidan la celebración de asambleas o reuniones de los Órganos de Gobierno o de los órganos de Trabajo.

6ª.- Participar, formular o escribir, mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma muy grave la imagen de: la asociación.

7ª.- La usurpación ilegítima de atribuciones o competencias sin contar. con la preceptiva autorización del órgano competente de la entidad.

8ª.- Agredir, amenazar o insultar gravemente a cualquier asociado durante el desarrollo de algunas de las actividades de la Asociación.

9ª.- La inducción o complicidad, plenamente probada. ,a cualquier asociado en la comisión de las faltas contempladas como muy graves.

10ª.- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta grave o muy grave.

11ª.- Todas las infracciones tipificadas como leves o graves- y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas como muy graves.

12ª.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren muy graves.

13ª.- La reiteración de una falta grave.

Artículo 23º.- Infracciones Graves

Son infracciones punibles dentro del orden social y serán consideradas como GRAVES:

1ª.- El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.

2ª.- Participar, formular o escribir mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma grave la imagen de la asociación.

3ª.- La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado en la comisión de cualquiera de las faltas contempladas como graves.

4ª.- Todas las infracciones tipificadas como leves y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas graves.

5ª.- La reiteración de una falta leve.

6ª.- El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la asociación, cuando se consideren como graves.

7ª.- El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando tengan la consideración de grave.

8ª.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como graves.

9ª.- Inasistencia y/o delegación reiterada, en ocho o más ocasiones, de su representación en la Asamblea General o en los órganos de Gobierno de los que forme parte, en otros miembros de Asociación RADEI.

Artículo 24º.- Infracciones Leves

Se consideran infracciones disciplinarias LEVES:

1ª.- La falta de asistencia y/o delegación durante cuatro ocasiones consecutivas a las asambleas generales, sin justificación alguna.

2ª.- Todas aquéllas conductas que impidan el correcto desarrollo de las actividades propias de la asociación, cuando tengan la consideración de leve.

3ª.- El maltrato de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación.

4ª.- Toda conducta incorrecta en las relaciones con los asociados.

5ª.- La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado en la comisión de las faltas contempladas como leves.

6ª.- El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la entidad, cuando se consideren como leves.

7ª.- En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como leves.

Artículo 25º.- Infracciones de los Miembros de los órganos de la Asociación.

Se consideran infracciones MUY GRAVES: La no convocatoria en los plazos y condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos de la asociación. La incorrecta utilización de los fondos de la entidad. El abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias. La inactividad o dejación de funciones que suponga incumplimiento muy grave de sus deberes estatutarios y/o reglamentarlos.

Se consideran infracciones GRAVES: No facilitar a los Miembros la documentación de la entidad que por éstos le sea requerida (estatutos, actas, normas de régimen interno, etc.). No facilitar el acceso de los asociados a la documentación obligatoria de la entidad, salvo por las limitaciones establecidas por la legislación, en especial la de protección de datos de carácter personal. La inactividad o dejación de funciones cuando causen perjuicios de carácter grave al correcto funcionamiento de la entidad.

Tienen la consideración de infracciones LEVES: La inactividad o dejación de funciones, cuando no tengan la consideración de muy grave o grave. La no convocatoria de los órganos de la asociación en los plazos y condiciones legales. Las conductas o actuaciones contrarias al correcto funcionamiento de los órganos de Gobierno. La falta de asistencia a una reunión de los Órganos de Gobierno, sin causa justificada.

Artículo 26º.- Sanciones

Las sanciones susceptibles de aplicación por la comisión de infracciones muy graves, relacionadas en los presentes Estatutos, serán la pérdida de la condición de asociado o la suspensión temporal en tal condición durante un período de un año a cuatro años, en adecuada proporción a la infracción cometida.

Las infracciones graves, relacionadas en los presentes Estatutos, darán lugar a la suspensión temporal en la condición de asociado durante un período de un mes a un año.

La comisión de las infracciones de carácter leve dará lugar, por lo que a las relacionadas en los presentes Estatutos se refieren, a la amonestación o a la suspensión temporal del asociado por un período de un mes.

Las infracciones de los Miembros de los órganos de Gobierno de la Asociación, relacionadas en los presentes Estatutos, darán lugar, en el caso de las muy graves al cese en sus funciones de miembro de los órganos de Gobierno y, en su caso, a la inhabilitación para ocupar nuevamente cargos en los órganos de gobierno; en el caso de las graves, el cese durante un período de un mes a un año, y si la infracción cometida tiene el carácter de leve en la amonestación o suspensión por el período de un mes.

Artículo 27º.- Procedimiento Sancionador

Para la adopción de las sanciones señaladas en los artículos anteriores, se tramitará de un expediente disciplinario, en el cual el asociado tiene derecho a ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y a ser

informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado, en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.

La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponde al órgano de Administración, nombrándose a tal efecto por éste, los miembros de la misma que tengan encomendada dicha función; caso de tramitarse expediente contra un miembro del Órgano de Administración éste no podrá formar parte del órgano instructor, debiendo abstenerse de intervenir y votar en la reunión del Órgano de Administración que decida la resolución provisional del mismo.

El órgano instructor de los procedimientos disciplinarios estará formado por un/a Presidente/a y un/a Secretario/a. Ella Presidente/a ordenará al/a Secretario/a la práctica de aquéllas diligencias previas que estime oportunas al objeto de obtener la oportuna información sobre la comisión de infracción por parte del asociado.

A la vista de esta información el órgano de Administración podrá mandar archivar las actuaciones o acordar la incoación de expediente disciplinario. En este último caso, el/la Secretario/a pasará al/a interesado/a un escrito en el que pondrá de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales, se pasará el asunto a la primera sesión del Órgano de Administración, el cual acordará lo que proceda; el acuerdo debe ser adoptado por las tres cuartas (³/4) partes de los miembros de dicho órgano de representación.

La resolución que se adopte tendrá carácter provisional. El/a asociado/a podrá formular recurso ante la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la resolución. De no formularse recurso en el plazo indicado, la resolución deviene firme. La Asamblea General, adoptará la resolución que proceda en relación con el expediente disciplinario o sancionador; no podrá formar parte de esta Asamblea General ella presunto/a infractor/a, la resolución que adopte la misma deberá ser aprobada por mayoría cualificada (cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por los miembros presentes o representados).

Artículo 28º.- Prescripción

Las infracciones prescribirán a los tres años, al año oral mes, según se trate de las muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción al día siguiente al efectivo conocimiento por parte del Órgano de Administración de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, con conocimiento dalla interesado/a, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes por causa no imputable al/a asociado/a, volverá a correr el plazo correspondiente. Las sanciones prescribirán a los tres años, al año o al mes, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Capítulo IV.- Órganos de Gobierno, Órganos de Trabajo, La Secretaría General, La Tesorería Intervención, la Dirección General y la Gerencia.

Artículo 29º.- Órganos de Gobierno

Los órganos de Gobierno de la Asociación, que garantizan el funcionamiento democrático, son:

- 1º.- La Asamblea General
- 2º.- El Consejo Ejecutivo
- 3º.- La Comisión Permanente
- 4º.- La Presidencia
- 5º.- La Dirección General
- 6º.- La Gerencia

Artículo 30º.- Órganos de Trabajo

Para el desarrollo de sus fines, la Asociación creará Comités y Secciones de Trabajo, Comisiones o cualquier otro grupo, con carácter temporal o permanente. Su creación y funcionamiento será regulado por el propio acuerdo de creación y/o un reglamento específico de funcionamiento.

Los órganos de Trabajo que garantizan el funcionamiento científico-técnico de RADEI y el sistema de acompañamiento a los DEI, son:

1º.- Consejo de Coordinación con la Junta de Andalucía y con el Sistema Andaluz del Conocimiento.

2º.- Consejo Consultivo Científico-Técnico

3º.- Mediador de Innovación

Artículo 31º.- La Asamblea General

La Asamblea General, integrada por todos los miembros de la Asociación, es el órgano supremo de la Asociación. Sus acuerdos, estatutariamente adoptados, son obligatorios para todos los asociados, sin distinción alguna.

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Actuará como Presidente/a de la Asamblea quien ostente la Presidencia de la Asociación, quién podrá ser sustituido por uno/a de los/as Vicepresidentes/as en la forma y circunstancias previstas en estos Estatutos, o por un/a miembro/a presente con mayor antigüedad en la Asociación, en este orden y en ausencia de los anteriores.

Actuará como Secretario/a quien ostente la Secretaría General de la Asociación y, en su ausencia o defecto, quien ostente la Gerencia o un miembro presente que designe ella Presidente/a.

Las Asambleas ordinarias y extraordinarias habrán de ser convocadas por quien ostente la Presidencia de la Asociación.

A efectos de cómputo, sólo podrán votar los Miembros presentes. Los Miembros presentes no podrán ostentar más de dos (2) delegaciones de otros Miembros. La delegación de representación en otro Miembro deberá conferirse y entregarse con cuarenta y ocho horas de antelación (48 horas) por escrito en el modelo establecido por la Secretaría General, y con carácter especial para cada sesión de la Asamblea, en el marco de la responsabilidad establecida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ella Presidente/a de la Asociación convocará a Asamblea General Ordinaria por escrito u otros medios de notificación, entre ellos, los electrónicos, informáticos y telemáticos; una vez al año dentro del primer semestre.

Toda Asamblea General que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria, cuyas sesiones tendrán lugar cuando con tal carácter las convoque ella Presidente/a, a su iniciativa o a petición del Órgano de Administración. Del mismo modo, ella Presidente/a deberá convocar la Asamblea General Extraordinaria a petición escrita un número de Miembros cuyos votos, asignados conforme a lo establecido en estos Estatutos, supongan al menos un diez por ciento del censo total de votos existente en el momento de la solicitud. La petición expresará los asuntos a tratar en la Asamblea.

Asamblea Universal: no obstante lo anterior, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, cuando, estando presentes los miembros que representen el 100% del censo total de votos existente en ese momento, decidan por unanimidad la celebración de aquélla.

Las convocatorias de las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán hechas personalmente a los Miembros por escrito u otros

medios de notificación, entre ellos, los electrónicos, informáticos y telemáticos; expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos siete días naturales (7 días naturales), pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a media hora. En el supuesto de que no se hubiese previsto el anuncio la fecha de la segunda convocatoria deberá ser ésta hecha con tres días hábiles de antelación a la fecha de la reunión.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias, como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, un número de Miembros que ostenten un Tercio del censo total de votos actualizado a fecha de convocatoria. En segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Miembros concurrentes, siempre que no sea inferior a tres.

Con carácter enunciativo y no limitativo las competencias de la Asamblea General son:

1ª.- Nombrar y, en cualquier momento, separar a los miembros del Órgano de Administración, la Presidencia, la Secretaría General, la Tesorería-Intervención, la Dirección General y la Gerencia.

2ª.- Fijar, en su caso, la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus funciones, a los miembros de los Órganos de Gobierno y de Trabajo. Ello sin perjuicio del derecho a ser reembolsados por los gastos ocasionados en ejercicio de su cargo, siempre que se encuentren debida y formalmente justificados.

3ª.- Fijar, en su caso, la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus funciones, a los miembros de la Secretaría General y de la Tesorería-Intervención. Ello sin perjuicio del derecho a ser reembolsados por los gastos ocasionados en ejercicio de su cargo, siempre que se encuentren debida y formalmente justificados.

4ª.- Modificar los Estatutos de la Asociación, así como aprobar y modificar los Reglamentos.

5ª.- Acordar el aumento o disminución de la aportación de ingreso de nuevos asociados, así como establecer y modificar cuotas periódicas y extraordinarias. La Asamblea General velará para que en ningún caso las cuotas, ni de ingreso ni de otro tipo, por su cuantía puedan obstaculizar el ejercicio de la libertad de adhesión y participación.

6ª.- Evaluar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior (Estado de Cuentas y Memoria de Actividades), así como el Plan General de Actuaciones de la Asociación y los Presupuestos Anuales de Ingresos y Gastos para el siguiente.

7ª.- Evaluar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior (Estado de Cuentas y Memoria de Gestión), así como el Plan General de y los Presupuestos Anuales de Ingresos y Gastos para el siguiente, de todas aquellas entidades, especialmente las de naturaleza mercantil, en las que la Asociación sea titular de una participación igual o superior al 25% del capital o patrimonio social de las mismas.

8ª.- Acordar la disolución de la Asociación.

9ª.- Pronunciarse en aquellas cuestiones que el Órgano de Administración someta a la Asamblea General.

10ª.- Acordar la unión a asociaciones, la integración en federaciones o confederaciones, la separación de las mismas, así como la creación y participación en fundaciones.

11ª.- Acordar las altas y bajas de asociados.

12ª.- Acordar la solicitud de la declaración de utilidad pública y de interés público de Andalucía.

El ejercicio de las atribuciones de la Asamblea General se realizará teniendo presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán como regla general por mayoría simple (cuando los votos afirmativos superen a los negativos). Se requerirá mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos

por los Miembros presentes o representados, en los acuerdos relativos a la disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de gobierno, así como en los acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día fijado, altas y bajas de miembros, reajuste del voto ponderado, y en cualesquiera otros en que así se recoja en los presentes Estatutos.

De las sesiones se levantará la correspondiente acta que, una vez aprobada, se trasladará a un Libro de Actas, y las actas serán firmadas por el/a Presidente/a, o quien le haya sustituido en la Presidencia de la sesión y por quien actúe de Secretario/a.

Artículo 32º.- El Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo representa oficialmente y en todas las circunstancias a la Asamblea General de la Asociación y está investido, por mandato de la misma, de plenos poderes para administrar la Asociación y regir su patrimonio.

El Consejo Ejecutivo podrá realizar todo acto civil, administrativo o comercial que sea preciso al cumplimiento de los fines de la Asociación, y también los necesarios para la gestión de su Patrimonio.

El Consejo Ejecutivo es responsable, ante la Asamblea General de la Asociación, de la ejecución de los acuerdos de la misma, así como del fiel cumplimiento de las misiones que tienen encomendadas. En tal concepto y mientras se conserve y cumpla las reglas del mandato, no está sujeto a responsabilidad personal ni solidaria.

Además, a título meramente enunciativo y no limitativo, al Consejo Ejecutivo le corresponde las siguientes funciones:

1ª.- Aprobar los términos de los acuerdos relativos a las relaciones con otras entidades que persigan fines análogos a los que son propios de la Asociación. Tales acuerdos deberán ser comunicados a la Asamblea General para su ratificación en la reunión siguiente a la fecha en que se haya tomado el acuerdo.

2ª.- Informar para su aprobación la memoria anual, las cuentas del ejercicio anterior y el programa y presupuesto de la Asociación, para someter todo ello a la sanción de la Asamblea General.

3ª.- Definir y aprobar las políticas y estrategias de actuación de la Asociación.

4ª.- Supervisar y controlar el funcionamiento de los Órganos de Trabajo y de los servicios técnicos y administrativos de la Asociación.

5ª.- Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la reforma de los Estatutos y, en su caso, la disolución de la Asociación.

El Consejo Ejecutivo estará compuesto por quien ostente la Presidencia y un número de consejeros comprendido entre seis y veinte procedentes de:

1º.- Hasta un treinta por ciento (máximo seis miembros) procedentes del Censo Electoral formado por los Miembros Fundadores.

2º.- Hasta un cuarenta por ciento (máximo ocho miembros) procedentes del Censo Electoral formado por los Miembros Numerarios.

3º.- Hasta un treinta por ciento (máximo seis consejeros) por representantes de administraciones públicas y/o cualquier otra persona física o jurídica de relevancia, a propuesta de quien ostente la Presidencia de la Asociación.

Ninguna persona podrá ostentar el cargo por más de uno de los anteriores censos electorales.

En el proceso inicial y hasta que se integren miembros numerarios suficientes para completar los porcentajes antes establecidos, los consejeros serán nombrados del censo electoral formado por miembros fundadores en el número que se considere conveniente.

La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo corresponde a la Asamblea General. Quién ostente la Presidencia invitará a todos los miembros de la Asociación a que formulen candidaturas completas al menos por censo electoral, con cuarenta y ocho horas de antelación a las 14:00 horas del día fijado para la primera convocatoria de la Asamblea General en cuyo orden del día figure la elección. Los miembros presentes o representados en la Asamblea General realizarán la votación de las candidaturas correspondientes al censo electoral al que pertenezcan. Las candidaturas ganadoras de cada censo electoral formarán la propuesta definitiva para su ratificación.

Los miembros que lo sean en razón del cargo que desempeña en la entidad asociada a la que representa, cesarán automáticamente como miembros del Consejo Ejecutivo si cesara en el cargo que ocupa en la entidad asociada, hasta la designación de la persona que ocupará el cargo que le habilita como representante de la entidad asociada. Una vez que la persona designada tome posesión del cargo, podrá integrarse como miembro del Consejo Ejecutivo.

Si durante el mandato de los Consejeros se produjeran vacantes, se cubrirán por quienes sin haber sido elegidos, alcanzaron el mayor número de votos en las últimas elecciones celebradas. En este caso, su mandato concluirá en el plazo previsto para ella Consejero/a a quien sustituyan.

El Consejo Ejecutivo será presidido por quien ostente la Presidencia de la Asociación o, en su ausencia, por quien ostente la Vicepresidencia que corresponda según lo previsto en estos Estatutos, o en su defecto, por el Consejero de mayor antigüedad en la Asociación de entre los/as asistentes.

La Dirección General y La Gerencia, que no formarán parte del Consejo Ejecutivo, asistirán a sus reuniones.

El cargo de Consejero/a. tendrá una duración de cuatro años y podrá ser reelegido al finalizar su mandato.

El Consejo Ejecutivo se reunirá en la sede de la Asociación, salvo que la Presidencia decida otra cosa, en la fecha y hora que determine. Se convocarán al menos cuatro reuniones anuales, celebrándose dos en el primer semestre y dos en el segundo.

Las personas que forman parte del Consejo serán convocadas por quien ostente la Presidencia por escrito u otros medios de notificación, entre ellos, los electrónicos, informáticos y telemáticos; expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración del Consejo en primera convocatoria habrán de mediar al menos dos días hábiles, pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá el Consejo en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria a la reunión la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria por los asistentes, siempre que no sea inferior a tres.

Los acuerdos del Consejo serán tomados por mayoría de los votos de los/as consejeros/as presentes. Cada consejero/a tendrá derecho a un solo voto. En caso de empate, éste será dirimido con el voto de calidad de la Presidencia.

Quien ostente la Secretaría de la Asociación levantará acta de las sesiones del Consejo que podrán ser aprobadas al finalizar la reunión o en la siguiente sesión, si procede.

El Consejo podrá nombrar responsables territoriales. o de áreas o planes/programas/proyectos gestionados por la Asociación para desarrollar funciones específicas. Asimismo podrá constituir, eligiendo a los componentes de entre sus

miembros, las Comisiones que estime convenientes que ejercerán las funciones que dicho Consejo le encomiende.

Los miembros del Consejo Ejecutivo ejercen su cargo gratuitamente, salvo que se acuerde expresamente la retribución de sus funciones de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos, y conste así en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

En todo caso, los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán derecho al anticipo y reembolso de los gastos, debidamente justificados.

Artículo 33º.- La Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo Ejecutivo, en adelante Comisión Permanente, estará constituida por:

1º.- La Presidencia de la Asociación.

2º.- Las Vicepresidencias propuestas por la persona que ostente la Presidencia de la Asociación y aceptadas por el Consejo Ejecutivo.

3º.- La Dirección General.

Quien ostente la Secretaría de la Asociación levantará acta de las sesiones de la Comisión Permanente que podrán ser aprobadas al finalizar la reunión o en la siguiente sesión, si procede.

La Comisión Permanente actúa por delegación del Consejo Ejecutivo para tomar las decisiones que correspondan durante el desarrollo de las actividades de la Asociación.

Entre otras, son misiones específicas de la Comisión Permanente las siguientes:

1a. Proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de los fines de la Asociación.

2a.- Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

3a.- Informar al Consejo Ejecutivo de la marcha del programa de actividades aprobadas y sus resultados económicos y elevar las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

4a.- Elaborar y presentar al Consejo Ejecutivo el anteproyecto de presupuesto anual de la Asociación y la propuesta de liquidación del presupuesto vencido y formular las cuentas anuales.

5a.- Supervisar y controlar el funcionamiento de los órganos de Trabajo y de los servicios técnicos y administrativos de la Asociación.

6a.- Realizar cualquier otra actividad específicamente autorizada o encomendada por el Consejo Ejecutivo.

7a.- Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros Órganos de Gobierno en los presentes Estatutos así, como todas aquellas que le puedan ser delegadas por el Consejo Ejecutivo.

La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al semestre, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por la persona que ostenta la Presidencia de la Asociación.

Las personas que forman parte de la Comisión Permanente serán convocadas por quien ostente la Presidencia por escrito u otros medios de notificación, entre ellos,

los electrónicos, informáticos y telemáticos; expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la, Comisión en primera convocatoria habrán de mediar al menos dos días hábiles, pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Comisión en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria a la reunión la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria por los asistentes, siempre que no sea inferior a tres.

Los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de los votos de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un solo voto. En caso de empate, éste será dirimido con el voto de calidad de la Presidencia.

Los miembros ejercen su cargo gratuitamente, salvo que se acuerde expresamente la retribución de sus funciones de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos, y conste así en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

En todo caso, los miembros de la Comisión Permanente tendrán derecho al anticipo y reembolso de los gastos, debidamente justificados.

Artículo 34º.- La Presidencia

La Asamblea General elegirá quien ostentará la Presidencia de entre sus miembros. La elección y su renovación serán por votación de todos los miembros presentes o representados.

El período de su mandato será de cuatro años, desde su elección por la Asamblea General, pudiendo ser reelegido consecutivamente. En caso de cese anterior a cuatro años se nombrará otro miembro hasta completar el período restante.

Cuando la Presidencia de la Asociación la ocupara una persona en razón del cargo que desempeña en la entidad asociada a la que representa, cesará automáticamente en la Presidencia si cesara en el cargo que ocupa en la entidad asociada, pasando a ejercer sus funciones la persona que ocupe la Vicepresidencia de la Asociación o en su defecto el miembro del Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible de mayor antigüedad, hasta la designación por la Asamblea General de otra persona que ocupe el cargo de la Presidencia. Quien ostente la Presidencia en Funciones deberá convocar a la Asamblea General en el plazo de un mes para la elección de quien ostentará la nueva Presidencia.

Son misiones fundamentales de la Presidencia:

1ª.- Convocar y presidir la Asamblea General y los órganos de Gobierno.

2ª.- Dirigir los debates y reuniones y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de los órganos de Gobierno.

3ª.- Representar legalmente a la Asociación en los actos que como consecuencia de su función así lo requieran.

4ª.- El poder de representación de la Asociación a título individual, representándola en juicio y fuera de él y ante cualesquiera Juzgados, Tribunales, Corporaciones, Autoridades, Funcionarios y personas naturales y jurídicas de todas clases

5ª.- Aprobar la retribución de la Gerencia, la Secretaría y la Tesorería--Intervención.

6ª.- Autorizar con su firma las comunicaciones escritas y documentos de la Asociación que así lo requieran.

Facultades generales de la Presidencia:

1º.- Corresponde a quien ostente la Presidencia, la gestión, administración y representación de la Asociación, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o que no estén incluidos en el objeto social.

2º.- En particular, y sin carácter limitativo, sino meramente enunciativo, podrá el Presidente ejercitar las siguientes facultades:

1.- Facultades administrativas:

1.1ª.- Representar a la Asociación ante todo tipo clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio o derechos, y seguirlos por todos sus trámites, desistírselos, renunciarlos y transigir sobre ellos; y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven.

1.2ª.- Solicitar registros de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las aplicaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

II.- Facultades comerciales:

II.1ª.- Comprar y vender mercaderías, bienes muebles de inversión y utillaje, u otros productos para los procesos productivos de la Asociación; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de toda índole.

II.2ª.- Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionadas con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o agentes oficiales de aduanas, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.

III.- Facultades de contratación ordinaria:

III.1ª.- Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir Contratos y desistir de los mismos.

III.2ª.- Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos y de contratación directa con el Estado, Comunidades autónomas, Provincia y Municipio y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de todas clases.

IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos:

IV.1ª.- Rendir, aprobar o impugnar cuentas; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, incluso los libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipios y demás entidades de carácter Regional, Local, Institucional, autónomas o no; aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes en pago o para pago, de deudas.

IV.2ª.- Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.

IV.3ª.- Librar, endosar, negociar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.

IV.4ª.- Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar tacha de falsedad y cualquier otra manifestación, o pagar y retirar el efecto protestado.

IV.5ª.- Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.

IV.6ª.- Aceptar de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera sea su naturaleza.

IV.7ª.- Presentar, retirar y cancelar depósitos (y fianzas de todas clases), gratuitos o retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad, pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.

V.- Facultades de régimen laboral:

V.1º.- Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo y su despido, fijando todas sus condiciones.

VI.- Facultades de régimen presupuestarias:

VI.1ª.- Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

VII.- Facultades financieras ordinarias:

VII.1ª. Concretar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Asociación.

VIII.- Facultades de disposición:

VIII.1ª.- Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Asociación. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos Inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.

VIII.2ª.- Concretar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que libremente 'se determinen, y en especial, los relativos a la opción de compra si procediere.

VIII.3ª.- Concretar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y. toda clase de garantías, incluso resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades, cuantos pactos, cláusulas y condiciones estiva oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren. Regular comunidades; hacer agrupaciones, segregaciones, divisiones y declaraciones de obra nueva, [reconocimientos de](#) propiedad a favor de terceros y aceptar los que por éstos se otorguen a favor de la Asociación.

VIII.4ª.- Concurrir a formar parte de otras asociaciones o sociedades mercantiles de toda clase y de cuentas en participación, bien como fundador o de cualquier otro modo, realizando aportaciones en dinero, bienes muebles, títulos valores o bienes inmuebles; aceptar cargos directivos o administrativos, así como de consejero o administrador. en nombre de la Asociación, designando quien, en su caso; deberá desempeñarlo. Ejercitar todos los .derechos y acciones, de cualquier clase, política o económica, que sean inherentes a la condición de socio o del cargo.

VIII.5ª.- Concurrir a las Juntas y consejos, con voz y voto; aprobar o rechazar proposiciones, cuentas, memorias y balances; -reclamar informaciones, convocatorias de Juntas Extraordinarias, reuniones de Administradores y demás a que haya lugar; impugnar acuerdos o desistir impugnaciones; acordar disoluciones, tomar parte en la

liquidación, cuando proceda, incluso en calidad de liquidador y, en general, realizar toda clase de actos y ejercer toda clase de derechos como socio o accionista, sin excepción.

VIII.6ª.- En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en el beneficio de la Asociación o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

IX.- Facultades sobre litigios:

IX.1ª.- Comparecer ante cualquier Administración, incluida la Tributaria, organismos sindicales y laborales, juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación, con , facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y abonar indemnizaciones de todas clases; personarse, seguir, Instar y terminar expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso, firmar y presentar los escritos y pruebas que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar actas; especialmente, absolver posiciones y testificar ante los distintos Juzgados y Tribunales en los que al efecto pudiera ser citada la Asociación.

IX.2ª.- Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes, ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; hacer comparecencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, actas y requerimientos notariales, o privados.

IX.3ª.- Intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concursos de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a las Juntas, nombrar a los Síndicos, Administradores e Interventores y aceptar el nombramiento.

IX.4ª.- Comparecer y estar en juicio, en representación de la Asociación, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, confiriéndoles las facultades propias del poder General para Pleitos y otras que estime convenientes.

X.- Facultades generales de sustitución:

X.1ª.- Otorgar poderes, que podrá revocar, con todas o algunas de las facultades que ostente a favor de terceros.

Artículo 35º.- Las Vicepresidencias

Quien ostente la Presidencia podrá nombrar entre los miembros del Consejo Ejecutivo, las vicepresidencias que considere necesarias, dando cuenta de ello al Consejo y a la Asamblea General.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia FI, y así sucesivamente, suplir a quien ostente la Presidencia en caso de ausencia o vacante.

Las Vicepresidencias cooperarán y auxiliarán a la Presidencia en la gestión de los asuntos que ésta le encomiende.

Sus mandatos cesarán con el de quien ostente la Presidencia que las haya nombrado.

Artículo 36º.- La Dirección General

La Dirección General podrá estar ostentada por persona física o entidad, miembro o no de la Asociación.

La Dirección General, que no forma parte del Consejo Ejecutivo ni, necesariamente, ostentar la condición de miembro de la Asociación, será designada por el propio Consejo Ejecutivo a propuesta de la Presidencia por los períodos de años que determine el nombramiento, pudiendo ser renovado por sucesivos períodos iguales o inferiores.

Tendrá las siguientes funciones:

1ª.- Asistirá al Presidente en el desempeño de sus funciones y para todas aquellas tareas que se lo solicite.

2ª.- Dirigir y administrar las actividades de la Asociación bajo la supervisión de la Comisión Permanente.

3ª.- Contratar y seguir los proyectos de obras, servicios y suministros hasta la cuantía máxima autorizada por la Comisión Permanente.

4ª.- Preparar la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración de los órganos de Gobierno e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

5ª.- Proponer a la Comisión Permanente el programa científico-técnico, recabando previamente la opinión del Consejo Consultivo Científico-Técnico.

6ª.- Solicitar la opinión del Consejo Consultivo Científico-Técnico en los casos indicados en el Artículo 37º.-, así como en todos aquellos otros en que estime oportuno su asesoramiento.

7ª.- La gestión, custodia y conservación del patrimonio de la Asociación.

8ª.- La gestión de los recursos financieros de RADEI, ordenando y ejecutando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto aprobado.

9ª.- Elaborar y presentar a la Comisión Permanente el anteproyecto de Plan Anual de Actuación.

10ª.- Elaborar el borrador de la Memoria Anual de Actividades.

11ª.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Ejecutivo y de la Comisión Permanente.

12ª.- Las demás atribuciones que le deleguen el Consejo Ejecutivo y la Comisión Permanente.

El Consejo Ejecutivo podrá, en ejercicio de su facultad de delegación, otorgar apoderamientos o la condición de Delegado/a a quien ostente la Dirección General.

Artículo 37º.- La Secretaría General de la Asociación.

La Secretaría General podrá estar ostentada por persona física o entidad, miembro o no de la Asociación.

Podrá ocupar la Secretaría General y desempeñar sus funciones, sin perjuicio de la competencia de la Asociación para la creación de los correspondientes puestos de trabajo y plazas de plantilla, el funcionario que desempeñe dicho puesto en cualquiera de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Asociación.

Del mismo modo, la Presidencia podrá contratar bajo cualquier modalidad jurídica a una persona física o jurídica que de modo laboral, liberal o independientemente preste estos servicios a la Asociación.

La designación y separación de quien ostente la Secretaría General corresponde a la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Corresponden a la Secretaría General las siguientes funciones y facultades:

1ª.- La facultad de certificar las actas y los acuerdos de la Asamblea General y de los órganos de Gobierno y de Trabajo, emitiendo las correspondientes certificaciones.

2ª.- La asistencia a la Presidencia, a la Dirección General y a la Gerencia, auxiliándoles en sus respectivas funciones.

3ª.- Informar las solicitudes de alta y bajas de los asociados.

4ª.- Actualizar los censos electorales con cuarenta y ocho horas de antelación a las sesiones de la Asamblea General.

5ª.- Verificar la representación y delegaciones de asistencia de los miembros.

6ª.- Llevar los libros, registros y ficheros de la Asociación.

Artículo 38º.- La Tesorería-Intervención de la Asociación

La Tesorería-Intervención podrá estar ostentada por persona física o entidad, miembro o no de la Asociación.

Podrá ocupar la Tesorería-Intervención y desempeñar sus funciones, sin perjuicio de la competencia de la Asociación para la creación de los correspondientes puestos de trabajo y plazas de plantilla, el funcionario que desempeñe dicho puesto en cualquiera de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Asociación.

Del mismo modo, la Presidencia podrá contratar bajo cualquier modalidad jurídica a una persona física o jurídica que de modo laboral, liberal o independientemente preste estos servicios a la Asociación.

La designación y separación de quien ostente la Tesorería-Intervención corresponde a la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Corresponden a la Tesorería-Intervención las siguientes funciones y facultades:

1ª.- Custodiar los fondos de la Asociación.

2ª.- Organizar el servicio de cobranza de cuotas, expedir los justificantes de cobro, que someterá a la firma de la Presidencia.

3ª.- Intervenir en todos los ingresos y pagos que se ordenen, organizando la contabilidad de la Asociación, en sus correspondientes libros.

4ª.- Realizar balances de situación económica de la Asociación, que la Presidencia de la misma forma ha de someter anualmente al Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible, para su posterior aprobación por la Asamblea General.

5ª.- Llevar la relación de cuentas corrientes con las entidades bancarias respectivas.

6ª.- Llevar los libros de contabilidad.

Artículo 39º.- La Gerencia de la Asociación

La Asociación para cumplimiento de sus fines y actividades, podrá estar dotada de los servicios técnicos y administrativos necesarios, al frente de los cuales estaría la Gerencia, cuya relación con la Asociación será contractual de modo laboral, liberal o independientemente preste estos servicios a la Asociación, y que dependerá funcionalmente de la Dirección General.

Asimismo, la Gerencia podrá estar ostentada alternativamente por:

a).- Una sola por persona física, jurídica o entidad, miembro o no de la Asociación.

b).- Dos o más personas físicas, jurídicas o entidades, que actuarán de manera mancomunada o solidaria según se determine en el nombramiento.

c).- Una Gerencia Colegiada, integrada por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros. Podrán ser miembros de la Gerencia Colegiada aquellas personas jurídicas o entidades asociadas miembros fundadores o numerarios de RADEI. A tal efecto, se suscribirá un Convenio de Gerencia Colegiada de RADEI donde se determinará su régimen de funcionamiento y económico.

La designación y separación de quien ostente la Gerencia corresponde a la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Podrá la Dirección General, en ejercicio de su facultad de delegación, otorgar apoderamientos o la condición de Delegado/a a quien ostente la Gerencia.

La Gerencia tiene, como misión fundamental, asegurar la continuidad de las . operaciones de la Asociación, siendo sus funciones las siguientes:

1a.- La organización y ejecución de las funciones administrativas, financieras, técnicas, comerciales y de gestión de la Asociación, siguiendo las decisiones adoptadas por la Comisión Permanente y la Dirección General, respectivamente, en el ámbito de cada una de sus competencias estatutarias.

2a.- Llevar la firma de la Asociación, según los poderes que a tal efecto le otorgue la Dirección General y/o la Comisión Permanente. Los poderes serán ratificados cuando se considere necesario, o al menos cuando cese el mandato de la Presidencia.

3a.- Proponer a la Dirección General las contrataciones, ascensos, ceses y remuneraciones del personal de la Asociación, mediante informe documentado.

4a.- Coordinar las reuniones y programas de actividades de la Asociación, prestando la infraestructura precisa.

5a.- Actuar en ausencia quien ostente la Secretaría General, con voz, pero sin voto, como tal en las reuniones de la Asamblea General y de los órganos de Gobierno y de Trabajo.

6a.- Ejercer la jefatura de personal de la Asociación.

7a.- Proponer a la Dirección General y a la Comisión Permanente cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

8a.- Preparar los informes que le encomiende la Dirección General o la Comisión Permanente.

9a.- Informar, a solicitud de la Dirección General y de la Comisión Permanente, las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento.

10a.- Elaborar, junto con la Dirección General y la Tesorería-Intervención, la propuesta de Presupuesto, así como el inventario, balance, liquidaciones y cuentas generales.

11 a.- Presentar anualmente una Memoria de actividades de la Asociación.

12a.- Preparar la documentación que a través de la Dirección General, ha de someterse a la consideración de los órganos de la Asociación e Informarla de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

Artículo 40º.- El Consejo de Coordinación con la Junta de Andalucía y con el Sistema Andaluz del Conocimiento.

El Consejo de Coordinación con la Junta de Andalucía y con el Sistema Andaluz del Conocimiento, Consejo de Coordinación en adelante, estará compuesto por un número indeterminado de miembros nombrados os por el Consejo Ejecutivo a propuesta de la Presidencia de la Asociación.

Su función será la de coordinar con el Gobierno de la Junta de Andalucía el diseño, gestión, evaluación y acreditación de los planes, programas, proyectos y actuaciones ' en los que RADEI participe, en el marco de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía; así como el diseño, gestión, evaluación. y acreditación de los Distritos Ecoenergéticos Inteligentes de Andalucía (DEI).

Asimismo, será función de este Consejo, coordinar con el Sistema Andaluz del Conocimiento el fomento, diseño y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación relacionadas con los fines de RADEI.

Su composición será paritaria en los términos siguientes:

1º.- La Presidencia de la Junta de Andalucía y la Presidencia de RADEI.

2º.- Un tercio de los miembros designados por el Gobierno de la Junta de Andalucía.

3º.- Un tercio de los miembros designados por el Consejo Ejecutivo, de entre las Vicepresidencias de la Asociación, a propuesta de la Presidencia.

4º.- Un tercio de los miembros designados por el Consejo Consultivo, de entre sus consejeros, a propuesta de la Dirección General.

El Consejo de Coordinación será convocado y copresidido por la Presidencia de la Junta de Andalucía y por la Presidencia de RADEI, quienes determinarán la fecha y lugar de celebración de sus sesiones. Se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento.

Actuarán como Secretaría del Consejo de Coordinación, conjuntamente la Secretaría General. de la Asociación y quien designe la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Coordinación elaborará sus propias [normas. de](#) funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los presentes Estatutos y normas de desarrollo.

Artículo 41 °.- El Consejo Consultivo Científico-Técnico

El Consejo Consultivo Científico-Técnico, Consejo Consultivo en adelante, es un órgano de asesoramiento de los Órganos de Gobierno de la Asociación. Su objeto es asesorar sobre las actividades, programas y planes científicos y tecnológicos así como proponer acciones futuras que puedan mejorar la calidad y alcance de los trabajos; cuyos informes y propuestas tendrían un carácter preceptivo pero no vinculante.

Estará integrado por un máximo de doce y un mínimo de cuatro personas de reconocido prestigio regional, nacional e internacional en los campos relacionados con los fines y actividades de la Asociación. Sus miembros serán nombrados, a propuesta de la Presidencia de RADEI, por el Consejo Ejecutivo, quien determinará asimismo sus funciones y normas de régimen interno.

El Consejo Consultivo será convocado y presidido por la Dirección General de la Asociación. Se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento.

La persona titular del órgano Mediación para la Innovación, que no formará parte del Consejo Consultivo, asistirá a sus reuniones.

Cada cuatro años elaborará un informe de carácter consultivo sobre las oportunidades, perspectivas y capacidades futuras de la Asociación. Este informe será presentado al Consejo Ejecutivo para su conocimiento y efectos oportunos.

Son funciones específicas del Consejo Consultivo, de carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1ª.- Proponer a la Dirección General el programa plurianual científicotécnico.

2ª.- Fomentar, evaluar y acreditar los planes/programas/proyectos de los Distritos Ecoenergéticos Inteligentes, en adelante DEI, presentados por las entidades candidatas a ser miembros de la Asociación.

3ª.- Velar por la excelencia científico-técnica de las actividades, programas y planes científicos y tecnológicos de la Asociación.

4ª.- Informar y asesorar a la Consejo Ejecutivo sobre la evaluación de las actividades, programas y planes científicos y tecnológicos de la Asociación.

5ª.- La emisión de dictámenes a petición de los órganos de Gobierno.

6ª.- En general el asesoramiento científico-técnico de la Asociación.

7ª.- Proponer al Consejo Ejecutivo la incorporación de personas al Consejo Consultivo.

8ª.- Evaluar y proponer al Consejo Ejecutivo la acreditación de los DEI.

9ª.- Fijar los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de las actividades de la. Asociación.

10ª.- Aprobar los planes y programas de acreditación y evaluación.

11ª.- Delegar en el órgano Mediación para la Innovación las funciones que estime conveniente.

Quien ostente la Secretaria de la Asociación levantará acta de las sesiones del Consejo Consultivo que podrán ser aprobadas al finalizar la reunión o en la siguiente sesión, si procede.

Artículo 42º.- La Mediación para la Innovación

La Mediación para la Innovación, es el órgano dependiente del Consejo Consultivo que, sin perjuicio de las competencias asignadas en los Estatutos a otros órganos de la Asociación, coordina y dirige las siguientes actividades:

1ª.- Intermediar en la conexión de los asociados, instituciones y empresas con los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y otros centros y entidades de investigación, conocimiento, innovación y/o tecnología, ya sean de ámbito regional, nacional o internacional.

2ª.- Coordinar la transferencia de conocimiento y tecnología.

3ª.- Promover proyectos entre los asociados para acceder a fondos de I+D+i.

4ª.- Promover la cooperación y participación en programas internacionales.

5ª.- Preparar junto con la Dirección General la documentación y los asuntos a someter al Consejo Consultivo, e informarles de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

La persona titular de la Mediación para la Innovación será designada por la Presidencia de la Asociación, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, y oído el Consejo Ejecutivo.

Capítulo V.- Régimen de administración, contabilidad, documentación y cierre del ejercicio de la Asociación.

Artículo 43º.- Régimen de Administración

La administración será realizada por personal propia de la Asociación, o ajeno, con la supervisión de la Dirección General o de la Gerencia, en su caso.

El sistema de control y contabilidad de gastos e ingresos se hará por presupuesto anual, coincidente con el año natural.

La ordenación de gastos e ingresos y pagos correspondientes a los presupuestos aprobados, es atribución del Consejo Ejecutivo, quien la ejercerá por medio de la Tesorería-Intervención o de personas en quien ésta delegue.

Artículo 44º.- Contabilidad

La Asociación cumplirá en todo momento con las normas de contabilidad de obligado cumplimiento o de general aceptación, usando para ello el Plan General de Contabilidad o Plan Sectorial que le sea de aplicación.

Artículo 45º.- Documentación

La Asociación dispondrá de una documentación donde constarán, al menos, los siguientes extremos:

1ª.- Relación actualizada de sus asociados.

2º.- Inventario de sus bienes.

3º.- Libros de contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación de la entidad, así como de las actividades realizadas.

4º.- Un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

Artículo 46º.- Cierre del Ejercicio Asociativo

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo VI.- Recursos, fondos, registro y patrimonio.

Artículo 47º.- Recursos Económicos

Los recursos económicos con los que contará la Asociación son los siguientes:

1º.- Las aportaciones o cuotas, periódicas o variables, ordinarias o extraordinarias de los miembros, fijadas por el Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible y aprobadas por la Asamblea General.

2º.- Las subvenciones que reciba de las Administraciones Públicas y otras entidades y organismos oficiales, empresas, etc.

3º.- Donaciones, Herencias y legados; aceptados por el Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible.

4º.- Ingresos que pueda obtener por sus propios medios en el ejercicio de las actividades realizadas con la autorización del Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible.

5º.- Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 48º.- De los Fondos

Los fondos de las Asociación estarán depositados a su nombre en depósitos no especulativos, en Bancos o Cajas de Ahorro, estando facultado el Consejo Ejecutivo Territorial de Desarrollo Sostenible para establecer la forma en la que se pueda disponer del movimiento de estos fondos, otorgando las autorizaciones o poderes, tanto generales como restringidos, que se estimen necesarios, a las personas que considere oportunos.

Artículo 49º.- Patrimonio

La Asociación en el momento de su constitución carece de patrimonio Inicial. En un futuro estará compuesto por:

1º.- El Fondo Social acumulado.

2º.- Los inmuebles de propiedad de la Asociación.

3º.- Los bienes tanto materiales como inmateriales, que se incorporen al mismo.

4º.- Las participaciones en entidades en las que la Asociación sea socia.

Capítulo VII.- Disolución de la Asociación

Artículo 50º.- Disolución

La Asociación se disolverá por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para este efecto. La asistencia a dicha Sesión debe ser superior, en este caso, a un número de miembros inscritos que representen, al menos, la mitad de los votos de la Asociación. De no cumplirse este requisito, transcurrida media hora, se convocará de nuevo dicha Asamblea en un plazo comprendido entre los 28 y 45 días naturales siguientes a la primera, quedando ésta constituida con al menos, un número de Miembros inscritos, entre presentes o representados, que alcancen el veinticinco por ciento de los votos de la Asociación.

La disolución requerirá el acuerdo de la mayoría cualificada (cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas) de la Asamblea General. Si no hubiera acuerdo de la Asamblea General, la disolución requerirá resolución judicial.

Artículo 51º. – Liquidación

La Asociación conservará su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. Durante este tiempo añadirá a su nombre "EN liquidación".

Acordada la disolución, se constituirá una Comisión Liquidadora designada por el Consejo Ejecutivo. Durante el curso de la liquidación seguirá en vigor las disposiciones de los presentes Estatutos.

La función de los liquidadores de la Asociación será la propia correspondiente a una entidad análoga:

1º.- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.

2º.- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.

3º.- Cobrar los créditos de la Asociación.

4º.- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

5º.- Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.

6º.- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma. Igualmente podrán ser destinados los bienes y derechos resultantes de la liquidación a entidades de derecho público.

En caso de insolvencia de la Asociación, el Consejo Ejecutivo o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

Capítulo VIII.- Disposiciones Finales

PRIMERA.- En lo no previsto por los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley de Asociaciones de Andalucía, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias y, en defecto de todo ello, el Código Civil.

SEGUNDA.- Las cuestiones que pudieran plantearse respecto de la aplicación e interpretación de estos Estatutos será, en su caso, resueltas por el Consejo Ejecutivo, salvo que el asunto en cuestión se refiera a dicho órgano, en cuyo caso deberá ser resuelto por la Asamblea General debidamente convocada. El Miembros o el órgano afectado podrá acudir a dicha vía, sin perjuicio de la ejecutividad, en su caso, del acuerdo o resolución recurrida. Todo ellos, sin perjuicio de los recursos ordinarios que proceda ante el orden civil de la jurisdicción.

DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes Estatutos responden a la redacción inicial dada, de acuerdo con las decisiones tomadas en la Asamblea Fundacional que la Asociación RADEI celebró al efecto, en Puente Genil a de de 2013.>>.”.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá la Real, a veinte de marzo de dos mil catorce.”

C).- Escrito de fecha 09/04/14, con registro de entrada nº 3.218 de 22/04/14, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27/03/14, sobre moción del grupo municipal de UPOA, relativa a la autorización para la rebusca de la aceituna en la provincia de Córdoba, que es del siguiente tenor:

“DON JOAQUIN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2014, consta el siguiente Acuerdo:

12.- MOCIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REBUSCA DE LA ACEITUNA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

“La rebusca de la aceituna en las zonas donde ya ha terminado la campaña de recogida de aceitunas en nuestra provincia, y en concreto en nuestro pueblo, ha sido una tradición que ha permitido a muchas personas sin recursos obtener unos ingresos que les ayuden a paliar la situación de paro en la que se encuentran.

La rebusca, que se ha usado tradicionalmente desde hace siglos en el campo andaluz, ha sido prohibida por la Subdelegación de Gobierno en

Córdoba, lo que permitirá que el fruto se pudra en el campo antes de que sirva para arrimar algún jornal a las casas de los parados.

Ante esto UPOA somete a la consideración del pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera los siguientes acuerdos:

1).- Instar a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba a autorizar la rebusca de la aceituna en las zonas donde ya hayan concluido la campaña de recolección de la aceituna.

2).- Instar a la señora Delegada de la Junta de Andalucía en Córdoba a tomar todas las medidas posibles, dentro de sus competencias, para la autorización de esta rebusca de aceituna en nuestra provincia.

3).- Instar a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba a aprobar mociones en este sentido.

4).- Mandar estos acuerdos a Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la señora Delegada de la Junta de Andalucía en Córdoba, a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba y a los sindicatos provinciales de Córdoba.”

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos abstenciones (PP) y ningún voto en contra la moción relativa a la autorización para la rebusca de la aceituna en la provincia de Córdoba, presentada por el Grupo Municipal de UPOA. anteriormente transcrita.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a nueve de abril de dos mil catorce.”

D).- Escrito de fecha 09/04/14, con registro de entrada nº 3.214 de 22/04/14, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27/03/14, sobre aprobación de la participación municipal en la constitución de la Asociación “Red Andaluza de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (RADEI)” y aprobación de sus estatutos, que es del siguiente tenor:

“DON JOAQUIN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de marzo de 2014, consta el siguiente Acuerdo:

7.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN “RED ANDALUZA DE DISTRITOS ECOENERGÉTICOS INTELIGENTES (RADEI)” Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en la constitución de la Asociación “Red Andaluza de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (RADEI)”.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Asociación “Red Andaluza de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (RADEI)”.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento

del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la práctica de todas las gestiones y la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación “Red Andaluza de Distritos Ecoenergéticos Inteligentes (RADEI)”.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a nueve de abril de dos mil catorce.”.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/04/2014:

“DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 2/2.014 DE MODIFICACION DE CREDITO, POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA 2.014

Examinado el expediente nº. 2/2.014 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito, resulta que:

1º. Existen suficientes recursos financieros para ello, a tenor de la certificación expedida por el Sr. Interventor.

2º. Dicho funcionario ha emitido informe, preceptivo según las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio en curso, en sentido favorable.

Por lo que, RESUELVO:

Aprobar el expediente nº. 2/2.014, de Modificación de Crédito, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Estado de Gastos del vigente Presupuesto, cuyo detalle es el que, a continuación, se expone:

CREDITOS QUE AMPARAN PROYECTOS DE GASTO DE OPERACIONES DE CAPITAL Y/O CON FINANCIACION AFECTADA

Partida presupuestaria:	241.0.226.94		
Identificación del gasto:	PEE y otros Planes de Empleo		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			176.347,39 €
R.Ctº. No Comprometido:	121.145,85 €	R.Ctº. Comprometido:	55.201,54 €
Partida presupuestaria:	151.0.621.01		
Identificación del gasto:	Compra Suelo Industrial próximo al AVE		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			26.334,41 €
R.Ctº. No Comprometido:	26.334,41 €	R.Ctº. Comprometido:	0
Partida presupuestaria:	151.0.632.00		
Identificación del gasto:	Puesta en Valor del Edificio La Alianza		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			72.363,02 €
R.Ctº. No Comprometido:	60.363,02 €	R.Ctº. Comprometido:	12.000,00 €
Partida presupuestaria:	155.0.619.01		
Identificación del gasto:	Proyectos AEPSA-PROFEA		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			952.198,39 €
R.Ctº. No Comprometido:	423.751,95 €	R.Ctº. Comprometido:	528.446,44 €
Partida presupuestaria:	155.0.619.05		
Identificación del gasto:	Plan de Aldeas		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			7.838,22 €
R.Ctº. No Comprometido:	7.838,22 €	R.Ctº. Comprometido:	0
Partida presupuestaria:	162.0.623.00		
Identificación del gasto:	Soterramiento Contenedores Resíduos Casco Histórico		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			406.024,40 €
R.Ctº. No Comprometido:	406.024,40 €	R.Ctº. Comprometido:	0
Partida presupuestaria:	334.0.622.00		
Identificación del gasto:	Urbanización Recinto ferial/Salón Exposiciones		
Importe del Remanente de crédito a incorporar:			357.819,13 €
R.Ctº. No Comprometido:	357.819,13 €	R.Ctº. Comprometido:	0
Partida presupuestaria:	943.0.621.00		

Identificación del gasto:	Adquisición Terrenos en Campo Real	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		122.216,78 €
R.Ctº. No Comprometido:	122.216,78 €	R.Ctº. Comprometido: 0
Partida presupuestaria:	151.0.780.00	
Identificación del gasto:	Rehabilitación de Viviendas	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		31.200,00 €
R.Ctº. No Comprometido:	31.200,00 €	R.Ctº. Comprometido: 0
Partida presupuestaria:	155.0.761.00	
Identificación del gasto:	Aportación Mpal. PPOS	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		243.648,30 €
R.Ctº. No Comprometido:	243.648,30 €	R.Ctº. Comprometido: 0
Partida presupuestaria:	231.0.780.00	
Identificación del gasto:	Proyecto Transformación Infravivienda	
Importe del Remanente de crédito a incorporar:		6.380,59 €
R.Ctº. No Comprometido:	6.380,59 €	R.Ctº. Comprometido: 0
RECURSOS FINANCIEROS UTILIZABLES PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE		
Recursos financieros		Importe
Remanente de Tesorería para GFA:		2.400.079,49 €
Compromiso firme de aportación afectado a la realización del Proyecto de Actuaciones en Núcleos de Población distintos al Principal, financiado por la Excma. Dip. Prov. de Córdoba:		2.291,14 €

Siendo coincidentes los importes de los Remanentes de crédito incorporables y de los recursos disponibles para financiar esta incorporación (dos millones cuatrocientos dos mil trescientos setenta, con sesenta y tres -//2.402.370,63.-// euros), se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, siendo ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.”.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/02/2014:

“DECRETO: DECRETO DE CIERRE DEL EJERCICIO 2013

Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.013, en el Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, se pone de manifiesto la necesidad de realizar las operaciones que, a continuación, se detallan:

A).- Dotación de Amortización.

En Anexo adjunto a dicho informe constan los elementos de inmovilizado material e inmaterial pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, que, a lo largo del ejercicio 2.013, han entrado en funcionamiento, así como los adquiridos entre los años 2.006 y 2.012, que se han considerado a efectos de dotación anual de la cuota de amortización lineal según tablas, de conformidad con la Resolución de 14 de diciembre de 1.999, de la IGAE (BOE nº 304/1999); y que quedan cifradas en cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos, con treinta y ocho (//55.692,38 €.-//)

euros, para el caso del inmovilizado material, y en dos mil setecientos veintiocho, con cuarenta y cinco (//2.728,45 €.-//) euros, en el supuesto del inmovilizado inmaterial.

Asimismo, de acuerdo con la citada Resolución, en aplicación del principio de importancia relativa, y en aras a una mayor operatividad, se ha considerado como fecha de inicio de los cálculos, la correspondiente al primer día del mes más próximo a aquel en el que se produce el alta en cuentas del elemento patrimonial.

No obstante, debe señalarse que aquellos elementos de inmovilizado dados de alta en el Inventario/cuentas con anterioridad al año 2.006 respecto a los cuales, conforme a la mencionada Instrucción de Contabilidad, procediera su dotación de amortización, no se han considerado, por las limitaciones materiales y personales con que para dicha actualización se cuenta, sin perjuicio de su posible incorporación a lo largo de ejercicios sucesivos.

B).- Provisiones para Insolvencias.

Corresponde a la unidad gestora responsable de la tramitación de la citada dotación, Tesorería Municipal, informar sobre este extremo. No obstante, el art. 193.Bis del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, contempla una serie de límites mínimos, cuya aplicación arroja, como resultado, la consideración de un saldo de derechos de dudoso cobro mayor que el que resultaría de la aplicación de los criterios establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para 2013, prorrogado para el presente ejercicio; siendo que la cifra final resulta de la aplicación directa de dichos límites mínimos, fijados por el citado precepto, a los datos que ofrece la contabilidad municipal.

C).- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto.

De conformidad con los datos que se desprenden del registro de facturas llevado en la Intervención Municipal, en Anexo al informe de referencia consta listado de facturas, debidamente diligenciado por el funcionario firmante del mismo, pendientes de reconocer presupuestariamente, y correspondientes a gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2.013, cuyo importe se cifra en dos mil cuatrocientos cuatro, con dieciocho (//2.404,18 €.-//) euros.

La cuenta 413 del PGCPAL, en la que se registran las operaciones anteriores, quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación, vía reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con la legislación vigente, si procede.

D).- Reclasificación temporal de débitos y créditos.

A fin de ejercicio, ha de procederse a la reclasificación contable en rúbricas a corto plazo de aquellos débitos y créditos registrados en rúbricas a largo plazo, por la parte de los mismos que venza en el ejercicio siguiente.

Anexo al mencionado informe consta la reclasificación referida, por importe de dos millones doscientos ochenta mil ciento noventa y cuatro, con tres (//2.280.194,03 €.-//) euros.

E).- Otras operaciones (Periodificación de Intereses).

Consiste en un ajuste contable a realizar en fin de ejercicio, al objeto de registrar los gastos financieros devengados y no vencidos en el ejercicio 2.013, correspondientes a los intereses de las operaciones de crédito a corto y largo plazo que tiene suscritas este Excmo. Ayuntamiento.

Anexo al informe de Intervención consta la periodificación referida, por importe de veinticinco mil quinientos dieciocho, con noventa y cinco (//25.518,95 €.-//) euros, constituyendo esta cifra el ajuste resultante de considerar los intereses que se han devengado en el ejercicio, y no vencidos en el mismo, así como los ajustes correspondientes por los intereses vencidos en el ejercicio y que no se han devengado en el mismo.

Y, en virtud de las competencias que atribuye a esta Alcaldía-Presidencia la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las operaciones de cierre transcritas anteriormente, así como los Anexos a que se hace referencia.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se introduzcan en la Contabilidad las operaciones de cierre anteriores, con efectos de 31 de diciembre de 2013."

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/02/2014:

“DECRETO: DECRETO DE CIERRE DEL EJERCICIO 2013

Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.013, en el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente-Genil, se pone de manifiesto la necesidad de realizar la operación que, a continuación, se detalla:

Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto:

De conformidad con los datos que se desprenden del registro de facturas llevado en la Intervención Municipal, en Anexo al mencionado informe consta listado de facturas, debidamente diligenciado por el firmante del mismo, pendientes de reconocer presupuestariamente, y correspondientes a gastos realizados por el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente-Genil con fecha igual o anterior a 31 de diciembre de 2.013, y cuyo importe se cifra en dos mil cuatrocientos veintiséis, con sesenta y tres (//2.426,63 €.-//) euros.

La cuenta 413 del PGCPAL, en la que se registran las operaciones anteriores, quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación, vía reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con la legislación vigente, si procede.

Y, en virtud de las competencias que vienen atribuidas a esta Presidencia por la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la operación de cierre transcrita anteriormente, así como el Anexo a que se hace referencia.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se introduzca en la Contabilidad la anterior operación de cierre, con efectos de 31 de diciembre de 2013.-“

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/02/2014:

“DECRETO: DECRETO DE CIERRE DEL EJERCICIO 2013

Con fecha del día de hoy, se ha emitido informe, por la Intervención Municipal, en el que, en relación al cierre contable del ejercicio 2.013, en el Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, se pone de manifiesto la posibilidad de proceder al mismo, sin necesidad de realizar ninguna de las operaciones especificadas por la normativa citada en dicho informe, habida cuenta que no se da ninguno de los supuestos que contemplan la necesidad de las mismas.

Y, en virtud de las competencias que vienen atribuidas a esta Presidencia por la normativa vigente, aplicable en la materia, por virtud del presente, RESUELVO:

Que, por la Intervención Municipal, se proceda al cierre contable del ejercicio 2.013, con efectos de 31 de diciembre de 2013.”

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/03/2014:

“DECRETO: Confeccionada la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.013, conforme a lo dispuesto por los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los arts. 89 y ss. del RD 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, resultan las siguientes magnitudes:

1º.- Las Liquidaciones de los Presupuestos de referencia del ejercicio 2.013 presentan los siguientes resúmenes:

CONCEPTO	Ayuntamiento	IMSC	F. J. Rejano
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2.013	9.942.857,97	990.563,80	-531,92
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12-2.013	7.009.277,25	1.020.650,62	87,85
Resultado Presupuestario Ajustado	1.089.575,12	-114.816,40	-4.047,75
Remanentes de Crédito	5.025.363,76	475.907,22	1.943,63
.- Comprometidos.	821.220,07	43.868,18	0,00
.- No comprometidos.	4.204.143,69	432.039,04	1.943,63
Remanente de Tesorería antes de Ajustes	4.135.119,04	44,66	6.279,08
.- Afectado a GFA.	2.450.870,06	0,00	0,00
.- Para Gastos Generales	-4.004.084,12	44,66	6.279,08

2º.- Los Resultados Presupuestarios Ajustados de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.013, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.013 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes (Caps. I a V ingresos; I a IV de gastos)	22.691.429,36	19.012.270,45		3.679.158,91
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	1.022.723,15	1.570.742,78		-548.019,63
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	23.714.152,51	20.583.013,23		3.131.139,28
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	1.000,00	1.000,00		0,00
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	0,00	2.204.359,76		-2.204.359,76
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	23.715.152,51	22.788.372,99		926.779,52
AJUSTES:				
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			477.230,53	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			314.434,93	162.795,60
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)				1.089.575,12

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.013 INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS COMUNITARIOS				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes (Caps. I a V ingresos; I a IV de gastos)	4.194.342,27	4.309.158,67		-114.816,40
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	4.194.342,27	4.309.158,67		-114.816,40
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		183,94
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	4.194.342,27	4.309.158,67		-114.816,40
AJUSTES:				
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			0,00	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			0,00	0,00
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)				-114.816,40

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.013 FUNDACIÓN JUAN REJANO				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes (Caps. I a V ingresos; I a IV de gastos)	8,62	4.056,37		-4.047,75
b. Otras Operaciones No Financieras (Caps. VI y VII)	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones No Financieras (Caps. I a VII)	8,62	4.056,37		-4.047,75
2. Activos Financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	8,62	4.056,37		-4.047,75
AJUSTES:				
5. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
6. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			0,00	
7. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			0,00	0,00
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4+5+6-7)				-4.047,75

3º.- Los Remanentes de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, derivados de las respectivas Liquidaciones del ejercicio 2.013, son los siguientes:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL	AÑO 2.013	AÑO 2.012
1. Fondos Líquidos	1.201.538,32	1.173.154,10
2. Derechos Pendientes de Cobro	9.942.857,97	9.826.773,13
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	2.468.150,18	2.878.924,54
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	7.336.746,61	6.800.616,75
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	147.025,36	155.719,03
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	9.064,18	8.487,19

3. Obligaciones Pendientes de Pago	7.009.277,25	7.396.999,98
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	3.073.217,47	4.335.292,75
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos Cerrados	725.149,74	570.377,48
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.584.918,86	2.866.271,02
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	374.008,82	374.941,27
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	4.135.119,04	3.602.927,25
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.688.333,10	4.729.441,77
III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.450.870,06	2.542.436,77
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-4.004.084,12	-3.668.951,29

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA INSTITUTO MPAL. SERVICIOS COMUNITARIOS	AÑO 2.013	AÑO 2.012
1. Fondos Líquidos	30.131,48	39.376,94
2. Derechos Pendientes de Cobro	990.563,80	1.303.495,25
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	991.232,35	1.301.558,00
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	0,00	2.700,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	100,50	6,30
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	769,05	769,05
3. Obligaciones Pendientes de Pago	1.020.650,62	1.225.311,13
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	845.682,83	962.396,31
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos Cerrados	51.731,42	156.550,84
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	123.519,69	106.647,30
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	283,32	283,32
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	44,66	117.561,06
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	44,66	117.561,06

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA FUNDACIÓN JUAN REJANO	AÑO 2.013	AÑO 2.012
1. Fondos Líquidos	6.898,85	17.676,69
2. Derechos Pendientes de Cobro	-531,92	-531,92
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuesto Corriente	0,00	0,00
+ De Presupuesto de Ingresos, Presupuestos Cerrados	0,00	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	10,08	10,08
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	542,00	542,00
3. Obligaciones Pendientes de Pago	87,85	6.817,94
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuesto Corriente	26,60	2.818,99
+ De Presupuesto de Gastos, Presupuestos Cerrados	61,25	3.852,25
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	0,00	146,70
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	6.279,08	10.326,83
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00

III. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	6.279,08	10.326,83

Y, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del RD 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

Aprobar la Liquidación de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil y sus Organismos Autónomos Administrativos Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y Fundación Juan Rejano, correspondientes al ejercicio 2.013.

Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y 90 del RD 500/1.990, de 20 de abril; y remítase copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma; acompañándose, también, a la Cuenta General del Presupuesto que se rinda en su día.”

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/03/2014:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad en el día de hoy, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicado día, en D. Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/2014:
OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ABRIL/14 180,70 EUROS.”

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2013:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Marzo/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	09,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	27,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	27,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	27,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	27,00 EUROS

Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	27,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	27,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	27,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	00,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	18,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	27,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	27,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	27,00 EUROS"

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MARZO/14:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL MARZO/14 90,00 EUROS.”

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2014 al empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MARZO/2014:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON MARZO/14 95,00 EUROS.”

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/2013:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS

Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	000,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	125,00 EUROS"

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 10/04/2014, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Visto el Convenio-Marco aprobado por la Excm. Diputación de Córdoba, a suscribir entre el Colegio de Arquitectos de Córdoba, Entidades Locales de la Provincia y la Diputación de Córdoba para implantar la descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por dicho Colegio de Arquitectos.

Dada la urgencia en adherirse al mismo, según requerimiento efectuado por la propia Diputación de Córdoba, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de la normativa en vigor, por el presente, tiene a bien dictar lo siguiente:

1.- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Diputación de Córdoba, el Colegio de Arquitectos de Córdoba y este Ayuntamiento, para la implantación de descarga electrónica de los trabajos profesionales visados por indicado Colegio de Arquitectos.

2.- Aprobar el texto de dicho Convenio Marco.

3.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Conocida la solicitud por D. Antonio Jesús Quero Reyes de fecha 31 de Marzo de 2.014, con entrada en el Registro Municipal nº 2.653, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Plaza Emilio Reina.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“D. Antonio Jesús Quero Reyes, ocupa actualmente los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que el interesado solicita causar baja con efectos del día 31/03/14, deberá dejar a tal fecha los puestos vacíos, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.

Dado que de los informes de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos) y de Tesorería, resulta que de los citados puestos con fecha 31/03/2.014 se hace entrega de las llaves correspondientes, teniendo pendientes de efectuar los ingresos de febrero y marzo de 2.014 por el pago de la tasa, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO SEXTO.- CLASIFICACIÓN DE ENTES DEPENDIENTES CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN SU REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO PRIMERO, APARTADO TREINTA Y SIETE DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- CLASIFICACIÓN DE ENTES DEPENDIENTES CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN SU REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO PRIMERO, APARTADO TREINTA Y SIETE DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Conocida la propuesta de Alcaldía que copiada es como sigue:

“El punto segundo, párrafo primero, de la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo primero, apartado treinta y siete de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que: “Corresponde al Pleno de la Corporación Local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres

grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad”.

Señala igualmente, que esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de número máximo de miembros del consejo de administración, estructura organizativa (número mínimo y máximo de directivos) y cuantía máxima de la retribución total del personal directivo.

Se observa, por tanto, que se debe llevar a cabo tanto una clasificación de los entes dependientes o vinculados, como una determinación del número máximo y mínimo de directivos y la retribución máxima de los mismos.

Comenzaremos en primer lugar por la clasificación de las entidades dependientes o vinculadas del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para lo que debemos identificar primero los sujetos de la citada clasificación, que son los siguientes:

- Fundación Juan Rejano. Organismo Autónomo municipal. (FJR)
- Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., (EGEMASA).
- Sociedad para el desarrollo de Puente Genil, S.L.,(SODEPO).

La Fundación Juan Rejano es un organismo autónomo local cuya actividad se centra en el inventario, catalogación y difusión de la obra del autor. Dicho organismo autónomo desde su constitución carece de estructura organizativa propia, habiendo sido asumidas las gestiones en su ámbito por la gerencia y el personal adscrito al área de cultura del ya extinto Instituto Municipal de Servicios Comunitarios. Cabe señalar además, que el volumen de actividad del mismo es prácticamente nulo, pues su presupuesto anual se ha situado en una media en torno a los 10.000 € en los últimos años.

Por lo que se refiere a la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., se trata de una sociedad mercantil cuyo capital social pertenece al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Sus áreas de actividad se centran en la prestación de servicios propios municipales y obligatorios, tal como gestión de los servicios sólidos urbanos, limpieza viaria, tratamiento de aguas residuales, gestión de parques y jardines públicos, otros servicios relacionados con el medio ambiente urbano, así como otros servicios directamente relacionados y que sirven de apoyo a los anteriormente descritos, como puede ser el de mantenimiento, que da soporte al resto. Su volumen de actividad en el último ejercicio liquidado se sitúa en los 3.713.791,12 €, y su número medio de trabajadores en ese mismo ejercicio ha ascendido a 73, incluyendo personal estable y eventual. Sus ingresos provienen en más de un 95% de la prestación de los servicios públicos anteriormente mencionados, por lo que precisa de la aportación que hacen esos servicios para poder mantenerse en una situación de equilibrio a lo largo del tiempo.

Por lo que respecta a la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L., se trata igualmente de una sociedad mercantil propiedad al 100% del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. En el caso de esta sociedad los servicios que presta están vinculados a distintas áreas de actividad, como son, la asistencial con los servicios de Dependencia y Ayuda a Domicilio, el fomento del empleo, la formación, la limpieza, gestión del cementerio municipal, gestión de zona azul, etc.. Su volumen de actividad se sitúa en

torno a los 2.146.208,91 €, mientras que el número medio de trabajadores asciende a 125. Sus ingresos provienen igualmente en un porcentaje muy alto de la prestación de servicios públicos municipales, precisando de dicha aportación para su continuidad en el tiempo.

Los datos cuantitativos indicados anteriormente se recogen de forma resumida en la siguiente tabla:

Ente	Nº.Trabaj.	Volumen 2013	Necesidad financiación pública	Volumen de inversión 2013	Sector de actividad
FJR	0	4.056,37 €	SI	0	Cultura
EGEMASA	73	3.713.791,12 €	SI	323.292,23	Medio Ambiente
SODEPO	125	2.000.000,00 €	SI	0	Diverso

No existiendo desarrollo normativo, respecto a los umbrales a utilizar para clasificar a los entes en un grupo o en otro, podemos acudir, por ejemplo, a la clasificación a efectos fiscales de las empresas, la cual se recoge en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Actualmente, y según lo dispuesto en el artículo 108 del citado texto legal, se entiende por empresa de reducida dimensión, aquella cuyo importe neto de cifra de negocios en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 10 millones de euros.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo de clasificar a los entes dependientes recogidos en la presente propuesta en el grupo 3, lo cual determinará, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 12ª, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que el número máximo de miembros de los consejos de administración de las sociedades mercantiles y de la Junta Rectora de la Fundación Juan Rejano no podrá exceder de 9.

Asimismo, por lo que se refiere al número máximo de directivos, se propone al Pleno que adopte acuerdo en el sentido de fijar un máximo de 1 directivo, con la categoría de gerente, tanto en Egemasa como en Sodepo, mientras que para el caso de la Fundación Juan Rejano se propone que se fije en 0 el número de directivos.

La fijación, por los órganos de gobierno de las sociedades de las cuantías concretas de las retribuciones de los gerentes, se adecuará a lo previsto en el presente acuerdo, no pudiendo suponer incremento alguno en la retribución que vienen percibiendo los mismos, debiéndose respetar, en todo caso, lo establecido en Disposición Adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los límites que se fijen anualmente a través de las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), SOBRE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE AGUILAR, 1-3, PARA CENTRO DOCUMENTAL Y ARCHIVO.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

(CÓRDOBA), SOBRE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE AGUILAR, 1-3, PARA CENTRO DOCUMENTAL Y ARCHIVO.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía que copiada es como sigue:

“Con fecha 21 de junio de 2.010, ratificado por otro acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2.012, se solicitó la cesión de uso del inmueble sito en calle Aguilar 1-3, de la localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Centro Documental y Archivo.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 2.011, acordó la cesión gratuita del uso del referido inmueble, a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, por plazo de 50 años, con el destino solicitado e indicado en el párrafo anterior.

Por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del convenio remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a suscribir entre ésta y el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por el que se cede gratuitamente el uso del inmueble, sito en la calle Aguilar, 1-3, de esta localidad, por el plazo y finalidad indicados anteriormente.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Conocido el contenido del convenio que figura en el expediente respectivo diligenciado a tal fin.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con seis abstenciones de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como la propuesta que en el mismo se contiene, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA DENOMINADA “LAS ERILLAS” DE PUERTO ALEGRE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto de urgencia, que es como sigue:

“DE URGENCIA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA DENOMINADA “LAS ERILLAS” DE PUERTO ALEGRE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. Francisco Carrillo Gómez, la propuesta sobre la resolución del expediente de recuperación de oficio de la finca denominada “Las Erillas” de Puerto Alegre, del término municipal de Puente Genil, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó incluir este punto en el orden del día.

Explicado el contenido de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, que es así:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.013 se resolvió, en base a la documentación que se menciona en el mismo, incoar expediente para la recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de la finca denominada “Las Erillas” del término de Puente Genil en la Aldea de Puerto Alegre, finca registral 14491, catastral 14056A031001280000QE, con una extensión de 29.065 m² –terreno ocupado y acotado-, en tanto corresponde –la posesión- al Excmo. Ayuntamiento como consta en la documentación que obra en el expediente, dando audiencia al ocupante D. José Palos Chía (en adelante “el ocupante”) a efectos de formulación de alegaciones, presentación de documentos y proposición de pruebas que estimare convenientes en defensa de su derecho.

Recibidas en fecha 11/12/13, número de registro de entrada 13.436, alegaciones que formulara, en fecha 05/12/13.

Por providencia de la Alcaldía de fecha 22/01/14, notificada al interesado en fecha 07/02/14 se resuelve sobre las pruebas que hayan de practicarse, vaciándose además íntegramente en ella el contenido del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, D^a. Mónica Lavado Fernández, respecto a las alegaciones formuladas por el interesado.

Identificados que fueron los testigos propuestos por el interesado, mediante escrito de 17 de febrero de 2.014, con entrada el día 19 del mismo mes y año, nº 1531 de registro, se procede a citarlos para prestar declaración el día 04 de marzo de 2.014.

Resultando que de las declaraciones testificales realizadas sólo se ha procedido a firmar la del testigo propuesto por la Administración Municipal y que es como sigue:

“En el Despacho de la Sra. Secretaria General de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las 10 horas y 45 minutos del día 4 de marzo de 2014, comparece D. José Morales Espadas, con DNI nº 30741651N y domicilio en C/ Doctor Ochoa, nº 63, Bajo, de Puente Genil, para prestar declaración como testigo en el expediente de recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de propiedad municipal, finca “Las Erillas” del término municipal de Puente Genil, en la Aldea de Puerto Alegre, registral nº 14491, catastral 14056A031001280000QE, polígono 31, parcela 38, como presidente que fue de la extinta Cámara Agraria Local, que cediera al Excmo. Ayuntamiento, la finca que dicha queda y que éste aceptó y dice, una vez que se le ha puesto de manifiesto la documentación obrante en el expediente, que:

La porción de terreno de la finca antes referida, acotada y ocupada con un gran depósito de resto vegetales y estiércol procedentes del olivar y utilizada como acceso a su propiedad tras haber tapado la cuneta, por D. José Palos Chía, ha formado, desde siempre parte de la finca cedida al Excmo. Ayuntamiento y que uno de sus linderos precisamente es la pared del edificio (pared divisoria de Herederos de Pablo Delgado Ruiz) con el que dicha porción de terreno linda por su lindero oeste; que precisamente fue él el que impulsó la cesión a favor del municipio de Puente Genil de indicada finca que ha tenido siempre unos linderos muy claros por ser tres de ellos elementos fácilmente reconocibles, como son la carretera de Puente Genil – Santaella y Écija, aún antes de las obras de ampliación de la misma, el río Genil y la pared divisoria del edificio por su lindero oeste, que ha existido también desde siempre.

Añade que desde el momento en que observó que parte del terreno estaba ocupado por hojarasca y estiércol y acotado, y utilizado como paso de su propiedad tras haber tapado la cuneta, se ha venido preguntando que cómo el Ayuntamiento lo venía consintiendo porque precisamente la cesión de la finca a aquel se hizo para disfrute de los vecinos de la Aldea de Puerto Alegre, a lo que precisamente, por los motivos explicitado se les impediría el paso; es algo que cualquiera que conozca el terreno y se fije mínimamente puede observar con toda claridad. En ningún momento, esa porción de terreno ha sido propiedad de quien dice ser su dueño, José Palos Chía, sino, y repite, del Excmo. Ayuntamiento a quien se lo cedió la Cámara Agraria Local, siendo en aquel momento (el de la cesión) el presidente de dicho organismo y es por ello por lo que, luego de leída esta declaración se muestra conforme íntegramente con su contenido y la firma en presencia de la Sra. Secretaria General, en Puente Genil.”

Resultando que consta en el expediente diligencias expedidas por la Sra. Secretaria General para hacer constar el resultado de las actuaciones realizadas el día fijado para declaraciones testificales, que son del siguiente tenor:

“DILIGENCIA: Para hacer contar que el día 04 de marzo de 2.014, previa citación, se personan en el Despacho de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil las siguiente personas:

- D. Antonio Morales Moreno y D. Miguel Franco Cabezas, como testigos propuestos por D. José Palos Chía, interesado en el procedimiento de recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de propiedad municipal, finca “Las Erillas”, de término municipal de Puente Genil, en la Aldea de Puerto Alegre.

- D. José Palos Chía, interesado en indicado procedimiento y,

- D. José Morales Espada, testigo citado por el Sr. Alcalde como representante y presidente que fuera de la extinta Cámara Agraria Local, que cediera gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la finca ocupada.

- D. Francisco Ortega Morales, citado verbalmente por la Sra. Secretaria General de la Corporación y a petición de D. José Morales Espadas.

Que en ese mismo día se presenta solicitud del interesado D. José Palos Chía, de siguiente tenor: “D. José Palos Chía, mayor de edad, vecino de Puente Genil, con domicilio en calle Maestro Calvo Flores 35, y con D.N.I. 75.603.606-C, ante el Ayuntamiento comparece y expone: Que adjunto al presente escrito acompaño en sobres cerrados, pliego de preguntas para que sean examinados los testigos propuestos, cuya práctica de prueba se encuentra señalada para el día 4 de marzo de 2.004.

En su virtud solicito del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo con los pliegos que le acompañan, acuerde su unión al expediente de su razón, por hechas las anteriores manifestaciones y peticiones y acceda al examen de los testigos propuestos por las preguntas acompañadas, por ser de justicia que respetuosamente pido en Puente Genil a 3 de marzo de 2.014.”, a la que acompaña tres sobres cerrados con preguntas que se han de formular a los testigos antes dichos, los por él propuestos y el propuesto por la Administración Municipal.

Que siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día citado al comienzo se procede a la celebración del acto consistente en prestar declaración los testigos, y se les indica que una vez esté redactada el acta correspondiente y las declaraciones individuales de los testigos se personen en el Despacho de la Sra. Secretaria General para su firma. Firma la declaración correspondiente el testigo citado por la Administración como queda constancia en el expediente.

Consta en el acta levantada y no firmada lo siguiente:

“En el Despacho de la Sra. Secretaria General de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las 11 horas del día 4 de marzo de 2014, comparece previa citación los Sres. que luego se dirán, para prestar declaración como testigos en el expediente de recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de propiedad municipal, finca “Las Erillas” del término municipal de Puente Genil, en la Aldea de Puerto Alegre, registral nº 14491, catastral 14056A031001280000QE, polígono 31, parcela 38. Asiste al acto y están presentes en el mismo D. Francisco Ortega Morales, con DNI Nº 29992791D, funcionario que fuera de la Cámara Agraria Local; D. José Morales Espadas, con DNI nº 30741651N, que previamente ha firmado Acta de comparecencia y declaración testifical a instancia de la Alcaldía y D. Jesús González Delgado, Delineante Municipal. Esta presente D. José Palos Chía, con DNI 75603320C y domicilio en calle Maestro Calvo Flores, 35, de Puente Genil.

Los testigos propuesto por D. José Palos Chía presentes en el acto son:

D. Miguel Franco Cabezas con DNI nº 30062682-A y domicilio en C/ Madrid nº 22 de Puente Genil.

D. Antonio Morales Moreno con DNI nº 52489096-Z y domicilio en C/ Santa Teresa, nº 15 de Puente Genil.

En este acto D. José Palos Chía pretende entregar en mano un escrito fechado el día 3 de marzo de 2014, firmado por él y al que acompaña tres sobres que contienen "Pliego de Preguntas para que sea examinados los testigos D. Miguel Franco Cabezas, D. Antonio Morales Moreno y D. José Morales Espadas.

La Sra. Secretaria General le indica que precisa ser incorporado al expediente debiendo darle registro de entrada, a lo que procede; una vez ha sido registrado de entrada por la Sra. Secretaria se solicita al encargado del registro se suba indicado escrito con sus sobres, a lo que procede. Figura registrado con el nº 1821, de fecha 4 de marzo de 2014 y decretado a Secretaría.

Luego de conocer a qué vengan los testigos D. Miguel Franco Cabezas dice que "siempre he conocido que los terrenos que se dicen de propiedad municipal han sido utilizados con paja, estiércol y hojarasca.

La Sra. Secretaria General le pregunta que ¿por quién?

El testigo contesta que por D. José Palos Chía y su padre primero, y que también reconoce que desde que tiene uso de razón conoce allí la tapia que hay en el terreno.

El testigo D. Antonio Morales Moreno dice que conoce siempre allí la tapia desde que tiene uso de razón y que siempre ese terreno se ha utilizado con paja, hojarasca y estiércol.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se procede a formular a los testigos las preguntas contenidas en un pliego dentro de cada uno de los sobres y son las siguientes:

Para D. Miguel Franco Cabezas:

1.- Ser cierto, que en el año 2.002 se modificó el trazado de la carretera de acceso a la Aldea de Puerto Alegre, afectando a el nuevo trazado a las fincas que lindan con el nuevo camino.-

El testigo contesta que no lo entiendo.

2.- Ser cierto, que primero su padre y posteriormente Don José Palos Chía, han venido utilizando con el carácter de dueño y sin oposición de la Cámara Agraria Local de Puente Genil, la parte CONOCIDA COMO RUEDOS, y que se ubica por fuera de la pared o cerca de la propiedad del Sr. Palos Chía, en la que actualmente existe un montón de estiércol o hojarasca.-

El testigo contesta: sí, eso siempre lo han estado utilizando, sirviéndose de ello, como usted quiera ponerlo.

3.- Ser cierto, que Vd. ha transitado con frecuencia por la zona, conociendo que dicha zona siempre ha sido utilizada por el Sr. Palos Chía, por ser de su propiedad, no habiendo observado su uso por ninguna otra persona o entidad.-

El testigo contesta: Sí, siempre lo han estado utilizando o sirviéndose de ello como usted quiera ponerlo.

4.- Ser cierto, que Vd. no tiene conocimiento de que durante tantos año Don José Palos Chía haya sido denunciado por tener el estiércol en la expresada parcela conocida como ruedos.-

El testigo contesta: No lo sé, si ha sido o no denunciado, yo no vivo con él.

Para D. Antonio Morales Moreno

1.- Ser cierto, que en el año 2.002 se modificó el trazado de la carretera de acceso a la Aldea de Puerto Alegre, afectando a el nuevo trazado a las fincas que lindan con el nuevo camino.-

El testigo contesta que sí.

2.- Ser cierto, que primero su padre y posteriormente Don José Palos Chía, han venido utilizando con el carácter de dueño y sin oposición de la Cámara Agraria Local de Puente Genil, la parte CONOCIDA COMO RUEDOS, y que se ubica por fuera de la pared o cerca de la propiedad del Sr. Palos Chía, en la que actualmente existe un montón de estiércol o hojarasca.-

El testigo contesta: sí, eso siempre ha sido así.

3.- Ser cierto, que Vd. ha transitado con frecuencia por la zona, conociendo que dicha zona siempre ha sido utilizada por el Sr. Palos Chía, por ser de su propiedad, no habiendo observado su uso por ninguna otra persona o entidad.-

El testigo contesta: Yo lo he escuchado siempre así.

4.- Ser cierto, que Vd. no tiene conocimiento de que durante tantos años Don José Palos Chía haya sido denunciado por tener el estiércol en la expresada parcela conocida como ruedos.-

El testigo contesta: No he escuchado nunca nada de denuncia.

Para D. José Morales Espadas

1.- Ser cierto, que en el año 2.002 por parte de la Cámara Agraria Local de Puente Genil, se cedieron unos terrenos al Ayuntamiento de Puente Genil, con motivo del nuevo trazado de la Carretera de Puerto Alegre.-

El testigo contesta que sí.

2.- Ser cierto, que tales obras modificaron el trazado de la vía de acceso a la Aldea de Puerto Alegre, ocupando parte de la propiedad de D. José Palos Chía.-

El testigo contesta: lo cedió la Cámara Agraria Local para hacer eso y no creo que diera lo que no era suyo.

3.- Ser cierto que se ante las divergencias surgidas se procedió al deslinde de la propiedad de la Cámara Agraria Local y las de Don José Palos Chía, con intervención del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil (se solicita se le exhiban los documentos acompañados por esta parte con su escrito de 11/12/2013).-

El testigo contesta que no ha estado en ese deslinde, ni nadie le ha dicho nada.

Esto lo contesta, luego de exhibirle los documentos que D. José Palos Chía indica en su pregunta se le exhiban.

4.- Ser cierto, que primero su padre y posteriormente Don José Palos Chía, han venido utilizando con el carácter de dueño y sin oposición de la Cámara Agraria Local de Puente Genil, la parte CONOCIDA COMO RUEDOS, y que se ubica junto a la pared o cerca de la propiedad del Sr. Palos Chía, en la que actualmente existe el estiércol o hojarasca, concretamente la que está siendo reclamada por el Ayuntamiento.-

El testigo contesta que suya como la va a hacer siempre ha entrado por la entrada más próxima a la Aldea, la otra parte no estaba allí.

5.- Ser cierto, que Vd. ha transitado con frecuencia por la zona, conociendo que dicha zona siempre ha sido utilizada por el Sr., Palos Chía, por ser de su propiedad.-

El testigo contesta que no sabe si es de su propiedad

La Sra. Secretaria procede a leer su declaración.

6.- Ser cierto, que la zona donde se encuentra la hojarasca o estiércol de Don José Palos Chía, jamás ha sido ni poseída por la Cámara Agraria Local ni entregada al Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.-

El testigo contesta que si esta fuera de la tapia es de la Cámara Agraria Local, y lo de dentro de la tapia de D. José Palos Chía.

D. Jesús González Delgado, Delineante Municipal, quiere intervenir para preguntarse como alguien, como el abuelo de D. José Palos Chía que quiera vallar un terreno de su propiedad con una tapia, por qué no había edificaciones, deja fuera de la misma parte de ese terreno.

D. José Palos Chía replica que si había edificaciones dentro.

D. Jesús González Delgado dice que se basa para decir lo que ha dicho en una foto de 1956.

D. José Palos Chía dice que eso no es cierto y que llevan siglos esas casas.

Finalmente como quiera que D. José Palos Chía quisiera retirar el documento y sobres por él entregados en el día de hoy y la Sra. Secretaria procediera a decirle que se debían incorporar al expediente como él pide y que si quiere retirarlos tiene que pedirlo por escrito, ante su insistencia se pide por parte de la Sra. Secretaria General el auxilio del Policía Local de la Casa Consistorial que acude y en su presencia se explica que ocurre, no insistiendo D. José Palos Chía en llevarse el documento y los sobres que quedan unidos al expediente respectivo.

Y sin que exista más nada que decir, siendo las 12 horas y 30 minutos se levanta la presente acta cuyo contenido como Secretaria General certifico."

"DILIGENCIA: Para hacer contar que los testigos que comparecieron en día 04/03/14 en el Despacho de la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento para prestar declaración en el expediente de recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de propiedad municipal, finca "Las Erillas", de término municipal de Puente Genil, en la Aldea de Puerto Alegre, a petición del interesado, D. José Palos Chía, no se han personado posteriormente, para firmar su declaración."

"DILIGENCIA: Para hacer constar que transcurrido que ha sido el plazo concedido a los testigos del interesado en el procedimiento de recuperación de oficio de la posesión de parte del terreno de propiedad municipal, finca "Las Erillas", de término municipal de Puente Genil, en la Aldea de Puerto Alegre, D. Antonio Morales Moreno y D. Miguel Franco Cabezas, para firma de la declaración que realizaran en el Despacho de la Sra. Secretaria General, al no comparecer los mismos según se les indicara verbalmente el día 04 de marzo de 2.014, no se han personado a la firma del acta de su declaración."

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, D^a. Mónica Lavado Fernández, de fecha 21 de enero de 2.014, en contestación a las alegaciones formuladas por el ocupante en relación con el Decreto de inicio del expediente, que consta íntegramente copiado en la Diligencia antes citada, y que conoce el interesado.

Resultando que por providencia de la Alcaldía de fecha 25/03/14 y para cumplimiento de la previsión contenida en los arts. 143.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBA), aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) se dio audiencia al interesado antes de la propuesta que ahora se formula.

Visto que se han formulado por el interesado alegaciones en los términos del escrito que presenta en fecha 10/04/14, con registro de entrada nº 3.102 de 11/04/14, del siguiente tenor:

"D. José Palos Chía, mayor de edad, vecino de Puente Genil, con domicilio en calle Maestro Calvo Flores 35, y con D.N.I. 75.603.320-C, ante el Ayuntamiento comparece y expone:

Que evacuando el traslado conferido mediante providencia de fecha 25 de marzo de 2.014, en el expediente sin número ni identificación alguna, por lo que se acompaña copia de la notificación recibida a efectos de identificación, por el presente escrito, se formulan las siguientes alegaciones:

1.- INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN, TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.-

El que suscribe a la vista de la prueba testifical practicada, así como del contenido del expediente, no tiene más remedio que alegar la infracción del artículo 24 de la Constitución Española, habiendo infringido su derecho a la tutela judicial efectiva, habiéndole producido una efectiva indefensión.-

Entre las pruebas propuestas por el mismo y admitida su práctica, se encuentra la testifical de Don Antonio Morales Moreno y D. Miguel Franco Cabezas, prueba testifical que pese haberse celebrado en su día, los mismos no fueron interrogados por las preguntas que en el correspondiente pliego fueron presentadas, si bien, ambos manifestaron sin lugar a dudas que "el terreno ocupado por el montón de estiércol y

hojarasca, venía siendo utilizado pro el que suscribe, de toda la vida, sin oposición por parte de persona u organismo alguno”.-

El que suscribe ignora los motivos por los que no se permitió a los testigos firmar su declaración en el mismo momento de realizarla.-

Más grave si cabe ha sido el trámite de declaración de Don José Morales Espadas, testigo al que no se le formularon ninguna de las preguntas propuestas por esta parte en su pliego, y tampoco se le permitió firmar su declaración al término de la misma, indicándosele que ya lo haría posteriormente una vez fuese preparada. El que suscribe espera que la misma no figure firmada con fecha 4 de marzo de 2014, fecha de su realización, pues en este caso, estaríamos ante una falsedad en un documento resultado de una prueba que forma parte del procedimiento, máxime cuando tengo constancia de que firma se estampó días después.-

2.- FALTA DE DELIMITACIÓN DE LA FINCA CUYA RESTITUCIÓN SE PRETENDE.-

De lo actuado se desprende que los límites y superficie de la finca registral 14.491 (parte de la cual se solicita su restitución), se vieron modificados por el nuevo trazado tanto de la carretera Puente Genil-Santaella-Écija, como el nuevo acceso a la aldea de Puerto Alegre, modificación ocurrida en el año 2.002/2.003, y sin embargo nada de ello se hace constar en la escritura de cesión realizada por la Cámara Agraria Local, a favor del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, en el año 2.008, manteniéndose en dicha escritura los mismos linderos y superficie que constaban en el Registro de la Propiedad, pese al conocimiento de su modificación, tanto por parte de la Cámara Agraria como del Ayuntamiento, motivo, lo que evidencia la falta de delimitación de la finca, así como el desconocimiento de la realidad física de la misma y sus linderos reales.-

A este respecto es curioso como los técnicos municipales, se basan en ortofotos de los años 1.956, 1.977-83, 84-85, 1998, 2001, 2.004, 2007, 2.008-09, 2010-11, así como en los planos catastrales, con respecto a las ortofotos no hacen constar en ningún momento la modificación de los linderos de la finca (nuevo trazado de la carretera) ni su cambio de superficie, ni propietarios tanto de la finca 14.491 como de las fincas colindantes (pudieran ser los mismos). Con respecto a los planos catastrales, es evidente que la finca registral 14.491 linda por el Este, con el camino o arroyo de la Trampa, y sin embargo se ignora dicho lindero, por parte de los técnicos municipales, a fin de poder delimitar la superficie real de la finca, y al menos tener una prueba real de una posible falta de superficie.-

Tenemos que hacer constar igualmente, que los linderos de la finca 14.491, establecidos por los técnicos municipales una vez subsanado un error padecido en la escritura (entendemos que no es la forma), como de la misma son: Norte, camino que va de Puente Genil a Santaella y Écija; Sur, orilla derecha del Río Genil; Este, con más tierras de Águedo Palos Bedmar; y oeste con pared divisoria de los herederos de Pablo Delgado Ruiz.-

Queda claro, que la finca registral 14.491:

A).- No linda con la carretera de acceso a la Aldea de Puerto Alegre.-

B).- Linda por el Sur, únicamente con la orilla derecha del río Genil, lo que la excluye de linar con mi propiedad ni con ninguna otra (el terreno reclamado se encuentra entre la nave de mi propiedad y la carretera de acceso a la aldea.-

C).- No costa en ningún sitio su linde con el camino o arroyo de la Trampa (fácilmente apreciable en los planos catastrales).-

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PARTE DEL QUE SUSCRIBE.-

El que suscribe ha acreditado documentalmente como de su propiedad de la parte de la finca reclamada por el Ayuntamiento, y ello se desprende de la propia escritura de propiedad aportada en su escrito inicial, concretamente, en la descripción de las fincas registrales 19.592, 16.703, 10.563 y 19.561, aparece como anejo de cada una de ellas: "la quinta parte indivisa de los ruedos que miden mil setecientos metros cuadrados".

Los expresados ruedos, son precisamente la parte reclamada por el Ayuntamiento y que viene siendo ocupada en ocasiones por estiércol, otras por hojarasca, otras por alpacas de paja, etc., no olvidemos el carácter ganadero de la actividad de mi representado, desarrollada de toda la vida precisamente en las citadas fincas.-

Por último tenemos que hacer constar, que ni el Ayuntamiento de Puente Genil ahora ni la Cámara Agraria Local anteriormente, han tenido ni tan siquiera tomado posesión de la superficie reclamada, motivo por el que no podemos hablar de recuperar la posesión del algo que nunca se ha tenido.-

El hecho de que en departamento de obras y urbanismo, no exista constancia del deslinde realizado en el año 2002 entre las propiedades del que suscribe y la Cámara Agraria Local, no es motivo para negar el mismo, máxime cuando fue el propio Ayuntamiento el que lo interesó y medio en su realización, motivada por el interés municipal en la modificación del trazado de la Carretera de Puente Genil a Santaella y Écija y el nuevo acceso a la Aldea de Puerto Alegre, obras que si estaban realizadas en el año 2.008 cuando se adquiere la finca 14.491, permaneciendo la zona ahora reclamada en posesión del que suscribe, por la sencilla razón de ser de su única propiedad.-

En su virtud solicito del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, acuerde su unión al expediente de su razón, por hechas las anteriores alegaciones y en virtud de las mismas, se acuerde declarar la nulidad de la totalidad del expediente, por infracción del derecho a la tutela judicial y subsidiariamente se declare no justificada la propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil sobre la parte de la finca reclamada, como así mismo no encontrarse delimitada la finca registral 14.491, por ser de justicia que respetuosamente pido en Puente Genil a 10 de Abril de 2.014.-"

Visto el informe emitido en fecha 23/04/14 por la Sra. Secretaría General, respecto a las alegaciones formuladas, que es como sigue:

"En relación con las alegaciones formuladas por D. José Palos Chía, mediante escrito de fecha 10/04/14, con nº 3.102 de registro de 11/04/14, en relación al expediente de recuperación de oficio de la posesión usurpada de terrenos de la Aldea de Puerto Alegre, en la finca denominada las Erillas del término municipal de Puente Genil de propiedad municipal; deben ser rechazadas por las siguientes razones:

Ninguna indefensión se ha producido al interesado más bien al contrario por cuanto que los testigos que él propuso fueron debidamente citados, con antelación suficiente en presencia del propio interesado y a ellos se formularon las preguntas que en sobres cerrados se contenían y que fueron presentadas en el mismo momento y hora en que fueron citados para prestar declaración hasta el punto de que por la propia funcionaria que suscribe, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y fedataria pública de la Corporación Municipal como función inherente a su cargo, se le tuvo que indicar que registrara de entrada el documento al que se adjuntaban los sobres cerrados que contenían las preguntas a formular; razón por otro lado por la que se les indicó que la declaración que realizaran, de la que se levantó el correspondiente acta, la vinieran a firmar posteriormente durante el horario de oficina. Transcurridos días prudenciales para personarse y firmar y constatado que no se personaron a firmar el acta levantada se les requirió por escrito para que procedieran a ello y transcurrido el período que se les otorgara a tal fin y ante la falta de comparecencia se levantó diligencia por la Sra. Secretaria General que practicó la prueba y en su calidad de fedataria pública como función asignada legalmente a su puesto de trabajo.

En lo que hacía a la declaración de D. José Morales Espadas se le formularon delante del propio interesado las preguntas que, contenidas en sobre cerrado, se presentaron por él a aquél, propuestas por esa parte en su pliego, y no es que no se le permitiera firmar ese día si no que se le indica que podría comparecer a tal fin al día siguiente o cuando la conviniera en horario de oficina y ante la Sra. Secretaria General en su calidad de fedataria pública de la Corporación Municipal y por el hecho de haber sido presentadas en ese momento.

Otra cosa sea la comparecencia y declaración que se hiciera por dicho testigo, propuesto por la Administración en el momento y hora en que fue citado ese mismo día. Indefensión por tanto la que el mismo interesado se ha provocado de no comparecer los testigos por él propuestos a firmar su declaración testifical pese a los requerimientos que se le hicieran a tal fin por parte del Sr. Alcalde y para su defensa.

En relación con las alegaciones segunda y tercera por cuanto que en el informe emitido por la Sra. Técnico Municipal, D^a. Mónica Lavado Fernández, Arquitecta Municipal de la plantilla de la Corporación se dice: “en informe emitido en fecha 23 de abril de 2.014, cuanto sigue:

“1.- OBJETO.

Se emite el presente informe a petición del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 22/04/14, referente al escrito presentado por D. José Palos Chía, con nº registro de entrada 3102, de fecha 11/04/14, en relación al expediente de la finca “Erillas de Puerto Alegre”, con referencia catastral 14056A031001280000QE, adquirida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21/12/07, sobre aceptación por Cámara Agraria Local de parcela “Erillas de Puerto Alegre”, escritura de cesión gratuita nº 421 de 19/05/08, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Tomo 131, Libro 67, Folio 197, finca registral 14.491, inscripción 5^a.

2.- INFORME.

Examinada la documentación presentada por D. José Palos Chía, con nº registro de entrada 3102, de fecha 11/04/14, en relación al expediente de la finca “Erillas de Puerto Alegre”, con referencia catastral 14056A031001280000QE, adquirida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21/12/07, sobre aceptación por Cámara Agraria Local de parcela “Erillas de Puerto Alegre”, escritura de cesión gratuita nº 421 de 19/05/08, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Tomo 131, Libro 67, Folio 197, finca registral 14.491, inscripción 5^a, en el que presenta alegaciones a los informes realizados por la arquitecta que suscribe, cabe decir lo siguiente:

- Respecto a las alegaciones 2 y 3 (esta última en sus párrafos 1 y 2) cabe decir que en toda la documentación aportada por D. José Palos Chía, no existe un documento del que se desprenda o vislumbre que parte de la finca registral 14.491 sea de su propiedad.
- No hay indicio de que parte de la finca registral 14.491 esté incluida en las fincas registrales 16.703, 19.563 y 19.561 que figuran en la escritura aportada por D. José Palos Chía (tal y como se decía en mi informe de fecha 21/01/14)
- Respecto a la finca registral 19.592 a la que se refiere en el párrafo 1 de la alegación 3 ni siquiera consta en las escrituras aportadas por D. José Palos Chía.

- Respecto a la parcela catastral cabe decir que, si bien se ejecuta la carretera de acceso a la aldea de Puerto Alegre que aparece por primera vez en la ortofoto del año 2004, la geometría de la finca matriz de la parcela es la misma en toda la documentación consultada, que tiene como origen de partida la planimetría catastral realizada entre los años 1952 a 1956 y la ortofoto del año 1956, y en las que se observa con claridad como la parte ocupada por D. José Palos Chía es parte de la finca registral 14.491, de referencia catastral 14056A031001280000QE, tal y como consta en la “Escritura de cesión gratuita al Ayuntamiento de Puente Genil de una parcela propiedad de la Cámara Agraria Local de Puente Genil”.

Por todo lo expuesto, me remito a mis informes anteriores, en los que se concluye que la parte de la parcela ocupada por D. José Palos Chía, en la que se encuentran los montones de hojarasca y de estiércol y los postes de hierro y las cadenas, es propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil.”

Se trata de proteger con el expediente únicamente el hecho de la posesión sin decidir nada sobre el derecho; el ius possessionis o poder de hecho sobre la cosa independiente de la propiedad, frente al ius possidendi o derecho a poseer que pertenece al dueño de la cosa, se trata de defender la posesión como hecho para recuperarla. En este sentido se expresan los artículos de la ley y el Reglamento de Bienes de Andalucía y 55.1 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que hablan de recuperar “la posesión” indebidamente perdida.

Tratándose de bienes patrimoniales la posesión se presumen del Excmo. Ayuntamiento (se ha incorporado al expediente certificado de inventario y nota simple del Registro de la Propiedad y certificación catastral). Dice el art. 38 de la Ley Hipotecaria que “se presumirá que quien tiene inscrito el dominio de los inmuebles y derechos reales tiene la posesión de los mismos.

En lo que se refiere al deslinde si realmente consta en poder del interesado que lo acompañe, es así de simple y fácil.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Conocido el informe de fecha 25/11/13 y entendiendo que la documentación obrante en el expediente y las pruebas practicadas evidencian la posesión municipal.

Siendo el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para adoptar la resolución que ponga fin al procedimiento, con arreglo al informe de Secretaría antes citado.

Por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Palos Chía, en base a los informes de la Sra. Secretaria General y la Sra. Arquitecta Municipal, Dª. Mónica Lavado Fernández, que hace suyos para que sirvan de motivación al acto.

2º.- Declarar la procedencia de la recuperación y posesión de la porción de suelo ocupado por D. José Palos Chía de la finca denominada “Las Erillas” del término de Puente Genil en la Aldea de Puerto Alegre, finca registral 14491, catastral 14056A031001280000QE, con una extensión de 29.065 m² –terreno ocupado y acotado-, en tanto corresponde –la posesión- al Excmo. Ayuntamiento como consta en la documentación que obra en el expediente, que deberá reponer el ocupante a su estado primitivo cesando en su ocupación, con retirada del depósito de restos vegetales procedentes de olivar, reposición de la cuneta y retirada de elementos que impiden el paso; en concreto y según informe de la Arquitecta Municipal: eliminación de los montones de hojarasca y estiércol; desmontado en los dos accesos de postes de hierro y cadenas; eliminación del nuevo acceso realizado en la parcela; restituyendo la cuneta a su estado original; y cegado de todos los huecos existentes en la cerca colindante con la parcela de propiedad municipal; restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, dejando éste expedito y libre a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Conceder a D. José Palos Chía, un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte para dejar los terrenos ocupados libres y expeditos, realizando las actuaciones a que se refiere el punto segundo anterior, con advertencia de que si no hicieran en indicado plazo se procederá a

la ejecución sustitutoria con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- Comunicar al interesado que el presupuesto estimado para acometer las actuaciones, con arreglo al informe técnico es incluyendo desmontado postes de hierro y cadenas, restitución de la cuneta a su estado original, cegado de huecos y portes y carga del camión para quitar los montones de hojarasca y residuos, asciende a 2.707,98 € (incluido IVA del 21%). Las tasas del vertedero ascendería a 12.321€, que están exentas de IVA. Por lo que el presupuesto total ascendería a 15.028,98 € (quince mil veintiocho euros con noventa y ocho céntimos)

5º.- Notifíquese al interesado y a los negociados correspondientes municipales, a sus efectos.

No obstante el Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, así como la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO NOVENO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.014.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dª. Verónica Morillo Baena, el contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2.014, que comprende el del Excmo. Ayuntamiento, Fundación Juan Rejano y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental del Puente Genil, Sociedad Anónima (Egemasa), y de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L.(Sodepo).

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, al punto I del Orden del día de la sesión celebrada el 23 de abril de 2.014, que es como sigue:

“I.-PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2014

Esta Comisión Informativa, una vez leído y examinado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que esta compuesto por:

1.- El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y el de la Fundación Juan Rejano, correspondiendo los importes de cada uno de ellos, los que se detallan a continuación:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil.....	Ingresos
25.295.014,20.- €	Gastos
24.567.781,79.- €	
Presupuesto Fundación Juan Rejano.....	Ingresos y Gastos
6.000,00.- €	

2- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Unipersonal “EGEMASA” Empresa de Gestión Medio-ambiental de Puente Genil, de la Sociedad Limitada Unipersonal “SODEPO”, ambas de capital íntegramente municipal, cuyos importes ascienden a las cantidades que a continuación se reflejan:

E.G.E.M.A.S.A..... Gastos 3.739.951,22.- €
Ingresos 3.739.951,22.- €

S.O.D.E.P.O..... Ingresos y Gastos 2.074.021,32.- €

Incorporándose toda la documentación complementaria que corresponde a cada uno de los Organismos antes mencionados, así como las relaciones de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal eventual laboral, incluyendo el informe del Interventor accidental de Fondos, preceptivo sobre el Presupuesto.

Tras las explicaciones, por parte de Dña. Verónica Morillo Baena, de las líneas fundamentales que se van a llevar a cabo con la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2014, los vocales del Partido Popular, preguntan acerca de varias propuestas presentadas, sobre las que no han recibido respuesta, indicando la Presidenta que podrán estudiarlas aunque el incremento del presupuesto de gastos no es posible,

La Comisión procede al voto, informando favorablemente Dña. Verónica Morillo Baena, Dña. Mónica Luque Rodríguez, D. José Espejo Urbano, D^a. Antonia Cuenca Góngora y Dña. M^a. Carmen Díaz Cabezas y absteniéndose los vocales Dña. Tatiana Pozo Romero y D. Javier Aguilar Berral.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con doce abstenciones de los concejales de los grupos políticos del PP e IU-LV-CA, y nueve votos a favor de los concejales del grupo político del PSOE, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2014 que comprende el de la Fundación Juan Rejano, y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades para el Desarrollo de Puente Genil, SL y Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental, SA.; el resumen es el siguiente:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil.....Ingresos 25.295.014,20.- €
Gastos 24.567.781,79.- €

Presupuesto Fundación Juan Rejano..... Ingresos y Gastos 6.000,00.- €

2º) Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución y la Plantilla y Relación de puestos de trabajo, que como anexos se unen al Presupuesto General Municipal.

3º) Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones, en su caso, por plazo de quince días, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado plazo, procediéndose a su publicación en la forma prevista legalmente.

PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LAS VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS Y CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.-

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico e Innovación, D. Francisco Carrillo Gómez, a cuyo tenor:

“La Delegación de Turismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus cometidos difundir y promocionar los atractivos y recursos turísticos de nuestra localidad. Para ello, entre otras cosas, gestiona las visitas guiadas de colectivos sociales y grupos concertados a nuestro municipio, sus museos, exposiciones, monumentos histórico artísticos, recursos naturales y centros o lugares análogos.

Dentro de estos enclaves de singular relevancia, destaca la Villa Romana de Fuente Álamo, declarada Bien de Interés Cultural por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en la categoría de Zona Arqueológica (BOJA núm.144 de 26/07/2005), máxima protección legal de los bienes culturales en Andalucía.

Durante estos últimos años, el yacimiento arqueológico ha sido sometido a un intenso programa de investigación, restauración y divulgación dotándolo de la

infraestructura necesaria para la acogida de visitantes. Existen, sin duda, razones culturales, sociales y de promoción, derivadas de su condición de bien de interés cultural que justifican que su uso y disfrute por toda la ciudadanía pueda ser lo más amplio posible.

Como se desprende de los datos económicos aportados en su informe por el Director técnico del Área de Patrimonio y Arqueología del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, nos encontramos ante unas actuaciones – entradas al Centro de Visitantes y yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo- que actualmente resultan deficitarias. No obstante, razones de índole cultural y social aconsejan mantener este servicio para que el uso y disfrute de este bien por parte de la ciudadanía pueda ser lo mas amplio posible, dada su condición de bien de interés cultural. Para ello, la delegación ha consignado, dentro de su presupuesto, la oportuna dotación para cubrir este déficit.

Existiendo una Ordenanza Reguladora del precio público aplicable a las visitas turísticas guiadas a museos, exposiciones, monumentos histórico-artísticos y centro o lugares análogos, realizados por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas y, siendo competencia de la Junta Local de Gobierno la modificación de dichas cuantías, es por lo que **propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza reguladora de este precio publico** en el siguiente sentido:

1º Modificar el artículo 3º.2. A., dándole la siguiente redacción:

A.- Entrada al Centro de Visitantes y Yacimiento arqueológico de Fuente Álamo.

Entrada General **3 €/persona**

Incluyendo la entrada al recinto y la visita a la exposición y los restos arqueológicos. Según la disponibilidad se dispondrá de un servicio de audioguía gratuito.

Entrada Reducida

- Mayores de 4 años hasta los 14 1,5 €/persona.
- Carnet Joven 1,5 €/persona.
- Mayores de 65 años 1,5 €/persona
- Parados 1,5 €/persona.
- Menores de 4 años Gratuita

Incluyendo la entrada al recinto y la visita a la exposición y los restos arqueológicos. Según la disponibilidad se dispondrá de un servicio de audioguía gratuito.

Grupos

Grupo de 10 personas o más **3 €/persona.**

Incluyendo la entrada al recinto y la visita guiada tanto a la exposición como a los restos arqueológicos.

Visita Guiada **1 €/persona.**

En los días establecidos para ello habrá un servicio de visita guiada que supondrá un suplemento sobre el precio de entrada.

Día de apertura gratuita

Se establece el viernes como día de apertura y entrada gratuita al recinto arqueológico de Fuente Álamo.

2º.- Modificar el artículo 5º, señalando el primer párrafo con el punto 1 y añadiendo un punto dos con la siguiente redacción:

2.- Liquidación e Ingreso: Además del procedimiento normal de ingreso de la tasa, se podrá concertar con Agencias de Viajes y Tour Operadores la liquidación trimestral de la tasa mediante ingreso en la cuenta municipal que se indique, adjuntando el correspondiente impreso sellado por la Oficina Municipal de Turismo, en el cual se ponga de manifiesto detalladamente el número de personas que han realizado las visitas, el día que se realizaron y el tipo de entrada, con objeto de facilitar la gestión de las instalaciones.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2.014, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza a que el epígrafe se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose una vez transcurridos quince días.

PUNTO UNDECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, que es así:

“Siendo que están aún pendientes de imputación al Presupuesto una serie de gastos realizados por este Ayuntamiento, en ejercicios anteriores;

Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 155.0. 210.00, por importe de veintidós euros con ochenta y un céntimos (22,81 €.-); 155.0.619.01, por importe de tres mil doscientos setenta y cuatro euros con seis céntimos (3.274,06 €.-); 155.0.619.05, por importe de trescientos setenta y dos euros con treinta y un céntimos (372,31 €.-), 231.0.220.00, por importe de ciento catorce euros con diez céntimos (114,10 €); 231.0.227.99, por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €); 232.0.203.00, por importe de ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90 €.-); 337.1.227.99, por importe de dos mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos, (2.551,50 €); 338.0.209.00, por importe de doscientos treinta y dos euros (232,00 €.-); 341.0.227.99, por importe de setecientos treinta y cinco euros con siete céntimos (735,07 €.-); 342.1.226.99, por importe de cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (54,45 €.-), 412.0.210.00, por importe de setenta y ocho euros (78,00 €.-); 431.0.212.00, por importe de doscientos dos euros con siete céntimos (202,07 €.-) y 920.0.220.00, por importe de dieciocho euros con noventa y siete céntimos (18,97 €.-);

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2014, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

RODRIGUEZ Y ALMEDA S.L.	22,81	155,0,210,00	22,81
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	114,58	155,0,619,01	
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	61,38	155,0,619,01	
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	61,95	155,0,619,01	
EXCAVACIONES DEL GENIL, S.L.	72,60	155,0,619,01	
JASPE DEL GENIL, S.L.	90,53	155,0,619,01	
JASPE DEL GENIL, S.L.	91,22	155,0,619,01	
ALMACENES MILLAN , S.A.	308,55	155,0,619,01	

ALMACENES MILLAN , S.A.	20,84	155,0,619,01	
ALMACENES MILLAN , S.A.	5,63	155,0,619,01	
ALMACENES MILLAN , S.A.	251,68	155,0,619,01	
ALMACENES MILLAN , S.A.	268,62	155,0,619,01	
ALMACENES MILLAN , S.A.	46,00	155,0,619,01	
HORMIGONES CHIA, S.L.	256,52	155,0,619,01	
HORMIGONES CHIA, S.L.	833,69	155,0,619,01	
HORMIGONES CHIA, S.L.	513,04	155,0,619,01	
RODRIGUEZ Y ALMEDA S.L.	40,45	155,0,619,01	
RODRIGUEZ Y ALMEDA S.L.	80,78	155,0,619,01	
TTES FCO JAVIER AGUILAR VILLAR	156,00	155,0,619,01	3.274,06
SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L.	97,33	155,0,619,05	
EXCAVACIONES DEL GENIL, S.L.	108,90	155,0,619,05	
JASPE DEL GENIL, S.L.	166,08	155,0,619,05	372,31
ESTRADA GUZMAN JUAN	72,60	231,0,220,00	
ESTRADA GUZMAN JUAN	41,50	231,0,220,00	114,10
AFASUR GENIL	450,00	231,0,227,99	450,00
COPIFAX COR, SL	108,90	232,0,203,00	108,90
SERVICIOS INTEGRALES MULTIPLES G. 5	2.551,50	337,1,227,99	2.551,50
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES (SGAE)	232,00	338,0,209,00	232,00
ANIMASPORT S.C.P.	735,07	341,0,227,99	735,07
COPIFAX COR, SL	54,45	342,1,226,99	54,45
TTES FCO JAVIER AGUILAR VILLAR	78,00	412,0,210,00	78,00
TALLERES PUENTE SUR, S.L.	202,07	431,0,212,00	202,07
DE LA RUBIA, S.L.	18,97	920,0,220,00	18,97
TOTAL	8.214,24		

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 155.0. 210.00, por importe de veintidós euros con ochenta y un céntimos (22,81 €.-); 155.0.619.01, por importe de tres mil doscientos setenta y cuatro euros con seis céntimos (3.274,06 €.-); 155.0.619.05, por importe de trescientos setenta y dos euros con treinta y un céntimos (372,31 €.-), 231.0.220.00, por importe de ciento catorce euros con diez céntimos (114,10 €); 231.0.227.99, por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €); 232.0.203.00, por importe de ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90 €.-); 337.1.227.99, por importe de dos mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos, (2.551,50 €); 338.0.209.00, por importe de doscientos treinta y dos euros (232,00 €.-); 341.0.227.99, por importe de setecientos treinta y cinco euros con siete céntimos (735,07 €.-); 342.1.226.99, por importe de cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (54,45 €.-), 412.0.210.00, por importe de setenta y ocho euros (78,00 €.-); 431.0.212.00, por importe de doscientos dos euros con siete céntimos (202,07 €.-) y 920.0.220.00, por importe de dieciocho euros con noventa y siete céntimos (18,97 €.-);”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2.014, punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó reconocer extrajudicialmente los gastos que quedan detallados en la propuesta trascrita, imputándolos a las partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se indican en la misma, aprobando los gastos correspondientes para su abono a los contratistas que se citan con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.187 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-

Leía que fue por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.187 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción

MOCIÓN RELATIVA AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace unos meses, a miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que tienen fijada su residencia actual principalmente en Andalucía se les está comunicando, por la Agencia Tributaria, el inicio de un “expediente de gestión tributaria de comprobación limitada”. Una situación que afectaría a una 15.000 personas de la provincia de Córdoba.

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito. También se les ha notificado a algunos de ellos las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado en su día la renta percibida. Las multas se están extendiendo incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Estas personas han sido emigrantes españoles en el extranjero que han decidido volver a España y, en el caso que nos ocupa, a Andalucía, donde acudieron a consultar a la Agencia Tributaria sobre la tributación de estas rentas y recibieron la información de no tener que tributar por las mismas.

La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), así como la Federación Andaluza de dichas asociaciones, han denunciado que la Agencia Tributaria ha facilitado a estos ciudadanos una información equívoca que les ha inducido a error, al considerar como norma general que hasta el ejercicio 2011 estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF. Estas personas son mayores que emigraron al extranjero durante la década de los cincuenta, sesenta y setenta. Personas que hasta el momento han confiado en el saber hacer de la Administración estatal en materia tributaria.

Ante la situación producida y dado que, por otra parte y con otra filosofía, en estos meses el Gobierno de la nación ha realizado acciones tendentes a la regularización fiscal bajo el amparo de la denominada “amnistía fiscal”, con un tratamiento favorable hacia aquellos ciudadanos que durante años no declararon rentas,

patrimonios y otros activos en sus declaraciones de manera expresa, y teniendo en cuenta la situación de miles de ciudadanos y ciudadanas andaluces que han retornado a Andalucía y que siempre han realizado sus obligaciones tributarias de acuerdo a la información que les había sido suministrada, consideramos necesario que por parte de la Administración del Estado se adopten medidas para solucionar los problemas generados.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal popular proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno a:

1.- Que la Agencia Tributaria continúe con su labor de intensificar la divulgación de todos sus centros y Administraciones de los principales aspectos y criterios relacionados con el tratamiento fiscal de las pensiones correspondientes al colectivo de emigrantes retornados, a fin de que, se pueda ofrecer una información completa y detallada.

2.- Fomentar la participación de las Plataformas y colectivos constitutivos en estas Campañas de Información estableciendo un cauce de comunicación con estos colectivos que permita un conocimiento inmediato de las inquietudes y dificultades para buscar puntos de encuentro, coincidencias y soluciones.

3.- Que se compruebe de forma individual cada expediente y se tenga en cuenta cada Convenio de Doble imposición, así como el resto de condiciones económicas y personales de cada contribuyente que puedan afectar a la liquidación del impuesto.

4.- Que en los procedimientos de expedientes sancionadores que pudieran iniciarse, en el marco de las normas vigentes y de los procedimientos aplicables, se evalúen las circunstancias personales y situación concreta en cada paso.

5.- Que se extreme el celo y el cuidado en la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago que presenten cada uno de los contribuyentes para que puedan hacer frente a sus obligaciones tributarias con las mayores dificultades y la necesaria flexibilidad que permita el ordenamiento jurídico vigente.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.”

Concluido el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado: Votos en contra: 6 de IU-LV-CA. Votos a favor: 6 del PP. Abstenciones: 9 del PSOE.

Repetida la votación ante el empate producido y obteniéndose el mismo resultado no fue aprobada la moción trascrita.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.188 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE “PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ”.-

Leía que fue por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto sexto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.188 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE "PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ".-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción

RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE "PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 23 de marzo del corriente fallecía a los 81 años de edad tras una larga enfermedad neurodegenerativa, D. Adolfo Suárez González, quien ha entrado en la Historia por haber dirigido un auténtico cambio en el curso de los asuntos públicos de España, al capitanear el tránsito desde el Estado dictatorial hasta la democracia constitucional en solo dos años y medio, a pesar de la intensidad de los esfuerzos en contrario y de las conspiraciones inmovilistas.

Presidente del Gobierno de España entre 1976 y 1981, es el hombre clave del cambio político en España, el arquitecto que lo diseñó y el arquitecto a pie de obra, desde que fue nombrado presidente del Gobierno en 1976 por el Rey.

Este hombre sencillo y complejo a la vez, ambicioso y austero, reflexivo y decidido, según algunos de sus biógrafos, tuvo como grandes méritos el reconocimiento del discrepante, el fomento de la tolerancia, la práctica del diálogo y, gracias a esa actitud, la capacidad para forjar grandes acuerdos".

Durante sus gobiernos se llevaron a cabo las principales reformas para que España se convirtiera en una democracia, como la legalización de todos los partidos políticos, una amnistía a los presos políticos y la redacción de la Constitución y su aprobación por referéndum en 1978.

Todos los partidos políticos de todo el espectro ideológico han reconocido el papel de Adolfo Suárez y su aportación a la democracia. El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha asegurado que "el mejor homenaje" que los españoles pueden rendir a Adolfo Suárez tras su fallecimiento es "seguir el camino que él marcó: de entendimiento, de concordia y de solidaridad entre españoles".

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal popular proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: rotular una calle o plaza de la localidad con el nombre "Presidente Adolfo Suarez", por ser incalculable la deuda que todos los españoles tenemos con él y como muestra de respeto, reconocimiento y gratitud hacia su persona, de todo Puente Genil.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido; a su vez, D. Francisco Carrillo Gómez por el Grupo Político PSOE propone sumarse a la moción, viéndose mañana en Junta de Portavoces para realizarla conjunta."

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita.

C).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.191 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA, A LA

EMPRESA AQUALIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.-

Leída que fue, por el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto séptimo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.191 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA, A LA EMPRESA AQUALIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Moción que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil

El Pleno municipal del pasado 24 de Junio de 2013, en el punto cuarto del orden del día, por el Sr, Alcalde se presenta una propuesta de prórroga de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua, con Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

Dicha propuesta que fue aprobada con los votos afirmativos del PSOE y PP y la abstención de Izquierda Unida se acordaba:

PRIMERO.- La aprobación de un periodo de prórroga de 5 años según la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a contar desde 19 de diciembre del 2.016

SEGUNDO.- La aprobación de obras de ampliación, renovación y/o mejora de las instalaciones del servicio por un importe de 2.052.143,17€ valoradas a fecha de 31 de diciembre de 2013, que se llevará a cabo sin repercusión en las tarifas del servicio, según la Cláusula Segunda, manteniendo el equilibrio económico financiero mediante la vía de la prórroga del actual contrato acordada en el punto anterior.

Dichas obras deberán consistir en la construcción de forma inmediata, antes de la finalización del presente ejercicio de 2013, de un nuevo depósito de agua de 9000 m3 que sustituya al de San Pancracio; y la realización de obras ampliación, renovación y /o mejoras del servicio, a desarrollar con posterioridad a 1 de enero de 2014, previo informe de los servicios técnicos municipales, que justifique la naturaleza de dichas obras como de ampliación, renovación y / o mejora del servicio, y necesarias, en cuanto puedan imponerse al concesionario, conforme al contrato que se prorroga, con pleno respeto a la Legislación Contractual vigente.

El calendario definitivo de ejecución de estas obras determinará la cuantía final de la inversión de referencia, pues la cifra que ascienda, definitivamente, la ejecución de cada obra, será considerada en función de la fecha en que se lleve a efecto y el valor del tipo de interés de referencia en ese momento.

Dado del tiempo transcurrido desde el acuerdo, y el demostrado desinterés por ejecutar lo establecido en dicha prórroga, teniendo en cuenta la concreción conque la

propuesta de Alcaldía recoge el motivo del acuerdo Plenario " la construcción de forma inmediata, antes de la finalización del presente ejercicio de 2013, de un nuevo depósito de agua de 9000 m3.", y al día de hoy no esta ni el proyecto presentado, es por lo que proponemos:

La anulación del acuerdo Plenario del pasado 24 de Junio que ampliaba la concesión por cinco años del Servicio Municipal de Agua, a la empresa Aqualia, por incumplir esta, las condiciones establecidas en el mismo."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido."

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, y quince votos en contra de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó no aprobar la moción que trascrita ha sido.

D).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.198 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Leída que fue, por la concejala del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Concepción Luque Molina, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto octavo del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.198 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un año más celebramos, el 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) en memoria de las trabajadoras y los trabajadores heridos y muertos en el trabajo.

Según la O.I.T., hoy siguen muriendo diariamente en el planeta 6.300 personas por accidente laboral o enfermedad relacionada con el trabajo. El mundo del trabajo se desangra a través de 317 millones de accidentes y 2,3 millones de muertes anuales. Y nos da un dato más: La incidencia de este fenómeno es muy desigual, dependiendo del lugar del mundo donde estemos, pero siempre se cumple una máxima: los más afectados por la falta de seguridad y salud son los sectores más empobrecidos de la clase obrera: precarizados, mujeres, niños...

En la provincia de Córdoba, según la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales, en 2013 se han producido 6.766 accidentes, 129 menos que en 2012; de estos, 95 han sido graves y 6.666 leves. Los accidentes graves con una bajada superior al 2% se han reducido más que los leves que han caído un 1,78%. En cuanto a los mortales, se han producido 5 en jornada de trabajo De estos 5, tres por falta de medidas de seguridad (dos en agricultura y uno en industria).

Si bien el índice de siniestralidad ha bajado respecto a años anteriores, no es menos cierto que este descenso, atendiendo a la caída en la productividad, y al ascenso del paro en nuestra Comunidad, es mucho menor de lo que cabría esperar. El manto gris de la crisis económica está tapando el fenómeno, creando la ilusión de que se está superando cuando, simplemente, ocurre que tenemos menos trabajadores y trabajadoras en activo, disminuyendo por inercia, todos los índices laborales, incluidos los referentes a la Siniestralidad laboral.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de "salario invisible", una enfermedad profesional o relacionada con el trabajo que les acompaña ya durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida o les

acorta la vida. Y a tantos trabajadores y trabajadoras que día a día pierden la salud y no pueden desarrollarse como personas.

Ellos son los muertos disfrazados de mala suerte, fatalidad, negligencia, imprudencia... Ellos son los enfermos ignorados: las personas afectadas por enfermedades laborales o por enfermedades relacionadas con el trabajo. Ellos son los trabajadores que han sufrido amputaciones, disminución de movilidad... Y todos ellos se empeñan en hablarnos de la precariedad, de la subcontratación abusiva, de la economía sumergida, de los ritmos de trabajo desmedidos. Nos hablan de las causas profundas de este problema, que no es otro que la preponderancia de unas relaciones laborales que subordinan la vida y la salud de los trabajadores y las trabajadoras al beneficio económico.

Por tanto, en estos tiempos de crisis económica hemos de estar todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales muy atentas a colocar a la persona en el centro de las relaciones laborales y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de los trabajadores.

Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Los Grupos Políticos que suscriben esta Moción solicitan al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que han quedado gravemente incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo, como fue el caso de un trabajador de 28 años natural de Puente Genil que respondía a las iniciales D. C. N , que murió el 25 de Enero en un accidente.

2.- Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social. Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.

3.- Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.

4.- Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.

5.- Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como en aquellos casos donde la actividad productiva se delega en la iniciativa privada.

6.- Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.

No obstante el Ayuntamiento con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

E).- MOCIÓN DE FECHA 10/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.199 DE FECHA 21/04/14, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS.-

Leída que fue, por el portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción a que el epígrafe se refiere.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto noveno del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DE FECHA 10/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.199 DE FECHA 21/04/14, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Andalucía hablar de Semana Santa es hablar de cultura y de patrimonio antropológico de nuestra tierra, de nuestra historia y de nuestra gente. En torno a la celebración de la Semana Santa confluyen no sólo dimensiones religiosas, sino también culturales, económicas, políticas y sociales, siendo esa variedad la que le da un valor singular respecto a otros acontecimientos. Tal singularidad de la Semana Santa es percibida con claridad por la opinión pública considerándola la expresión cultural más significativa de Andalucía .

Así, en Puente Genil, la forma de hacer y entender su Semana Santa como un hecho diferencial y genuino impregna de forma decisiva la práctica totalidad de las manifestaciones sociales, culturales y económicas que se dan en nuestra ciudad. Además, la Semana Santa es un “hecho social total” porque moviliza, de algún modo, a toda la población. No sólo se sienten afectados por ella las personas que participan activamente, sino también las que son meros observadores o incluso las que se manifiestan de manera crítica sobre tal acontecimiento. Asimismo, es un evento en el que se ven implicadas las instituciones públicas de la localidad, con independencia de la ideología política del gobierno municipal.

En Puente Genil ese fenómeno social, cultural y religioso que supone la Semana Santa se ha sintetizado en una manifestación popular genuina de carácter singular, que traspasa nuestras fronteras y que se proyecta hacia otros horizontes, otras tierras y otras gentes. No en vano, la Semana Santa es la manifestación popular más compartida y participada de nuestro pueblo, y nuestro principal recurso turístico.

Además de su dimensión antropológica, la Semana Santa se ha convertido en un factor dinamizador de nuestra economía. A la envolvente económica que supone recibir y atender a miles de visitantes durante la Cuaresma y Semana Santa, tenemos que añadir una gran variedad de actividades profesionales tales como: imagineros, escultores, pintores, tallistas, restauradores, bordadores, hojalateros, etc.; artesanos en su mayoría, que durante todo el año atienden y proveen las especiales necesidades del sector manantero.

La Semana Santa de Puente Genil se caracteriza por la existencia de dos entidades asociativas que hacen converger en esos días su fuerza vertebradora en la sociedad local: los cuarteles o corporaciones bíblicas y las cofradías. Aunque, ambas entidades son independientes entre sí y se rigen por reglas diferentes de funcionamiento, es precisamente su interacción y su cultura cooperadora lo que las convierten en los pilares básicos de la Semana Santa pontana. Juntas, corporaciones y cofradías, son los

elementos que le dan singularidad a esta Semana Santa, diferenciándola de la de otros lugares de España.

Este año de 2014 precisamente se conmemora el cincuentenario de la constitución de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Demás Asociaciones de Semana Santa como institución que aglutina y envuelve a las Cofradías y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, y que entre otras, tiene la finalidad de organizar las procesiones y demás actos que se celebran en esta villa durante los días de Cuaresma y Semana Santa.

Durante este medio siglo de vida, la Agrupación de Cofradías ha sido la nave que ha llevado a buen puerto la conservación, promoción, divulgación y organización de la Semana Santa. Y sin duda, le corresponde también el mérito de liderar de forma participada, el incuestionable avance que la Semana Santa de Puente Genil ha experimentado desde el punto de vista patrimonial, artístico, cultural, religioso y social, que la configuran rotundamente, según palabras de Eduardo Moyano, como un "hecho social total" de Puente Genil.

El reglamento de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil establece la posibilidad de premiar merecimientos excepcionales, servicios destacados, trabajos valiosos en cualesquiera de los aspectos patrióticos, cultural, científico, religioso, moral o material, etc., o aportaciones singulares en orden al engrandecimiento de España o de la Villa de Puente Genil.

En su consecuencia, entendiendo que, pudiendo ser susceptible de reconocimiento institucional por parte de este Exmo. Ayuntamiento, la labor desinteresada y constante realizada por la Asociación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil durante los últimos cincuenta años, concretada en la defensa y promoción de nuestra Semana Santa; el mantenimiento y consolidación de nuestras tradiciones más genuinas y singulares; así como, la promoción y divulgación de nuestra cultura, historia y turismo, tanto dentro como fuera de nuestra Villa; los grupos políticos que suscriben esta moción,

SOLICITAN al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer el otorgamiento de la MEDADA DE ORO DE LA VILLA a la Asociación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, al existir causas y motivos que lo justifican.

2.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo según lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá"

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido."

Concluida la intervención del Sr. Carrillo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y dos votos en contra de las señoras concejales del grupo político de IU-LV-CA, D^a. María del Carmen Díaz Cabezas y D^a. Antonia Cuenca Góngora, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

F).- MOCIÓN DE FECHA 19/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.200 DE FECHA 21/04/14, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS

POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PARA PONERLE EL NOMBRE DE UNA CALLE A DON RAFAEL POZO BASCÓN, EN LA ALDEA DE SOTOGORDO.-

Leída que fue, por la concejala Delegada de Igualdad, Consumo y Aldeas a D^a Julia Romero Calzado, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 25 de Noviembre del 2013, se recibió un escrito de la Asociación la “Verde Oliva”, en la que acompañaban cerca de dos centenares de firmas, todas ellas vecinas y vecinos de la Aldea de Sotogordo, solicitando que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, se le diese nombre a una Calle a Don Rafael Pozo Bascón, todo ello avalado por una Junta General Extraordinaria de la Asociación “la Verde Oliva”

Don Rafael Pozo Bascón nació en la Aldea del Palomar en el año 1941, su madre Doña Elvia Bascón era natural de la Aldea de Sotogordo, en el año 1952 y con tan sólo 11 años ingresa en el seminario de Antequera, en el 1965 y con tan sólo 24 años es ordenado sacerdote, a los 28 años ejerció de misionero en Guatemala, tres años después vuelve a España, ejerciendo sus labores como Párroco en nuestra villa.

Ya en el año 1977 y con 36 años de edad se hace cargo de la revista “El Adalid Seráfico, logrando que la revista pasase de 10.000 suscriptores a los 30.000, en este mismo año se hace eco del malestar de unas madres con hijos disminuidos psíquicos profundos de la soledad que soportan, ya que observan que la sociedad les marginan, y deciden crear una Asociación para ayudar a este colectivo denominada ASESUPBPRO (asociación sevillana de subnormales profundos), pero a Rafael, este nombre no le encajaba bien ya que la palabra de subnormal no entraba en su vocabulario, y en año 1979 dos años después funda junto a varias personas la Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos “Paz y Bien”

En 1994, pone en marcha la Fundación Tutelar TAU, en la actualidad ejerce de manera desinteresada 230 cargos repartidos por toda la geografía de Andalucía, esta Fundación se convierte en la primera en Andalucía y la tercera a nivel Nacional.

Puso en marcha igualmente la Granja Escuela en la Finca San Buenaventura, y se convirtió en uno de los proyectos más novedosos en materia de integración social además de toda una red de viviendas, para menores en situación de desamparo.

En Huelva, también comienza a proyectar el complejo turístico rural Sierra Luz, pionero en Andalucía, y uno de los escasos centros turísticos con total accesibilidad que existen en Andalucía.

En 2004, con motivo del 25 aniversario de la Asociación “Paz y Bien” presenta en la Aldea de Sotogordo y ante los medios de comunicación el libro “Conquistas desde la Humanidad”, donde se recoge su biografía y obra.

En el año 2007 marcha de nuevo a Guatemala, donde inicia una nueva andadura creando un Centro de Promoción Social, donde se atiende entre otras cosas, los Programas Escolares, Atención Sanitaria, Una Unidad de Sordos, Programas Comunitarios para la Mujer, un Consultorio Médico, un Centro Ocupacional, y Servicio de Transporte.

Tiene numerosas distinciones, entre las que destacamos, el Pero de Oro del Ayuntamiento de Galaroza en 1999, el Premio Reina Sofía de Integración y Rehabilitación, la Medalla de Plata de Santiponce, en el 2000, el Premio Acciones Solidarias en Guatemala, el Premio Huelva de la Junta de Andalucía, así como la Medalla de Oro de Dicha Ciudad en el año 2012, etc.

Por tal motivo los Grupos Políticos que suscriben esta Moción proponen al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º) Rotular la calle denominada en la actualidad como calle Pablo VI en la Aldea de Sotogordo con el Nombre de RAFAEL POZO BASCÓN.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en cuanto al contenido de la misma, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2.014, al punto décimo del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, se formuló el siguiente ruego:

Se hiciera constar, de un lado, el reconocimiento y agradecimiento a toda la Junta Directiva de la Agrupación de Cofradías y a todas las Cofradías, las que han participado y las que no lo hayan hecho, pero han prestado su apoyo, y a la Comisión Técnica del Sábado Santo Magno por la perfecta organización del evento, de otro la felicitación al pueblo de Puente Genil por su comportamiento y buen hacer de ese magnífico día.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, formuló el ruego y la pregunta siguientes:

El ruego: Felicitar a los trabajadores y directiva del CHARE de Puente Genil por la calificación de excelencia que la Agencia de Calificación les ha concedido recientemente obtenida por el trabajo realizado; felicitación que todos debían hacerles.

La pregunta: En escrito con entrada el 9 de abril de 2.014 se formulaba la siguiente pregunta:

“El pasado día 3 del presente mes por el Sr. Alcalde y la Concejala de Nuevas Tecnologías, fue presentado a los medios de comunicación la puesta en marcha del Proyecto de Gobierno Abierto, quisiéramos que se nos informara de:

A qué empresa se le ha dado el encargo del proyecto.

Especificidades y características del mismo.

Coste detallado del importe.

A la espera de sus noticias reciba mi más cordial saludo.”

El Sr. Alcalde contestó que le pasarían por escrito el presupuesto que ahora mismo se tenía contratado con la empresa que va a hacer el asesoramiento de este plan y que no dejaba de ser un plan que tendrían que ir implantando con la ciudadanía y los colectivos del pueblo de Puente Genil que serán los que deben determinar cómo quieren participar en las decisiones públicas que les pueden afectar, de modo que será en esa dirección en la que deban ir caminando y lo harán desde luego con la participación de los demás grupos si así lo estiman.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que si no le iba el Sr. Alcalde a contestar.

El Sr. Alcalde dijo que ya le había referido lo haría por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

...//...

...//...

ANEXO AL PLENO 28/04/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), SOBRE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE AGUILAR, 1-3, PARA CENTRO DOCUMENTAL Y ARCHIVO.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que los concejales y concejales de su grupo, aunque votarían a favor de la cesión del bien no estaban de acuerdo en que se destinara para Centro Documental y Archivo que debía estar en la Biblioteca Ricardo Molina, para facilitar la concentración de actividad y por ese motivo se iban a abstener.

PUNTO NOVENO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.014.-

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo que el Presupuesto que este equipo de gobierno presenta para la aprobación en este Pleno se caracteriza por ser un presupuesto dedicado a las personas. Un presupuesto que trata de atender a las necesidades que los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil nos piden y, en la medida de posibilidades de nuestro gasto, poder satisfacerlas.

Presentamos un proyecto de Presupuesto ajustado a la normativa que nos dictan desde el Gobierno de España. Un Presupuesto que cumple en principio de estabilidad presupuestaria en cuanto presenta una situación de superávit. Un presupuesto que cumple igualmente con la Regla de Gasto ajustando el gasto a los límites que a los Ayuntamientos se nos impone. Y un presupuesto que cumple con el límite de deuda.

En cuanto al límite de deuda cabe señalar que a fecha de 1 de enero de 2014 la deuda viva existente en el Ayuntamiento era de 8.768.478,63 €, significando un porcentaje de deuda viva del 37,83%, muy lejos del 110% que se nos permite a los Ayuntamientos.

El presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2014 tiene una previsión de ingresos de 25.295.014,20 € que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Con respecto al año 2013 supone un aumento en los ingresos de 0,31%. En cuanto al estado de gastos la previsión presupuestaria asciende a la cuantía de 24.567.781,79 €. Superando así la previsión de ingresos que la previsión de gastos, este Equipo de Gobierno presenta un presupuesto con un superávit de 727.232,41 €.

La previsión de ingresos está sustentada por la ejecución real del presupuesto de ingresos del año 2013 así también por los acuerdos plenarios de modificación de ordenanzas fiscales.

En cuanto a los impuestos directos, los ingresos ascienden a 8.460.528,10 € entre los que se contemplan la bonificación del 100% en el Impuesto de Vehículos para los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años. Así también la modificación introducida por el Gobierno Central en el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana prorrogada para los años 2014 y 2015. Se siguen contemplando las bonificaciones de este mismo impuesto a las familias numerosas.

En cuanto a los impuestos indirectos el presupuesto contempla una previsión de ingresos superior a la ejecutada durante el año 2013 teniendo en cuenta también la ejecución presupuestaria de este año 2014.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos se prevé en la cuantía de 4.227.702,65 € disminuyendo con respecto a la previsión del año 2013 y teniendo en cuenta la ejecución de este tipo de ingresos del año 2013.

Los ingresos que provienen de transferencias de otras Administraciones realizadas al Ayuntamiento ascienden a la cuantía de 10.542.836 €, estamos hablando de las transferencias correspondiente a la Participación de Ingresos del Estado y la Participación de Tributos de la Comunidad Autónoma.

Las transferencias de capital, aquellos ingresos que provienen de subvenciones de otras administraciones ascienden a la cuantía de 1.329.731,85 €, estamos hablando de PROFEA, rehabilitación de viviendas,...

En cuanto al estado de gastos de este Presupuesto disminuye un 2,57% con respecto a los gastos del año 2013. Ello es debido a las exigencias en la limitación en el gasto que el Gobierno Central regula para los gastos de los Ayuntamientos.

El Capítulo I dedicado a los gastos de personal supone un 33% del total de presupuesto de gastos, en este capítulo consigna los créditos necesarios para atender las obligaciones del personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual de la Corporación Municipal.

Destinamos de nuestro presupuesto entorno a un 11% de gasto a saldar la deuda pública, deuda a corto y largo plazo (operación de tesorería, préstamo ico, y otros).

En este presupuesto este Equipo de Gobierno destina entorno a un 11% del gasto a Tráfico y Seguridad Ciudadana, incrementando con respecto al año anterior la partida destinada a Protección Civil en cumplimiento del acuerdo plenario. Así también se prevé el renting para un nuevo vehículo de la Policía Local. Destacamos la aportación al Consorcio de Bomberos con una cuantía de cerca de 590.000 €.

Seguimos apostando por el mantenimiento de vías públicas con recursos propios, además de las obras Profea correspondientes al 2014 y el Plan de Aldeas de Diputación Provincial de Córdoba e incluimos un Plan Especial para la aldeas de 18.000 €. Así incluimos una partida de 50.000 € para el mantenimiento de caminos rurales. En las partidas correspondientes al mantenimiento de edificios se incluyen partidas presupuestarias para el adecentamiento del edificio de la antigua Residencia Municipal y también para el adecentamiento del archivo municipal en el edificio de los antiguos juzgados.

Este presupuesto prevé una transferencia a la Empresa Pública EGEMASA de 3.598.506,99 € como soporte para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de aseo urbano, recogida de residuos y el cuidado de parques y jardines. Para ello, la previsión de ingresos y gastos de Egemasa prevé la compra de un camión de recogida de residuos de carga trasera y la adquisición de un lavacontenedores. El gasto correspondiente a este servicio público asciende al entorno del 15% del gasto en este Presupuesto.

Entorno al 12% es lo que este Equipo de Gobierno destina del presupuesto de gastos para los servicios sociales. El marcado carácter social de este Presupuesto viene dado por el aumento en las políticas sociales que incluimos en nuestro proyecto. Aumentamos en un 6 % la ayuda a domicilio municipal, en un 28% las ayudas económicas municipales, en un 37 % las ayudas de emergencia social y en un 39 % el Programa Municipal de Empleo a familias afectadas por la crisis. Así también en este presupuesto viene recogida una partida de entorno a 32.000 € para ayudas a aquellos estudiantes que han perdido la beca por las modificaciones en la legislación correspondiente a las becas por Ministro Wert. En esta política social apoyamos a través de convenios a colectivos sociales dedicados a la acción social como Disgenil, Adisur, y Cruz Roja. Así también, aumentamos el gasto en las políticas de igualdad, manteniendo la atención psicológica en el Centro de Información a la Mujer.

Este presupuesto pone en valor el Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo a través de su dinamización y promoción turística, aumentando sus partidas con respecto al año 2013. De este modo, se promueve la cultura de nuestra localidad

apostando, por otra parte, a actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Puente Genil como por ejemplo el Concurso de Membrillo de Oro y la transferencia a la Fundación Juan Rejano. Y se promociona turísticamente la localidad con la pertenencia a la Ruta Bético-Romana, Consorcio Caminos de Pasión y otros.

Se prevén los créditos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, el soporte financiera para las actividades también deportivas y la apuesta por aquellos colectivos que están dedicados al deporte como la Federación Andaluza de Fútbol, el fomento del deporte en las aldeas, la gestión de la piscina cubierta y el Club de Balonmano Ángel Ximénez.

Las inversiones recogidas en el proyecto de Presupuesto de 2014 que este Equipo de Gobierno presenta para su aprobación ascienden a la cuantía de 2.606.374,73 €. De los que 1.329.731,85 € son aportados por otras administraciones (Estado, Junta de Andalucía y Diputación). Entorno a 811.000 € aporta el Ayuntamiento de Puente Genil con recursos propios, con los ahorros generados por la propia gestión municipal. El resto de las inversiones podrán llevarse a cabo con la venta de la Sala Cultural La Matallana.

En el capítulo de inversiones con recursos propios damos cabida a las modificaciones de crédito que se aprobaron en este pleno correspondientes a las pistas deportivas que hará las veces de caseta municipal en el nuevo recinto ferial y también correspondientes a la adquisición de ascensores para el nuevo cuartel de la Guardia Civil. Prevemos la cuantía de 43.000 € para el Desarrollo del Gobierno Abierto y 120.000 € para las obras de la ampliación del Cementerio Municipal.

Las inversiones previstas con la enajenación de patrimonio, tienen como objeto la puesta en valor de Fuente Álamo, inversiones prevista en varios edificios municipales, Juegos Infantiles en la UA19 y el Museo de la Semana Santa.

Este es el marco presupuestario para el ejercicio de 2014 que este Equipo de Gobierno presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación Municipal. Para poder llevar a cabo los proyectos que aquí vienen recogidos y poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil, pido el apoyo del resto de grupos municipales de la Corporación. Muchas Gracias.

Seguidamente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, luego de agradecer la apertura del equipo de gobierno a todas las propuestas hechas por el grupo popular dijo que si bien estaban de acuerdo con que fuera un presupuesto dedicado a las personas entendían que no se cumplía con el pacto por Puente Genil que se había acordado con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2013, con vistas a su proyección hacia el futuro. En el capítulo de ingresos contemplaban algunas partidas que desde su punto de vista quedaban muy en el aire como la referida a Rehabilitación de Viviendas, con 200.000 euros de subvención a otorgar por la Junta de Andalucía, cuando en el año 2013 sólo se recibieron 16.000 euros; ojalá se cumplieran con las aportaciones de la Junta. Se contemplaba también una apuesta importante para el fomento del empleo con el taller Juan Rejano con 693.000 € que ojalá se envíen por la Junta de Andalucía. También debían destacar la partida de impuestos indirectos, el plan de pago a proveedores o el aplazamiento de la devolución de la PIE equivocada que les permitirá respirar a muchos Ayuntamientos. De todos modos, repetía les hubiera gustado que atendieran con mayor interés ese

pacto por Puente Genil haciendo una apuesta mayor mediante políticas de reducción del gasto, como la creación e implantación definitiva de la Unidad Central de Compras que venían demandando y con la que se lograría un ahorro importante; la licitación del combustible para lograr precios mejores y obtener de ese modo un ahorro permanente; la unidad de mantenimiento integral de la ciudad para lograr una más eficaz utilización de los recursos. En cuanto a la partida de gastos diversos, no se entendía como no se especificaba a qué fuera la cantidad presupuestada, porque les gustaría poder saber a qué va destinada. También les gustaría que se hubiera ya licitado la compra de combustible para la obtención de precios mejores y el logro de un ahorro permanente; la puesta en marcha de una unidad de mantenimiento integral de la ciudad para la más eficaz utilización de los recursos; no se sabía qué se vaya a hacer en determinadas áreas como en mujer, gobierno abierto, para lograr un gobierno más transparente y que vean los ciudadanos hacia donde vayan las políticas de la ciudad; un plan de infraestructuras con prioridades determinadas, que se ponga en marcha y los ciudadanos puedan opinar; en el plan especial de Aldeas se prevén 18.000 euros y les gustaría saber como se han valorado. En definitiva les hubiera gustado visualizar y que se hubieran puesto en valor más determinadas cuestiones. Repetía que estaban a favor del apoyo del equipo de gobierno a colectivos como Disgenil, Afasur, Cruz Roja, colectivos deportivos, asociaciones, promoción de Fuente Álamo; igual que reconocían que había sido receptivo a las propuestas del PP como las realizadas en materia de Protección Civil para la formación del colectivo aunque les parecía insuficiente la partida prevista; compartían la previsión de una partida para promoción del museo de Semana Santa que es nuestro patrimonio; también de acuerdo con el acerado de la calle Montalbán una calle muy transitada tanto por ser el acceso a un colegio público, como a un centro comercial y la futura utilización de parcelas para Recinto Ferial, y con ello se lograría mayor seguridad para los ciudadanos; también habían hecho llegar al Sr. Alcalde su preocupación por la utilización incorrecta de la rotonda en calle Industria, aun cuando los terrenos no sean públicos, solicitando a la empresa propietaria ponga las medidas para que no se produzca un desagradable accidente, por su mal uso, aunque no debía ser utilizada; en lo que se refería al pintado de los pasos de peatones también se les había explicado que estaban buscando la pintura que no se fuera con tanta facilidad para lograr su mantenimiento de forma más fácil, y evitar su repintado continuo; estábamos en contra, también eso se había compartido con el equipo de gobierno, de la subida de la cuota de la Mancomunidad Campiña Sur por el escaso beneficio que el Ayuntamiento obtenía; también habían manifestado a la Sra. Concejala su preocupación por la cantidad asignada a la limpieza de colegios y mercados de abastos, y se había sido receptivo tranquilizándolos en el sentido de que se va a mantener su limpieza como hasta ahora. Pero estando de acuerdo con el equipo de gobierno en cuestiones que por éste se habían planteado en los Presupuestos, entendiendo la situación y esperando que con el paso del tiempo, ojalá no sea muy lejano, se puedan resolver las cuestiones que por parte de su grupo se habían planteado en el pacto por Puente Genil y manifestando esa crítica de que les hubiera gustado una respuesta más inmediata los concejales y concejales de su grupo no iban a votar en contra de los Presupuestos porque compartían muchas de las cuestiones planteadas por el equipo de gobierno, siendo que en otras les gustaría mayor transparencia, claridad y mejor visualización en cuanto a qué se destinan los recursos del Ayuntamiento, razones por las que tampoco podían votar a favor, de manera que se abstendrían para no bloquear los presupuestos del 2014 porque Puente Genil los necesitaba y esperaban que todos esos compromisos que habían podido adquirir con el equipo de gobierno se puedan cumplir y podamos aplaudirlo por ello.

Seguidamente interviene D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala de IU-LV-CA, para decir que son tiempos complicados para elaborar unos presupuestos, debido a la situación de crisis que estamos sufriendo y, no sólo por esto sino también por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que impone el Gobierno del PP, y a la que tienen que acogerse los Ayuntamientos para elaborar su presupuesto.

Por ello, este grupo municipal no va a votar en contra de los presupuestos que hoy se presentan para el ejercicio del 2014.

Creemos que es responsabilidad del equipo de gobierno desarrollar unos presupuestos que crean que puedan manejar.

Tampoco vamos a votar a favor de los mismos porque desde nuestro punto de vista existen algunas cuestiones, con las que discrepamos y este grupo municipal considera importantes.

Algunas de estas cuestiones son:

1.-LA POCA TRANSPARENCIA DE ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES.

2.-LAS INEXISTENTES INVERSIONES REALES DE CRECIMIENTO.

3.-EL MANTENIMIENTO DE LA DEUDA.

4.-Y LA CUANTÍA QUE SE DESTINA A GASTO SOCIAL.

1.-SUBVENCIONES:

En referencia al criterio de asignación de ayudas y subvenciones a diferentes colectivos de Puente Genil, queremos manifestar nuestro rechazo al cómo se está asignando este dinero público.

Entendemos que, si actualmente el Ayuntamiento dispone de recursos económicos para destinarlos a diferentes colectivos o asociaciones de nuestro municipio, este dinero se debe repartir de forma: transparente, objetiva y clara.

Cumpliendo con el reglamento regulador de subvenciones de este Ayuntamiento, es más, el Equipo de Gobierno debe garantizar la posibilidad de que todos los colectivos de nuestra localidad tengan oportunidad de optar a dicha ayudas.

Hace unos días el señor Alcalde, presentó el proyecto de Gobierno Abierto, proyecto que va a tener un coste de 43.000 euros, y cuyo objetivo según palabras del señor Alcalde es una "iniciativa basada en la transparencia de la administración y la participación ciudadana".

Bien,

No comprendemos cómo hablan de transparencia y luego el criterio de asignación de ayudas y subvenciones deja de estar abierto a concurso y convocatoria libre.

2.-INVERSIONES REALES DE CRECIMIENTO.

En estos presupuestos no se recogen ninguna inversión que facilite el posible el crecimiento de Puente Genil.

Sin embargo, hay partidas, como por ejemplo: Puesta en valor de Fuente Álamo, la iluminación artística de Fuente Álamo que se repiten año tras año y no se ejecutan.

Es decir, no vienen inversiones nuevas, y las que vienen no llevan a cabo.

3.-DEUDA.

Con respecto a la deuda que presenta este Ayuntamiento:

El Equipo de Gobierno presume de su buena gestión y de la disminución de la deuda financiera, quizás no sea tan buena gestión, sino que los préstamos a largo plazo que tienen este ayuntamiento están venciendo.

A lo mejor no es una cuestión de buena o mala de gestión sino, de hacer lo que este Ayuntamiento ha hecho siempre pagar sus préstamos.

Si analizamos el Remanente Negativo de Tesorería, se sigue manteniendo en torno a unos 4 millones euros, pese al incremento de ingresos municipales vía impuestos de los vecinos.

Este año el presupuesto presenta un superávit de 727.732 euros, hecho del que sí podría presumir, si no supiéramos que SODEPO este año les deja de cobrar al Ayuntamiento facturas por importe de 780.00 euros.

Para resumir, estos presupuestos ni presentan inversiones reales de crecimiento, ni se puede atribuir la disminución de la deuda a una gestión eficaz del equipo de gobierno.

4.-GASTO SOCIAL

Estos presupuestos se presentan como una gran apuesta por lo social.

Se incrementan los programas de Ayuda a domicilio municipal, las ayudas sociales, y apoyo a las familias afectadas por la crisis.

El incremento real que se produce es de unos 63.500 euros, un 0.25%, cantidad que consideramos insuficiente para apoyar a muchos de los/las vecinos y vecinas de Puente Genil que no pueden cubrir sus necesidades básicas y que difícilmente podemos catalogarlos de presupuestos sociales. Y como muestra del supuesto carácter social otro botón, las subvenciones a Cruz roja, AFASUR, DISGENIL y ADISUR suman, 17.400 euros, todas ellas juntas no llegan a lo que se va a gastar el equipo de gobierno en una estatua.

Por todo esto este grupo municipal se va a abstener.

Acto seguido, interviene, de nuevo, D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, para luego de agradecer a los grupos del PP e IU-LV-CA, su abstención que facilitaría el sacar adelante los presupuestos, hacer las siguientes matizaciones.

Con respecto a lo dicho por el señor portavoz del grupo popular, éste había planteado muchas cuestiones de detalle que ya en las conversaciones que se habían ido manteniendo le habían sido aclaradas; era cierto que, por cuestiones técnicas algunas partidas se generalizan pero los datos estaban a la vista y ellos podían acceder a los mismos y comprobar a qué vaya lo incluido en cada partida en aras a la transparencia, siendo además cantidades mínimas con respecto al presupuesto global y teniendo en cuenta que el equipo de gobierno tenía que prever determinados imprevistos para las necesidades que surgieran en las delegaciones y siempre dentro del margen que les dejaba el cumplimiento de la regla del gasto.

En lo que se refería al tema de los ingresos tales como los de rehabilitación de viviendas, taller Juan Rejano, etc., el Ayuntamiento cree que puede obtener tales ingresos y previendo además un gasto condicionado a tales ingresos y así, si el año pasado se ingresaron en rehabilitación 16.000 euros era esa la misma cantidad que se había gastado. La partida de publicidad y propaganda había aumentado y de forma considerable y ello era fácilmente entendible si se sabía que tales partidas iban destinadas a que los ciudadanos estuvieran informados de cualquier actividad que organice el Ayuntamiento, y puedan aprovecharse de ello, haciendo valer tales actividades y no había nada de poco transparente en ello. Se reitera mucho el Sr. Pineda en el tema del pacto por Puente Genil y respecto a ello debo decirle que por lo que hace la unidad central de compras ya estaba funcionando con dos personas dedicadas a compras previa consulta a las diferentes empresas en materia de servicios y suministros; era más, en este Presupuesto ya habrá visto que había partidas que se han unificado en materia de alarmas, extintores y otros, que antes estaban divididas entre las diferentes delegaciones, y ello para lograr la oferta de un mejor precio y por parte de una sola empresa. De manera que aunque no tenga previsto el nombre y un rótulo estaba, repetía, funcionando.

En cuanto a las demás propuestas del grupo del PP el equipo de gobierno iba a estar siempre alerta y pendiente de todo lo que pueda favorecer al ciudadano, estudiando las posibilidades económicas más beneficiosas para que con los recursos disponibles lleguen de la forma más favorable al ciudadano y repetía todos los datos, como ya dijeran en las conversaciones, estaban a disposición tanto del grupo del PP como de IU-LV-CA.

En cuanto a lo planteado por este último podía decir varias cosas: en lo que hacía a la falta de inversiones reales de crecimiento, los únicos ingresos con que contaba para ello, a excepción de la aportación de otras Administraciones son los provenientes del propio esfuerzo y con las limitaciones de gastos que impone la normativa vigente y reiterando que el superavit previsto se generaba precisamente por esa limitación del gasto; cuadrar el Presupuesto no había sido fácil y ojalá se pudiera tener la posibilidad de crecer a través de inversiones pero lo cierto era que no había más que presupuestarlo para ello. En cuanto al crecimiento de la deuda, efectivamente se había rebajado porque iban venciendo los préstamos evidentemente, eso era una cuestión de sentido común, pero también era cierto que si no se hubiera tenido que pedir el préstamo ICO, por importe cercano a los cuatro millones de euros, la deuda pública de este Ayuntamiento sería mucho menor y más a partir de este año en que se iba a empezar a amortizar el capital a razón de 250.000 euros mensuales y máxime teniendo en cuenta que esa deuda limitaba la posibilidad de pedir otros préstamos para inversiones.

Hablaban también de transparencia en el tema de la concesión de subvenciones cuando el equipo de gobierno entendía que más transparencia que saber a quien se le va a dar, no cabía y además las subvenciones que se otorgaban estaban perfectamente justificadas por los colectivos a que se daban y podían consultar los datos al respecto. Hablan de la necesidad de sacar a convocatoria pública la concesión de subvenciones como ya se hiciera durante el gobierno de IU-LV-CA, y ello se haría si se dispusiera de una partida presupuestaria importante para tal fin porque de lo contrario, sería engañoso hacer una convocatoria para luego no poder pagar a los colectivos beneficiarios; en el año 2.013 se pagaron subvenciones de los años 2.006 a 2.011, concedidas a través de convocatoria pública del anterior equipo de gobierno; y a ello había que añadir los expedientes de prescripción de subvenciones de esos años ante la imposibilidad de pagar a los colectivos subvencionados al estar ilocalizables y entonces, ante todo ello, el equipo de gobierno actual se preguntaba: ¿para qué hacer una convocatoria de subvenciones pública, si se va engañar al ciudadano? Por eso actualmente se recibían proyectos con amplia repercusión social que eran los que se subvencionaban. Con el tema de la facturación a Sodepo debía recordarle que este Presupuesto tiene previsto facturas de limpieza de colegios y mercados que durante la legislatura de IU-LV-CA no estaban previstas, de manera que ahora no podían decir que Sodepo deja de presupuestar. De todos modos reiteraba su agradecimiento a los grupos municipales su postura que facilitaba la aprobación del Presupuesto.

Acto seguido tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para puntualizar algunas cuestiones, y así: cuando se había referido al capítulo de ingresos lo que habían querido significar era que las cantidades presupuestadas están en el aire porque provenían de subvenciones de otras Administraciones, para rehabilitación de viviendas, taller de empleo, servicios sociales, etc., y por cantidades en algunos casos superiores a las que se recibieron y presupuestaron en 2.013, y que creaban unas expectativas que quizás no se cumplieran, ojalá se cumplan y todos puedan sentirse satisfechos.

En lo referente a la Central de Compras relacionada con el pacto por Puente Genil lo que quería transmitir era que en tal pacto se hablaba de plazos y les hubiera gustado que hubieran sido más cortos y así, en relación la Central de Compras ésta ya estuviera totalmente consolidada y se hubiera logrado un mayor ahorro en gasto corriente máxime teniendo en cuenta la obligación del equipo de gobierno de lograr la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, que también era preocupación y responsabilidad del resto de los grupos políticos, habida cuenta de su obligación de control de las actuaciones del equipo de gobierno. En cuanto a los gastos de publicidad entendían que debiera saberse a qué cosas concretas se vaya destinar porque lo cierto era que, ellos entendían que los ciudadanos no estaban bien informados y no les llegaba todo lo que el Ayuntamiento ponía en marcha y por ello reiteraban la necesidad de más transparencia y visualización de todo cuanto se vaya a acometer.

A continuación, interviene de nuevo, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, para decir que antes había comenzado su intervención reconociendo que eran tiempos complicados para elaborar cualquier Presupuesto, pero no entendía como se podía decir que no se podían acometer inversiones cuando luego si que se preveían, como la relacionada con la pista deportiva con una partida de 120.000 euros y ellos se preguntaban ¿creen que Puente Genil necesita ahora mismo otra instalación deportiva? ¿no sería mejor destinar esa partida a inversiones reales de crecimiento? En cuanto al otorgamiento de subvenciones les gustaría saber qué criterios se seguían para otorgar las subvenciones y a quién dar las mismas y les parece que sería más transparente y efectivo otorgarlas conforme al Reglamento de subvenciones municipal.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate y concluidas las intervenciones del resto de los grupos, para luego de agradecer a éstos que permitan que un año más el Ayuntamiento de Puente Genil pueda disponer de un Presupuesto como único instrumento del que se dispone para hacer la política que permite generar empleo, que era lo que a todos preocupaba, decir que la obligación de los Ayuntamientos tal y como están configurados actualmente era la de prestación de los servicios básicos: recogida de basuras, alumbrado público, limpieza de calles, jardines, seguridad ciudadana y transporte público y no mucho más y para ello era necesario tener debidamente dimensionado el Ayuntamiento en materia de personal que no suponga un lastre para la prestación de los servicios como se había tenido ocasión de sufrir al tener previstos unos ingresos que luego se dejaron de percibir; también debía dimensionarse adecuadamente la deuda, que desde luego a todos los Ayuntamientos puede asfixiar, también al de Puente Genil, pero se estaba pagando el préstamo para pago a proveedor y otros aunque a todos les hubiera gustado que en lugar de pagar al BBVA se pudiera destinar ese dinero a inversiones, también al señor Baena y al señor Pineda, pero como la deuda está viva no se tenía más remedio que seguir pagándola; era verdad que no se podían pedir préstamos que les permitieran acometer inversiones que puedan ser más productivas, a este respecto les debía recordar que hacer una pista deportiva generará empleo porque se precisarán albañiles, movimiento de tierras, camiones, material, etc.; no se tenían muchas alternativas; otra cosa será que les guste más eso que una sala cultural. En cuanto a la gestión económica creía que estaba siendo bastante positiva habida cuenta de las exigencias de la normativa estatal, que estaban asfixiando no sólo a las Administraciones Locales sino también a las Comunidades Autónomas, aunque vengan exigidas por la Unión Europea. Si había obtenido superávit, pero no por convicción y ojalá pudiera destinarse a aliviar la situación de muchas familias, pero existían unas limitaciones en el crecimiento del gasto que les impedía hacerlo porque se tenía que guardar para luego pagar deuda. No se podía pedir un plan de inversiones con el límite impuesto de crecimiento y capacidad del gasto, que nos impide hacerlo a no ser a través de préstamos que por otro lado no se pueden pedir al impedirlo el plan de proveedores, que durará hasta el 2022. Por eso un objetivo de esta Corporación y de la que entre será el de eliminar ese plan de proveedores que era la loza que ahora pesaba sobre este pueblo y hasta la fecha indicada a no ser que cambie la normativa. Bastante tenemos por el momento con mantener los servicios y

con poder ahorrar, y así y todo se iba a renovar la maquinaria de Egemasa con dos camiones más, se iba a renovar la flota de la Policía Local, se van a soterrar contenedores en el casco histórico y el señor Baena lo verá y se va a generar empleo.

Insistía, por otro lado en que este Presupuesto miraba más a las personas que antes porque quizás el equipo de gobierno actual no vaya a inaugurar ningún pabellón pero se iba a intentar en cambio echar una mano a esas personas que tenían problemas inmediatos, de emergencia; ojalá 700.000 euros de superávit se pudieran destinar a políticas sociales, a dar empleo a esa gente que actualmente lo estaba necesitando porque lo estaba pasando muy mal; así se haría y se le daría a ello prioridad en el Presupuesto. Finalmente dar algunos detalle:

- Se estaban unificando contratos que antes estaban dispersos como en el tema de ascensores y se han obtenido ventajas. Quizás IU-LV-CA antes también lo hay hecho pero ahora era a ellos a los que les tocaba hacer algunas cosas bien.
- Se iba a licitar en cambio de forma separada el gasoil del Ayuntamiento y de Egemasa porque hay que distinguir los dos presupuestos.
- Están trabajando en la Central de Compras con resultados positivos pero de forma más acertada porque ahora se pagaba pronto, habiéndose pasado del pago en 700 días a 70 y eso ahorra más de lo que se pudiera pensar.

Por otro lado parece muy recurrente lo de la falta de transparencia en la asignación de subvenciones porque llevaban dos años escuchando lo mismo en los debates de presupuestos como si fuese lo más importante en un Presupuesto como el actual de 25.000.000 €; fue una decisión difícil que se tuvo que tomar en 2.012; ya en 2.011 no se sacó la convocatoria de subvenciones porque no había dinero; antes de esa fecha se podían destinar hasta 140.000 € a tal fin y para colectivos que cobraron después, no ese mismo año; era un empeño de IU-LV-CA la convocatoria pública, pero que resultaba poco coherente porque lo que hace es convocar pero luego no paga; se puede estar en desacuerdo con que se haga una colaboración a la cata del membrillo, al colectivo de mujeres o de balonmano, por cierto único equipo que está ASOBAL pero quizás eso la gente no lo entienda porque se trata de promocionar Puente Genil a través del Deporte.

Cuando gobernaba IU-LV-CA le daba incluso más a colectivos como la Agrupación de Cofradías, balonmano, etc., y ahora se apoya a los colectivos que presentan un proyecto; IU-LV-CA concedió 18.000 € a la Agrupación de Cofradías porque se podría dar, y se cuenta con papeles que así lo demuestran. Pero no quería entrar en ese tipo de debate porque ahora lo que se tenía que transmitir a la ciudadanía es qué se iba a acometer con un nuevo Presupuesto en un momento que todos han reconocido que es muy complicado por toda la normativa que se ha de cumplir; y que eso permitirá seguir adelante, y esperamos señor Baena que el próximo año se pueda contar con cantidad suficiente para realizar una convocatoria pública de subvenciones a colectivos medianamente bien. Concluyó el Sr. Alcalde agradeciendo de nuevo el apoyo de los grupos políticos de la oposición aunque sea a través de la abstención que les permitirá seguir adelante con los Presupuestos.

PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LAS VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS Y CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.-

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, explicó que se trataba de modificar, como ya se dijera en la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, el precio de la entrada a Fuente Álamo, estableciendo un precio general de 3 €, un precio para las personas entre 4 y 14 años con carnet joven, 1'5 € por persona; mayores de 65 y parados 1'5 € por persona, entrada gratuita para los menores de 4 años; grupo de diez personas o más incluyendo entrada en recinto y visita guiada a la exposición y restos arqueológicos 3 € por persona; y en los días establecidos para ello habrá un servicio de visita guiada que supondrá un suplemento de 1 € sobre el precio de entrada; el viernes se configura como día de apertura y entrada gratuita al recinto arqueológico con objeto de promocionar las visitas al yacimiento y una hora más para promocionar el centro de visitantes que hace poco se inauguró porque había que poner en valor el patrimonio que se tiene.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.187 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-

Interviene, en primer lugar, el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que los acuerdos que se proponían en la moción del grupo popular serían válidos para cualquier tributador que tuviera que relacionarse con la Agencia Tributaria: que le expliquen las cosas, se les aclaren, se les trate con cariño; y por ello no veían la relación con la situación en la que se encuentran los emigrantes, por ello votarían en contra.

Seguidamente, D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que sobre esta moción ya se había debatido mucho, se habían fijado las posiciones y en el pleno anterior ya se decidió cuales iban a ser los acuerdos y por ello de acuerdo con el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en que esta moción lo que hacía era poner la Ley General Tributaria encima de la mesa como para cualquier tributador y por ello no se iban a poner en contra de que la Administración aplique su propia ley. El grupo del PSOE presentó su moción como una cuestión alternativa y excepcional ante la situación en que se encontró y se encuentra el colectivo de emigrantes; ahora el grupo popular quiere que se aplique la ley y a ello no podían oponerse pero ellos lo que pusieron de manifiesto en la moción que se aprobó en pleno era que la situación de los emigrantes se tratase como una excepcionalidad; de todos modos, concluyó el señor Carrillo Gómez, no aportando nada pero tampoco perjudicando nada la moción en debate los concejales y concejales de su grupo se iban a abstener.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.188 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE "PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ".-

Interviene en primer lugar D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que los concejales y concejales de su grupo votarían a favor pero dejando claro que rehuían de ese carácter personalizable que se le quiere dar a la cuestión; la transición fue posible por Suárez pero fundamentalmente porque desde los años 60 los trabajadores, estudiantes, fuerzas culturales, etc., comenzaron a movilizarse y a manifestarse en contra de un régimen que negaba las libertades, porque el número de horas perdidas en huelgas en España era superior a lo que se podía aguantar por el empresariado español que empezó a pedir un cambio de rumbo porque además se dificultaba la homologación en Europa y la posibilidad de entrar en ella si no se restablecían las libertades; por otro lado quería recordar que en 1.976 murieron cinco trabajadores en la capital de Vitoria y hubo cinco heridos siendo Ministro del Interior el Sr. Fraga que estando en Alemania fue sustituido por el señor

Suárez que fue el responsable. Les parecía un sin sentido que una sola persona pudiera resolver el problema de España porque realmente se resolvió gracias a la lucha de muchos hombres y mujeres anónimos que dejaron lo mejor de su vida en el intento de conseguir una sociedad libre y democrática, con otro tipo de relaciones laborales. Por todo ello dirán sí a la moción pero reconociendo que el papel del señor Suárez ha sido el de ser uno de los protagonistas siendo el protagonismo de la sociedad española porque sino hubiera habido movilización social no hubiésemos tenido democracia.

Acto seguido el señor Alcalde dijo que apoyarían la moción porque aunque la democracia sea obra de muchos hombres y mujeres de este país ese barco lo lideró el señor Suárez que tuvo esa responsabilidad de gobierno y supo transmitir ese espíritu de concordia con el que todos habían titulado la transición, y por eso se merecía que una calle llevase su nombre.

A continuación el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que no iba a estar en desacuerdo con toda esa lección de historia que les había transmitido el señor Baena Cobos, pero lo que aquí se planteaba, y en ello estaban de acuerdo con el señor Alcalde, era que aunque el proceso sea obra de muchas personas hubo alguien que lo lideró y hay que reconocerle ese mérito, de estar ahí, en señal de reconocimiento y respeto.

C).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.191 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA, A LA EMPRESA AQUALIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.-

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, explicó que de lo que se trataba era de anular el acuerdo de prórroga que se concediera a la empresa concesionaria ante su incumplimiento y se volviera al comienzo, y ello por cuanto que la causa de la prórroga fue la urgencia en acometer las obras de construcción de un nuevo depósito que garantizase que en Puente Genil en verano no hubiera problemas de suministro de agua; con el tiempo lo que la experiencia les ha demostrado era que los depósitos estaban viejos pero su inminente fractura era algo que se había hecho creer para propiciar la prórroga del contrato. Como se entendía que no existía ese nivel de urgencia y que el Ayuntamiento podía recuperar el servicio llegado el plazo final del contrato, por ello proponían la anulación; por otro lado teniendo el Ayuntamiento tres Arquitectos bien podría haberse encargado el proyecto a uno de ellos, alguno tendría tiempo, por lo que sería más lógico dejar el acuerdo en suspenso, que se redactase el proyecto por alguno de ellos y adaptarlo a las necesidades municipales y así no tener que pagar los 112.000 € de coste de tal proyecto que Aqualia intenta que se le pague y que no tenía nada que ver con lo aprobado, y luego licitar la obra desde el Ayuntamiento o Egemasa consiguiendo con ello unos ahorros, que de este modo obtendrá Aqualia. Entendía que el acuerdo se había adoptado con la buena voluntad de contar con un depósito pero una vez demostrado que la urgencia no era tal, podía aguantarse perfectamente hasta la finalización del contrato originario y luego plantearlo desde lo público para mantener la

titularidad de un bien tanpreciado e importante como el agua, consiguiendo unos importantes ahorros.

A continuación, interviene el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que no podían estar de acuerdo con la petición que se proponía en la moción porque siendo cierto que cuando se adoptó el acuerdo, 24/06/13, todos entendían que había urgencia, y que seguía existiendo pese a haber transcurrido ya casi un año; era cierto que el grupo popular había apostado por agotar el período inicial de la concesión hasta 2016 y después recuperarla y desde el Ayuntamiento ver lo que fuese más recomendable desde el punto de vista económico y de los vecinos y vecinas, pero no les gustaría asumir la responsabilidad de que no se acometa ya la obra del depósito, entendiendo además que no ha variado la apreciación de la urgencia; si les gustaría que otras Administraciones ayudasen para que con ello y con fondos propios se pudieran acometer las obras. Les hubiera gustado que hubiese habido más premura tanto por parte de Aqualia como del equipo de gobierno para que aquella hubiera cumplido en marzo con el cometido que se le encomendó, y no hubiera habido tantas idas y venidas con el proyecto. Exigirían que las condiciones del contrato no cambien hasta 2021 aun cuando las obras se acometan después, no siendo posible que luego pidan que se prorrogue más allá de lo acordado, el contrato inicial; de otro lado que la solución definitiva y el proyecto que se redacte y construya se adecue al acuerdo y cubra las necesidades urgentes que tiene el Municipio asegurando el suministro de agua potable, porque de lo contrario lo podían lamentar.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, en nombre del grupo político del PSOE, para decir que la anulación planteada no era posible porque no había causa de nulidad desde el punto de vista jurídico, aunque sí se le pudiera privar de efectos. Era cierto que el acuerdo no se ha cumplido de manera literal porque se acordó que se empezase su cumplimiento de forma inmediata, pero los pasos que ha venido dando Aqualia los conocían perfectamente todos los concejales y concejales, así como conocían quien era el Arquitecto que mantenía la relación bilateral con el técnico de Aqualia en la redacción del proyecto, la elección de la parcela de ubicación y otros detalles de los que se ha ido informando. Desde el acuerdo plenario, en septiembre se había formalizado un documento de prórroga que dio carta de naturaleza a ese acuerdo; en noviembre se hace el encargo del proyecto y se presenta en febrero y durante ese tiempo se ha estado en relación con el señor Arquitecto, y se iba dando la mejor solución por parte del técnico de Aqualia que por cierto es Ingeniero no Arquitecto, que no tiene capacidad para redactar tal proyecto ni tampoco para dirigir la obra según aquel nos manifiesta. Realmente nos decepciona el proyecto que presentan porque siendo el acuerdo plenario claro y meridiano se salía en cuanto a su presupuesto, de lo acordado, y en ese momento le trasladan que se adapten a lo estrictamente acordado porque de contrario tendrían que dejar sin efecto el acuerdo, y que lo hicieran a la mayor brevedad. Desde entonces se han hecho otros planteamientos técnicos, que conocían los señores concejales y concejales, y se ha buscado la parcela; a una de las elegidas se le pusieron reparos por parte de la empresa Emproacsa porque no era la más adecuada y, finalmente, tras una cata se ha optado por la ubicación de la misma en donde está el actual depósito y nos aseguran que en un par de semanas estará el proyecto conforme a lo acordado en Pleno. Si no era así podía plantearse entonces y traerse a Pleno lo que era la voluntad de IU-LV-CA y mientras tanto teníamos que pensar en resolver este problema porque todos estaban de acuerdo que el agua era un bien necesario y un servicio básico y fundamental para la ciudadanía y, si bien era cierto que el depósito no se había roto, también lo era que muchos vecinos y vecinas no tenían un correcto abastecimiento de agua a lo largo del año. Era obligación de la Corporación dar a la ciudadanía la solución que se tenga más a mano y no existía crédito para pagar, como proponía IU-LV-CA un proyecto porque el Ayuntamiento no podía con recursos propios acometerlo y tampoco podía ir a financiación distinta a la planteada por la concesionaria que había sido el camino elegido para solucionar el problema y no podían decir a los vecinos y vecinas que en 2017 se solucionará el problema, y máxime cuando ya desde 2007 se conocía. De manera que se iba a continuar con la solución por la que se había optado, con la empresa Aqualia y el Sr. Arquitecto Municipal encargado,

instando a aquella a que la solución sea rápida y cuanto antes comiencen las obras. Por todo ello votarían en contra de la moción en debate.

Acto seguido, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que como había afirmado el Sr. Alcalde existían problemas con el depósito no desde 2.007 sino desde que se construyó porque ya en esa época se intervino haciendo un sellado. En 2008 se planteó por Aqualia la necesidad de hacer un estudio ofreciéndose distintas posibilidades y comunicando a la empresa que las ofertas no eran asumibles por el Ayuntamiento, ya se estaba en 2.014 y por mucha prisa que se diera Aqualia antes de 2015 no se va a contar con un nuevo depósito y se está hablando, entonces de un año de espera, hasta 2016 en que expira el contrato. Tenía sospechas de que podía haber actuaciones por parte de Aqualia para crear malestar entre la población; créanme y permítanme que así lo piense y en períodos sensibles. Por otro lado estaban convencidos de que los Arquitectos podrían redactar el proyecto, y de hecho el actual lo diseñó un perito y a lo mejor está así por eso.

Con respecto al pago debía decir que manteniendo el precio que Aqualia le cobra a los vecinos por el servicio de agua, manteniendo el beneficio, y manteniendo el servicio el Ayuntamiento, los ahorros que se producirían, de no pagar a Aqualia lo que ahora se paga, serían de 900.000 euros anuales (el canon, etc.).

El Sr. Alcalde replicó que porque no había dado esos datos en el Pleno en que se adoptó el acuerdo de prórroga.

El Sr. Baena Cobos, contestó que ya lo habían dicho y que mañana le daría los papeles porque los estudios estaban hechos por los técnicos municipales que han visto el contrato, las cantidades que se le están dando por el canon, el proceso de homogeneización de servicios, el año horizonte, etc...; de modo que aquí no se había traído nada sin los informes de los técnicos municipales. Como quiera que el Sr. Alcalde quiere intervenir, el Sr. Baena Cobos le dice que lo deje terminar. El Sr. Baena continuó diciendo que ahora no se había hecho así, y se habían traído papeles no respaldados por los técnicos. Lo que se hizo entonces se hizo con informe técnico, repetía y se aprobó por unanimidad. Con los ahorros de que se ha hablado se podría haber hecho un depósito manteniendo la gestión del servicio.

El Sr. Alcalde replicó que no había ningún informe del que dispusiera el equipo de gobierno, ni el partido popular, que haya traído IU-LV-CA y que hable de ese ahorro de 900.000 € anuales; la devolución del canon que era una de las partidas que se cuentan como gasto para Aqualia, está en torno a los 495.000 € anuales, que por cinco años serían unos 2.500.000 €, cuando la inversión que tiene que hacer, por la prórroga de cinco años, está a fecha 31/12/2013 calculada conforme al contrato formalizado y que se revisó por IU-LV-CA, que por cierto encareció para los ciudadanos el precio del agua, era de 2.052.00 €, si la inversión se hace en junio, esa cantidad tiene que incrementarse en función de los cálculos que contempla el mismo contrato que, por cierto, no se modifica, porque lo que se hacía era una prórroga temporal, de manera que ahora no podía decir el Sr. Baena que en un año obtendríamos 1.800.000 € si se recuperaba la concesión, porque no era así y además con esas manifestaciones confundía a la ciudadanía y eso era mucho más que una falta de responsabilidad.

El Sr. Baena replicó que eso lo verían con papeles.

El Sr. Alcalde dijo que hubo cinco años para resolver ese problema en que vinieron a Puente Genil más de nueve millones de euros, entre FEIL Y PROTEJA, como para poder haber hecho diecisiete depósitos, pero el Sr. Baena los dedicó a otras cosas porque lo que no quería era que se hiciera el depósito. Ahora quería que se le dijera a los vecinos que hasta 2017 no van a tener agua, y entonces se buscará el dinero y eso era una irresponsabilidad total porque, además, si hubiera sido la mitad de cauteloso en el cumplimiento de sus obligaciones quizás ahora no se estaría hablando de los problemas que tiene el Ayuntamiento.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que era sorprendente que el Sr. Baena diga que disponía de un informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se prevé un ahorro de 900.000 € y no lo conozcan el resto de concejales de la Corporación. ¿Estaba diciéndolo el Sr. Baena que él había encargado un informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, le dan el informe y no dispone de él el equipo de gobierno que tiene la responsabilidad de los destinos económicos del Ayuntamiento? No se podían dejar caer esas cosas en un pleno. Les sorprendía, repetía tal cosa o ¿es que el resto de los grupos políticos no tenían que dar el mejor servicio a los ciudadanos con los recursos de que dispongan?. Si disponía el Sr. Baena de tal informe, había tardado muchísimo tiempo en entregarlo, y en darlo a conocer al resto de los grupos políticos y al equipo de gobierno para que se hubiera actuado en consecuencia; había actuado mal y de forma irresponsable.

El Sr. Baena dijo que esa información debía estar en Egemasa que era de donde la habían sacado y allí debía seguir.

El Sr. Alcalde dice que que cara más dura.

El Sr. Baena pregunta que porque dice eso el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que porque de existir se tenía que haber puesto sobre la mesa.

El Sr. Baena replicó que eso estaba puesto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde afirmó que no había ningún informe en el que se diga que se fuera a tener un ahorro con la recuperación de la concesión de 900.000 €.

El Sr. Baena replicó que el Sr. Alcalde comprobaría que el informe estaba ahí y que lo que pasaba era que había que querer encontrarlo y verlo; ese informe además se presentó a los medios de comunicación hacía más de un año y no hubo entonces ninguna rasgadura de vestiduras, ni nadie dijo nada ¿qué pasaba ahora?. Pasaba igual que con un presupuesto que había en Egemasa para construcción de un depósito, por importe de 900.000, prefabricado, y era evidente que si no se pedía, y se buscaba no se podría encontrar, porque había que pedir las cosas.

El Sr. Alcalde replicó que el depósito de que hablaba no tenía cubierta, era prefabricado y los vecinos y vecinas querían un depósito de mayor calidad.

D).- MOCIÓN DE FECHA 21/04/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.198 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBREN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, PSOE, IU-LV-CA Y PP, SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Dª. Concepción Luque Molina, concejala del grupo político de IU-LV-CA, quiso recordar lo siguiente:

-1 trabajador de 55 años que murió el 18 de junio en Castro del Río en una finca al volcar el tractor donde iba montado.

-1 trabajador muerto de 52 años, el 15 de agosto en Córdoba, electrocutado.

-Cristóbal Fernández Tenllado murió en Lucena, el 17 de septiembre.

-José Manuel Sevillano Amaya de 50 años que murió electrocutado el 8 de octubre.

-Un trabajador de 27 años muerto en accidente en una finca en Puente Genil.

Un trabajador que responde a las iniciales F.C.R. de 40 años muerto al caer de una nave en Pedroche...

La persona debía ser siempre lo primero y nunca podía estar supeditada a la economía.